

ACTA N° 04/13
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D^a María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

Concejales

Partido Popular (PP)

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D^a Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D^a María del Mar Vázquez Agüero

D^a Ana María Martínez Labella

D^a Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Vanesa Segura Gaitán

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Usero López

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D^a Débora María Serón Sánchez

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D^a Doña Inés María Plaza García

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al importe del 25% del desarrollo del trabajo sobre el Mapa de Ruido del Municipio de Almería, a favor de la UTE TECNITAX 94, S.L., EYGEMA, S.L., Y TELECOM, S.L., con C.I.F.: U21491691.-	3
2.- Expediente de cesión gratuita del vuelo de la manzana en la que se ubicaba el antiguo Centro Cine (conformada por las Calles Solano, Posito, Luzán, Plaza del Monte y Calle Marín), a la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.-	4
3.- Expediente de cesión gratuita al Obispado de Almería del Templo Parroquial de San Antonio de Padua.-	10
4.- Inadmisión a trámite de la solicitud presentada D. Mohamed Bennouna, en representación de la sociedad Hispantour Bus, S.L., para la aprobación del proyecto de actuación para legalización de centro de gestión de empresa de autocares con zona de taller, aparcamiento y oficina en Paraje El Mamí, Ctra. Hospital Psiquiátrico.-	20
5.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2012.-	21
6.- Modificación de la Ordenanza nº 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección.-	37
7.- Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la Rehabilitación en el municipio de Almería.-	46
8.- Ratificación, si procede, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2012, en lo referente a personal eventual, cargos electos, grupos políticos y personal de empresas públicas.-	71
9.- Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, para el periodo trienal 2013-2015.-	73
10.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre recuperación del edificio municipal de Los Molinos.-	83
11.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre mantenimiento de la gestión municipal de la Escuela Infantil de El Alquíán.-	90
12.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, para la adhesión del Ayuntamiento de Almería al proyecto "La Ciudad Amable".-	103
13 y 14.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, y Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la adhesión a la Red de Ciudades que Caminan, y de firma de la Carta Internacional del Caminar.-	105
15.- Moción conjunta del Grupo Municipal Socialista y del Partido Popular, sobre "Día Internacional de la Mujer".-	108

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día uno de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al importe del 25% del desarrollo del trabajo sobre el Mapa de Ruido del Municipio de Almería, a favor de la UTE TECNITAX 94, S.L., EYGEMA, S.L., Y TELECOM, S.L., con C.I.F.: U21491691.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, Concejal del Área de Gobierno de Economía y Territorio, visto el informe de la Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de febrero de 2013 y el del Sr. Interventor Acctal. de fecha 12 de marzo de 2013, tiene a bien proponer a la Comisión Plenaria la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación del gasto hasta la fase del reconocimiento de la obligación, así como el reconocimiento extrajudicial de la deuda, que se detalla a continuación:

UTE TECNITAX 94, S.L., EYGEMA, S.L., Y TELECOM, S.L., con C.I.F.: U21491691

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe IVA incluido
1/2012	13/06/2012	Importe correspondiente al 25% del desarrollo del trabajo sobre el Mapa de Ruido del Municipio de Almería. Entrega final	30.868,80

con cargo a la aplicación presupuestaria "U999 15102 22706 RECONOCIMIENTO CREDITO MAPA DE RUIDOS" del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y a la unidad de contabilidad."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra, y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2.- Expediente de cesión gratuita del vuelo de la manzana en la que se ubicaba el antiguo Centro Cine (conformada por las Calles Solano, Posito, Luzán, Plaza del Monte y Calle Marín), a la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DE GOBIERNO DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y TERRITORIO Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE ALMERIA, examinado el expediente de cesión gratuita del vuelo de la manzana en la que se ubicaba el antiguo Centro Cine (conformada por las Calles Solano, Posito, Luzán, Plaza del Monte y Calle Marín) a la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A., visto el informe de fecha 04/03/2013 de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio, conformado con fecha 07/03/2013 por el Secretario General del Pleno, y el informe de la Intervención de fecha 11/03/2013, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Agrupar las siguientes fincas registrales, propiedad del Ayuntamiento de Almería:

1.- Finca registral 9877, con una superficie de 52,00 m2, cuyos linderos son, Derecha la casa de este caudal; Izquierda y fondo la casa número dos de la calle Marín y entrando, finca registral 72847.
Referencia catastral: 7676604WF4777N0001AM
Valor de adquisición excluido el subsuelo 29.208 €.

2.- Finca registral 9878, con una superficie de 71,17 m2, cuyos linderos son, Derecha entrando, finca registral 72845; Izquierda, casa número uno de la calle Luzán; fondo o espalda con la casa número dos de la calle Marín y entrando, calle Luzán.
Referencia catastral: 7676603WF4777N0001WM
Valor de adquisición excluido el subsuelo 37.692 €.

3.- Finca registral 71696, con una superficie de 25 m2, cuyos linderos son, Derecha, calle Solano 12 y 14 y parcelas catastrales 7676610 y 7676611; Izquierda, finca registral 72851; fondo, Plaza del Monte nº 2 y parcela catastral 7676605 y entrando, calle Solano
Referencia catastral: 7676609WF4777N0001PM

Valor de adquisición excluido el subsuelo 15.000 €.

4.- Finca registral 70311, con una superficie de 30 m2, cuyos linderos son, Derecha entrando casa nº 6 de la calle Solano, Izquierda, casa nº 10 de la calle Solano; fondo, comunidad de propietarios; su frente al Sur, calle Solano.

Referencia catastral: 7676608WF4777N0001QM

Valor de adquisición excluido el subsuelo 19.373,21 €.

5.- Finca registral 17768/A, con una superficie de 314,58 m2, cuyos linderos son, Frente, calle Marín; Izquierda entrando, calle Solano; Derecha entrando casa de José Medina y fondo, casa de José Viscar León y otra de los herederos de Emilia Avellano Ruiz.

Referencia catastral: 7676606WF4777N0001YM, 7676606WF4777N0002UK, 7676606WF4777N0003IW, 7676606WF4777N0004OE y 7676606WF4777N0001GM,

Valor de adquisición excluido el subsuelo 293.759 €.

6.- Finca registral 54358, con una superficie registral de 766,52 m2 y real de 913,55 m2, cuyos linderos son, Norte, calle Luzán y D. Francisco Guirado Flores, D^a Marie Luoise Romera y D^a Patrocinio Molina Codina; Sur, viviendas que la separan de la calle Solano, de D^a María Pintor torres, D^a Manuela Ginés Chamero, D. Leopoldo Cosentino Flores, D. Fernando Rodríguez Muñoz y la Comunidad de propietarios edificio C/ Solano 4, Este de Plaza Marín y Oeste Parcela Registral 72849 y parcelas catastrales 7676604 y 7676603.

Referencia catastral: 7676605WF4777N0001BM, 7676605WF4777N0002ZQ y 7676605WF4777N0003XW.

Valor de adquisición excluido el subsuelo 1.705.568,88 €.

Finca agrupada: Urbana, solar patrimonial con una superficie registral de 1.259,27 m2, y según reciente medición con una superficie real de 1.406,30 m2, cuyos linderos son: Norte, calle Luzán; Sur, calle Solano; Este, Plaza del Monte y calle Marín y Oeste, calle Pósito.

2º.- Declarar de Interés Público e integrar en el Patrimonio Municipal de Suelo la finca agrupada descrita en el punto 1º de este acuerdo.

3º.- CEDER gratuitamente a la sociedad de capital íntegramente municipal EMISA, la finca agrupada descrita en el punto 1º de este acuerdo, para el desarrollo de los objetivos o fines de la citada mercantil previstos en el Art. 3 de sus Estatutos de constitución, debiendo destinarse a los usos previstos dentro del plazo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 siguientes, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los

citados bienes. La superficie total de suelo alcanza un total de 1.406,30 m², estando valorados en 2.100.601,09 €.

4º.- La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 27.5 de la Ley de bienes de Andalucía 7/99.

6º.- Dar de baja en el Inventario de bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería el suelo cedido a EMISA.

7º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

8º.- Notificar a EMISA el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos procedentes”.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Buenos días. El objeto de nuestra intervención es para clarificar qué se va a hacer finalmente en esta ubicación, a tenor de las distintas informaciones que durante los últimos años -y ya no digo meses, sino prácticamente esta década de gobierno del Partido Popular en la ciudad de Almería- se vienen produciendo sobre distintos puntos de vista respecto de suelos que son públicos, municipales; y que, sin embargo, luego no tienen la traducción correspondiente; y seguimos todavía pagando alquileres, como ocurre en el caso de la Gerencia de Urbanismo o también en la sede de Hacienda en la calle Arráez. Y luego, porque también nos asiste una duda en relación a lo que el punto en sí mismo trae a Pleno, que es la cesión del suelo, es decir, la construcción que se vaya a promover ahí que se quiere hacer a una empresa que, también a tenor de declaraciones que se han producido recientemente, está llamada a su disolución a lo largo de este año 2013. En cualquier caso, dicho esto, nosotros sí apoyaríamos la iniciativa porque es algo que venimos reclamando precisamente desde el año 2011 cuando se produjeron las últimas elecciones locales, que sea el Casco Histórico, el centro histórico de Almería el que de nuevo recoja cuantas mayores sedes administrativas municipales sean posibles. En ese sentido, pensamos que lamentablemente se han perdido, Sr. Alcalde, los años de la bonanza económica. Le recuerdo, como le dije el otro día en el debate de presupuestos, que... Acuérdesese, por ejemplo, año 2008. Aquí había previsto solamente en concepto de inversiones la nada despreciable cantidad de, en pesetas, 15.000.000.000 de pesetas sólo en concepto de inversiones. Y a día de hoy, nos encontramos con que todavía estamos pagando un alquiler muy elevado en la Rambla Federico García Lorca para Urbanismo; sigue todavía, como decía, parte de Hacienda también alquilada en la calle Arráez cuando, por cierto, se había hecho otra

licitación para otro solar propiedad municipal y que al final no sé si ha quedado la cosa liquidada, o no sé que ha pasado con esa adjudicación que sí se le había dado, por cierto, a una empresa privada para que promoviera la obra y finalmente tampoco se ha producido. En definitiva, que si ahora lo que pretenden es hacer un edificio en Plaza Marín nos parece bien, hay que ser coherentes; y nunca mejor dicho, sobre todo con lo que está cayendo últimamente en política; hay que ser coherentes. Claro que nos parece bien que se haga lo que se tiene que hacer. Pero que se defina cuanto antes y además, que se haga cuanto antes. Y para ello, como se lo quieren dar a EMISA; y EMISA se va a disolver, aclárennos en qué va a quedar esto de cara, sobre todo, a los próximos dos años que quedan de Corporación municipal. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muy amable, muchas gracias, Sr. Alcalde. El punto que viene a colación en el orden del día es la cesión de unos derechos de vuelo, de aprovechamiento del Plan General del 98, que parece lógico que el Ayuntamiento no renuncie a ese aprovechamiento lucrativo. Y se lo cede a la Empresa Municipal de Infraestructuras porque entendemos que es la que, cuando en su día adjudicó el subsuelo y está terminando de construir -por cierto, en plazo y bien, pese a la dificultad de la obra- esa actuación, el parking del Casco Histórico, pues parece lógico que sea la misma empresa la que pueda hacer la explotación de ese derecho de vuelo en tanto en cuanto es donde ahí constan los proyectos de adjudicación de obras, la propia dirección de obra, la coordinación que se está llevando a cabo... Tenga usted en cuenta que, si se edifica, se edificará sobre la resultante de la obra existente. Y para que no haya disfunciones y descoordinaciones es lógico que lo haga EMISA. Decirle que EMISA hoy por hoy es una empresa que al Ayuntamiento de Almería, en términos de gasto corriente, no le supone ningún problema; una empresa bien gestionada en términos de gasto corriente; y en cuanto a inversión, no está descapitalizando al Ayuntamiento en tanto en cuanto todas las transferencias que se le hacen de capital sirven para el pago de los préstamos hipotecarios de infraestructuras que son propiedad municipal. Por tanto, es una actuación adecuada y ordenada. Cosa bien distinta es que le haya ocurrido como al resto de las promotoras, constructoras del sector inmobiliario; y que el margen o el ritmo de ventas desgraciadamente ya no es el que era, pero no porque no haya demanda o necesidad, sino porque se ha reconvertido la demanda con respecto a la oferta existente en el mercado inmobiliario. Decirle también que los datos... No sé, realmente habría que replantearse en cuándo y en qué términos habría que hacer ese cese de actividad por parte de EMISA. Decirle que el Equipo de Gobierno en los últimos años también ha hecho una reducción importante en lo que se refiere a arrendamientos, gasto corriente. Y le pongo ejemplos: Se ha reducido en un 30% el coste del alquiler del Área de Urbanismo; se ha reducido el alquiler que había en el Área de Personal al dejar el edificio; se han eliminado alquileres como el del Registro; o, incluso, al que usted hace mención de Hacienda, que igualmente también se ha reducido. En esa línea estamos y habría que estudiar si es sostenible en términos

económicos y en qué forma podríamos conjugar la reducción de alquileres con este aprovechamiento que usted plantea. Igualmente trasladarle que el Equipo de Gobierno resolvió el contrato del edificio adjunto al Área de Hacienda sin coste alguno para el mismo que, como usted sabe y le consta, se ha vendido a la Empresa Municipal Almería XXI, que va a edificar ahí para hacer viviendas en el Casco Histórico; y los bajos comerciales los va a reservar para dependencias municipales. Por tanto, esa inversión no sólo le va a devolver al Ayuntamiento un local para uso de dependencias municipales que perfectamente podría servir para seguir disminuyendo esa línea de alquileres; sino ítem más con la construcción de las viviendas vamos a recuperar la inversión que hicimos como Ayuntamiento e, incluso, si Dios lo permite, tendremos beneficios; con lo que es una actuación bastante adecuada para el Ayuntamiento. Yo creo que en esa línea el Alcalde lleva trabajando bastante tiempo. Este Ayuntamiento tiene un margen de gasto corriente en materia de alquileres cada vez menor. Y estamos dispuestos a escuchar propuestas en esta cuestión del uso de ese aprovechamiento, teniendo presente que ya hemos hecho gestiones en materia -y termino- comerciales; y, desgraciadamente, por la tipología de la edificación, los alimentarios básicos no les encajan mucho porque, como ustedes saben, no hay zona de playa, de aparcamientos, que es lo que demandan muchas superficies comerciales. Pero estamos abiertos a estudiar su propuesta".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Solamente para puntualizar una cosa y, además, sin acritud; porque entendemos -y lo he dicho antes- que se trata de algo que venimos reivindicando y es fortalecer... A propósito del URBAN, que antes se ha visto en una Junta General a puerta cerrada... Se trata de eso precisamente, de hacer ya realidad iniciativas que le den vida al Casco Histórico lejos de cuestiones puntuales como 'La Noche en Blanco' o en negro, que nos parece muy bien y que se viene haciendo. Pero a este Grupo, para finalizar, le asiste una duda, Sr. Alcalde, como presidente de la Corporación y como presidente de cada una de las empresas públicas municipales: A la empresa EMISA le cedemos el vuelo para que, por tanto, se haga un edificio en la superficie del aparcamiento subterráneo de Plaza Marín; mientras que a la otra empresa, Almería XXI, la obligamos a que desembolse casi 1.000.000 € comprando un inmueble en el Casco Histórico, además de la cesión de otros dos locales. En fin, una operación que se nos va a los 2,6 millones de euros. Creemos que no es necesario; realmente creemos que no es necesario. Y, como hablamos el otro día, sería pertinente aguardar a ver cómo se resuelve del asunto del edificio de Correos, porque pensamos que estamos a tiempo de que ese convenio se pueda suspender; y que ese edificio que hace una sociedad pública pueda pasar a ser de titularidad municipal. ¿Qué no se puede ceder? Intentémoslo. ¿Que no se puede ceder? Hagamos ahí la permuta. Porque sí merece la pena, en ese caso. Pero no obliguemos a una empresa que, por cierto, anda económicamente saneada a tener que desembolsar casi 1.000.000 € para comprar un edificio que realmente no entendemos para qué, con

absoluta franqueza. Sobre todo cuando además esta empresa, EMISA, va a hacer un edificio en Plaza Marín. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Usted ha mezclado algunas cosas en las que, aunque tienen cierta lógica, no se ajustan mucho a la realidad. En primer lugar, el Ayuntamiento va a hacer un pago en especie por ese edificio donde va a intentar construir la biblioteca central tan demandada por todos. Ese pago en especie es ventajoso, como usted sabe, para el Ayuntamiento, en primer lugar porque en la tasación y contra tasación de los dos objetos de permuta el Ayuntamiento ya, según los tasadores oficiales, está ganando en un diferencial de casi 1.000.000 a su favor, 1.600.000 €. Por tanto ya es una buena operación inmobiliaria. Nosotros pagamos con dos locales que tenemos a la venta en la Vega de Acá que desgraciadamente no se venden; y adquirimos un edificio entero en el centro de la Ciudad para poder hacer actividades en el Centro Histórico de la Ciudad. No parece lógico que se critique el que no hay actividad en el Centro Histórico de la Ciudad y cuando se pretende hacer no nos parezca adecuada la fórmula. Y yo le recordaría brevemente y voy terminando, que en estos últimos años hemos hecho la primera fase de la Plaza Vieja; hemos alquilado locales en la Plaza Vieja; hemos edificado el edificio de Hacienda en la Calle Juez; hemos llevado el edificio de Recaudación a esquina con la calle La Reina; vamos a abrir museos en el Casco Histórico, el de La Guitarra y vamos a obtener también el Museo de Pintura; y otras muchas actuaciones dentro de las posibilidades que a una administración local se le ofrecen en términos económicos. Yo creo que es más que razonable. Usted sabe igual que yo que Correos es una sociedad gestionada por un consejo de administración; y que no está al albur de la política ya; y que desgraciadamente, como consecuencia del nuevo modelo de comunicaciones vía internet, telemática, mail, ha reordenado su forma de hacer gestión. Ya no necesitan un centro de recepción de sobres y paquetería; y es más una empresa de transporte al estilo del resto del mercado; desgraciadamente perdiendo decenas de millones de euros al año; y están reestructurando su política de capitales. Nos plantearon un convenio urbanístico al Ayuntamiento para que les autorizáramos a la venta de ese solar; conseguimos obtener, después de unas negociaciones duras, un 15% del importe del producto de la venta. Fíjese usted si hemos planteado que en la operación A, la del edificio que vamos a adquirir, de salida estamos obteniendo 1.600.000; y en la B, que es la operación del edificio de Correos, un 15%... Mire usted las plusvalías. En cambio, váyase usted a hacer el planteamiento que usted me hace. Sería ir a pedir que a uno le den, cosa que no va a ocurrir, un edificio -que voy a ir con usted de la mano para que se convenza-; y dos, para el caso que no, con una sociedad pública estatal en una posición dominante, intentar permutar donde ya no voy a generar esas plusvalías. No es, en términos económicos, eficiente. Cosa bien distinta es que a usted le parezca bien que el edificio de Correos sea mejor ubicación que el edificio Virgen del Mar para biblioteca. Pero nada más que con las plusvalías que se generan en la operación planteada por este Equipo de Gobierno es el coste de construcción del edificio. Porque

tenga usted presente que imaginemos que se vende el edificio de Correos en el importe del precio de la tasación del de Virgen del Mar. El Ayuntamiento ganaría medio millón de euros; a eso añádale el diferencial de los ingresos obtenidos en el edificio de Virgen del Mar, 1.600.000; 2.100.000 € desde ya porque las tasaciones están ahí. Y ahora hágame usted el planteamiento como usted lo dice. Evidentemente Correos no va a permitir que haya una sobrevaloración en lo que nosotros el diferencial que hay entre lo que nosotros permutamos y lo que ellos nos dan, van a querer que, como mínimo, sean iguales. Se acabó el 1.600.000 y perdemos el 15% del producto de la venta. Claro, es lícito proponerle a la ciudadanía proponerle cualquier operación en los términos que usted dice, pero creo que la nuestra es mucho más rentable. Y además, incluso fíjese si se lo digo, nos plantea la posibilidad como Ayuntamiento de subrogarnos en los 800.000 € de préstamo hipotecario que tiene, con lo cual, el pago sería el tiempo del préstamo pendiente; o a Correos que habría que habría que desembolsarle el dinero, con lo cual, habría que pedir préstamos financieros y detraerlo de inversiones en los barrios y en la ciudad. Créame, yo creo que es una operación muy bien encajada; y usted lo sabe. Eso no quita que si aunque en términos económicos es como le estoy hablando, nosotros estudiemos su propuesta en el Casco Histórico buscar una fórmula para que ese aprovechamiento, como usted plantea, sea objeto de una infraestructura que dinamice el Casco Histórico. Por eso le he dicho que podemos estar de acuerdo en parte de lo que usted ha dicho, pero que tampoco es desacertada la postura del Equipo de Gobierno, por lo menos en términos económicos. Vamos a obtener una biblioteca del Paseo dirección oeste; y vamos a tener un edificio encima del parking que se está terminando adecuadamente de calle Real. Yo creo que eso es para saludar. Cosa bien distinta es que a usted le guste la ubicación o no de la biblioteca... Pues bueno, porque es lógico que la oposición critique. Nada más, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Expediente de cesión gratuita al Obispado de Almería del Templo Parroquial de San Antonio de Padua.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DE GOBIERNO DELEGADO DELÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, examinado el expediente de cesión gratuita al Obispado de Almería del "Templo Parroquial de San Antonio de Padua", vistos los

distintos informes obrantes en el expediente, tiene el honor de someter a la aprobación de la Comisión Plenaria de Urbanismo para su elevación al Pleno de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Joaquín Martínez López, con D.N.I. Núm. 23235180-M, mediante escrito de fecha 30/11/2012, registrado de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el nº 15708, en las que solicita, de una parte, se proceda al archivo del expediente número P-2012-001-CES, y de otra, se arbitren las medidas necesarias para que el bien pueda ser utilizado para fines principalmente relacionados con el asociacionismo y la cultura. En base a que la cesión gratuita de bienes patrimoniales realizada de forma directa a una entidad privada declarada de interés público, para cumplimiento de fines sociales, está prevista legalmente en el artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de cesión gratuita al Obispado de Almería, con C.I.F. Nº R-0400001-D, del "Templo parroquial de San Antonio de Padua", ubicado en el nº 2 de la Calle Navarra del barrio de Ciudad Jardín, que consta de una iglesia y una vivienda, casa rectorado destinada a la residencia del cura párroco o rector de la misma. La finca objeto de cesión (registral nº 14990/A; tomo 631, libro 317, folio 60, alta 11, del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería) está inscrita en el inventario municipal de bienes como bien patrimonial, ficha nº 888, con una superficie total de 1.856,02 m², siendo sus linderos, por su izquierda entrando o Poniente, calle doce, hoy calle Navarra; derecha o Levante, calle tres, hoy calle Andalucía; fondo o Norte calle veintiuno, hoy calle República Dominicana; y Sur, Plaza de España. El bien patrimonial cedido se destinará al culto de la religión católica.

Todo ello de conformidad con el ar. 26.b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales a entidades privadas declaradas de interés público, siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local.

TERCERO.- La cesión tendrá una duración indefinida, no cabe duda de que la Iglesia Católica constituye una entidad privada de interés público sin ánimo de lucro, por lo que el requisito exigido al cesionario se cumple perfectamente. De otra parte, en atención a las necesidades del barrio en que se ubica el templo, y constituyendo el mismo equipamiento social del municipio, concurren motivaciones de índole social que justifican la cesión, siendo imprescindible que se mantuviera el uso público de las dependencias que se ceden, no

pudiendo ejercerse actividades de carácter lucrativo o comercial alguno, siendo esto último una causa de reversión.

CUARTO.- El Obispado de Almería asumirá todos los gastos que se ocasionen en relación con el inmueble, durante el tiempo que dure la cesión.

QUINTO.- La cesión se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes."

En el debate sobre el asunto, interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros nos oponemos a este punto. Nos oponemos a que el Ayuntamiento le ceda al Obispado la propiedad de la Parroquia de San Antonio, que se hizo en el año 45. Fíjese si ha habido tiempo en plena dictadura para que le entregaran a la Iglesia el edificio. Y nos vamos a oponer porque nosotros al Obispado le damos todo; pero el Obispado no da a la ciudad de Almería absolutamente nada. Yo estaría de acuerdo si en las negociaciones -porque sé que el Ayuntamiento tiene necesidad de algunos solares, propiedad del Obispado, en algunos barrios de Almería para hacerlos de uso social-, si esto podría entrar dentro de ese convenio. Yo creo que si hay algo que se caracteriza actualmente es que el Obispado, las propiedades de la Iglesia, no están aportando absolutamente nada en este momento de crisis económica. Un Obispado que es propietario de muchos locales para uso religioso y para no uso; y no aporta absolutamente nada a la Ciudad. En una crisis enorme que tiene país, donde están sufriendo los ciudadanos, donde se les suben los impuestos constantemente, donde se les está recortando; hay una parte de esta sociedad, que es la jerarquía de la Iglesia, que no paga absolutamente nada, es como si tuvieran una especie de paraíso fiscal. Y yo creo que no es razonable, con la cantidad de propiedad que no solamente la utilizan para uso religioso, sino para negocio puro y duro, no aporte absolutamente a la Ciudad nada, nada. El Obispado de Almería es propietario -y no sé si lo saben muchos ciudadanos- de cientos de plazas de aparcamiento en esta Ciudad; y no paga absolutamente nada de IBI al Ayuntamiento de Almería. Mientras ya la veremos la liquidación, los ciudadanos hacen un esfuerzo enorme en este momento de crisis económica para hacer frente a sus obligaciones. Por lo tanto, no van a tener el apoyo del Grupo de Izquierda Unida en la cesión de propiedad al Obispado de Almería de la Parroquia de San Antonio. Ustedes lo hacen solos si quieren; pero desde luego no van a contar con el apoyo de Izquierda Unida. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Pero claro, decir que no hace atención social la Iglesia en nuestra Ciudad me parece una auténtica barbaridad. Vamos a ver, sabe usted perfectamente todas las atenciones sociales que tiene la Iglesia en nuestra Ciudad. Por favor, no diga usted eso; sabe usted la labor que hace Cáritas; sabe la labor que hacen las Hermanas de los Pobres, las Hermanas de los Ancianos; sabe usted toda la labor que hace la Iglesia directamente en nuestra... Si la Iglesia dejara de prestar atención social en nuestra Ciudad, la Administración Pública no sería capaz de asumir lo que la Iglesia deja, no sería capaz. O sea, que no diga usted cosas que no son realidad porque todos sabemos cuál es la realidad de nuestra Ciudad; y mucho más en los tiempos de crisis que estamos viviendo. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Núñez".

Toma la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista, también hemos expresado públicamente nuestro rechazo a la cesión gratuita a esta propiedad; y nuestro voto en la Comisión Informativa, de la misma manera, ha sido contrario. Consideramos que no hay ningún motivo que justifique que se ceda de forma totalmente gratuita al Obispado una propiedad municipal de casi dos millones y medio de euros que incluye, no solamente el templo, sino también una vivienda anexa al mismo. No existen motivos jurídicos puesto que la propiedad está legalmente registrada a nombre del Ayuntamiento; ni motivos de interés público, puesto que aumentar el ya de por sí extenso patrimonio de la Iglesia Católica no es un acto que suponga precisamente un beneficio para la Ciudad ni para el conjunto de los ciudadanos. Por tanto, yo le ruego, Sr. Alcalde, que no sean ustedes tan generosos cuando se trate del patrimonio de todos los almerienses; y que no regalen con tanta alegría una propiedad que no es suya, sino que es de todos. Dicho esto y entendiendo que durante 45 años este inmueble se ha destinado al culto religioso, entendiendo que esta utilización es aceptada pacíficamente al menos por la mayoría de los vecinos del barrio; y no teniendo el más mínimo interés desde nuestro Grupo político en abrir un debate en este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista también les vamos a hacer una propuesta. Una propuesta que entendemos sí salvaguarda el interés público: Negocien ustedes con el Obispado; háganlo de la misma forma que lo hacen, con bastante frecuencia, por cierto, con particulares, con otras entidades; y convenien la permuta de esta propiedad a cambio de inmuebles de un valor similar; negocien para engrosar el patrimonio municipal con terrenos o inmuebles que puedan ser útiles en el futuro para instalar equipamientos públicos en barrios de la Ciudad. Terrenos o inmuebles donde podamos instalar un centro cívico, una biblioteca de barrio, una guardería; o que podamos poner a disposición de otras administraciones para construir un centro de salud o un colegio; terrenos, como por ejemplo y le hacemos una sugerencia completa, como el que posee la Iglesia en el Quemadero y en el que en el día de mañana, cuando la situación económica lo permita, en él se podría construir el centro de salud que los vecinos llevan tantos años demandando. Empiecen por ahí y si logran que desde el Obispado se tenga un gesto de generosidad con

esta Ciudad de un valor similar al que ustedes pretendan que tenga esta Ciudad con el Obispado, nosotros vamos a ser los primeros que apoyemos este convenio. Si no es así, le pedimos encarecidamente que defiendan con uñas y dientes el patrimonio de nuestra Ciudad y que lo hagan ante cualquier acción legal que pretenda hacer el Obispado para adueñarse de algo que se construyó por este Ayuntamiento y que es propiedad de todos los ciudadanos. Gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo con el punto anterior creo que se han dicho cosas sensatas. Pero desgraciadamente tenemos -permítame que diga así- prejuicios. Y lo que debía de ser un debate sereno, a veces se convierte en un debate político cuasi... No sé como decirle..., no sé si electoralista, o no sé cómo. Vamos por partes: Este Equipo de Gobierno negocia con la Iglesia Católica permanentemente, amén de todo lo que ha dicho el Alcalde acertadamente, en materia de patrimonio y con el resto de ciudadanos y empresas intentando defender los intereses públicos. Y le puedo poner muchos ejemplos. Uno; Efectivamente, en el Quemadero estamos a punto de llegar a un acuerdo precisamente para la obtención de un suelo para cedérselo a la Junta de Andalucía para hacer un centro de salud que, como usted bien dice serenamente, cuando la Junta pueda hacerlo. Y yo lo entiendo porque esa debe de ser la serenidad que debemos poner los políticos. Mi trabajo, el del Alcalde, es conseguir ese suelo y ponerlo a disposición de la Junta. Y serenamente entendemos que, cuando toque, se hará. E igualmente es nuestro deber, y lo estamos haciendo y creo que en breves fechas vamos a llegar a un acuerdo y acepto su propuesta... Por ejemplo, le puedo poner, y a sensu contrario, situaciones donde no nos hemos entendido con la Iglesia y no pasa nada decirlo: Por ejemplo, el convenio del Opus Dei se lo hemos resuelto. O, por ejemplo, donde hemos tenido divergencias y al final hemos llegado a acuerdos, dicho sea de paso, a propuesta de Izquierda Unida, con el del convento, que nos van a ceder un edificio para hacer un equipamiento. Que nadie crea que aquí cuando tratamos con cualquier institución pública o privada no defendemos los intereses públicos. Desde la serenidad, sin hacer electoralismo. Y dicho eso, y creo que lo que he dicho es la estricta verdad, entrando ya en el fondo del expediente, también tengo que decirles lo siguiente: En este País nos regimos por el principio de legalidad; y hay leyes; y hay un reglamento; y hay un Real Decreto que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y una Ley de Bienes de Entidades Locales andaluza. Y ambas, en los artículos 50 y 26, respectivamente, prevén la cesión de suelo a instituciones de interés social y público. Creo que, como bien se ha dicho antes, la Iglesia Católica lo es. Y en otras cuestiones hacemos muchas cesiones, si quieren ahora las rememoramos. Pero es que además de esas Leyes que dan cobertura a este expediente, el Código Civil, en el artículo 1.959 dice que la posesión pacífica durante 30 años entre presentes produce adquisición prescriptiva. Y lo saben, eso lleva poseyéndolo la Iglesia Católica pacíficamente muchísimos años, muchos más de 30. ¿Qué sentido reivindicatorio tendría por parte del Ayuntamiento oponerse -oponerse, señores- a algo que está construido, que es de lo vecinos, que es de los ciudadanos que lo usan? ¿Qué sentido

tendría? ¿Qué forma de crispar la vida sería esa? Pero es que les digo más, mezclarlo con el pago de impuestos tampoco es una actitud rigurosa del expediente. Hay un concordato entre la Santa Sede y es Estado español de 1.979, revisado cada X años, que dice en su artículo 5 que las viviendas anexas a los edificios de culto, que sirven de vivienda al párroco de la capilla, están exentas del pago del IBI; lo dice claramente. Cosa bien distinta es lo que hablemos en materia de aparcamientos y de explotaciones industriales que haga la Iglesia Católica, que estaría obligada al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. Por tanto, en algo en que estamos todos de acuerdo, no intentemos hacer un debate para al final llegar a la conclusión: Uno, correcta, del Partido Socialista, que dice 'Oiga usted, sí, pero intente obtener el suelo del Quemadero'. Correcto, sin ningún tipo de perjuicio. Y usted le diga, 'sí, pero cobre usted el IBI en los aparcamientos públicos que corresponda y que no sean los del Concordato de la Santa Sede'. Eso sería centrar el debate, entiendo yo, desde el rigor, con la acción política de cada partido. Pero intentar confundir a la opinión pública... De verdad, como decía el Sr. Jiménez, 'sin acritud', no es adecuado. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo no he hecho una intervención con acritud, sino una realidad; ni tampoco estoy haciendo prejuicios; observo la realidad; y observo que le vamos a dar en propiedad al Obispado, que es la Iglesia, la jerarquía de la Iglesia, le vamos a dar una propiedad que no tenemos necesidad de dársela. Y constato que la Iglesia absolutamente nunca da, me refiero a la jerarquía; nunca da absolutamente nada; no da absolutamente nada. Le estoy diciendo que hay un esfuerzo por parte de los ciudadanos en esta coyuntura económica muy negativa. Pero estamos viendo que la jerarquía de la Iglesia no hace ese sacrificio. Claro que hace políticas sociales, como dice el Alcalde, claro que las hace. Y ha mencionado a Cáritas. Y cuando hubo el debate sobre la necesidad de que también la Iglesia pagara el IBI por aquellas propiedades que no son de uso religioso, recuerdo que salió el presidente de Cáritas de Barcelona... No sé si de Barcelona o Cataluña..., diciendo lo que aportaba la Conferencia Episcopal al sustento de Cáritas; y no era el 100%, por cierto; era un 2 o un 3%; el resto era de asociaciones o de ciudadanos que daban ese dinero. Yo no estoy diciendo -y no era parte del debate- es que nosotros llegamos hasta el punto de que podemos admitir que la Iglesia no pague por los locales que tienen de uso religioso. Pero que en este momento no paguen por la cantidad de, por ejemplo, de aparcamientos que tienen en la ciudad de Almería, rondando los 500 -y algunos hechos anexos a las parroquias, como es la de Nuestra Señora de Montserrat-, me parece que es, como mínimo, entre comillas, un insulto a la situación que hay ahora. El Gobierno está recortando permanentemente a los ciudadanos, a los trabajadores, recortando derechos. Bueno, a la jerarquía de la Iglesia, la Conferencia Episcopal, no se le ha recortado un duro de los presupuestos del Estado. Y eso es lo que yo constato; y eso es lo que vemos un montón de ciudadanos. Y queremos que la Iglesia también aporte su sacrificio en estos momentos. Y vamos a presentar dentro de poco una

moción en el sentido que dice el Sr. Pablo Venzal, a ver si se atreven a aprobarla, para que la Iglesia pague por aquellos locales que los usan para uso crematístico, como son los aparcamientos. Y a ver si ustedes, como Grupo Popular, los aprueban porque le aseguro que son bastantes ingresos lo que podría venir a las arcas del Ayuntamiento de Almería. Por lo tanto, no es un debate que hemos abierto nosotros, es que la sociedad lo está viendo. No hace ningún sacrificio la Iglesia, no hace ningún sacrificio; me refiero a la jerarquía. Lo demás es mirar para otro lado y eso lo sabe usted; y lo saben ustedes. Y esto ya no es ni de principios ni de creencias, es de realidad. Mientras unos hacen un esfuerzo y se sacrifican, otros no hacen absolutamente ningún esfuerzo en este momento".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero vamos a ver, Sr. Esteban, D. Rafael; y Sr. Jiménez, D. Joaquín: ¿Vamos a cambiarle el uso a la Iglesia? ¿Vamos a patrimonializar el Ayuntamiento a la Iglesia? ¿Qué más da quien sea el titular registral si el fin va a ser el mismo? A no ser que usted diga: No, echemos la iglesia abajo. Bien, es una solución y, como es un equipamiento público, vamos a reutilizarla para otra cosa, vamos a rentabilizarla. Pero si no vamos a hacer eso, ¿Qué importa a nadie quien sea el titular registral si el uso no se va a cambiar, va a seguir siendo iglesia? ¿Y por qué no? Si no vamos a embargar, ni la vamos a patrimonializar, ni vamos a echarlo abajo, ni vamos a construir allí. ¿Qué más da que el titular registral sea el Excmo. Ayuntamiento de Almería o el Obispado? Pues yo sigo sin entenderlo, la verdad. Porque si tuviéramos el propósito de rentabilizar patrimonialmente ese solar, tirando la iglesia lógicamente, y edificando allí o haciendo cualquier cosa, o vendiéndolo, pues diríamos: Oiga usted, estamos los almerienses perdiendo un patrimonio. Pero si el uso va a seguir siendo el mismo, lo único que estamos haciendo es cambiar el titular registral. ¿Qué más da? Pero, en fin... Sr. Jiménez".

Toma la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Sr. alcalde, con todo respeto, es un discurso un tanto peligroso. Hay otros muchos edificios del Ayuntamiento cedidos a entidades sin ánimo de lucro, como el Molino de los Días, por ejemplo; o como la casa de Antonio Torres en La Cañada; y no por eso vamos a dar la titularidad de esos edificios a los colectivos que los están usando, porque de esa forma puede usted terminar con el patrimonio de Almería en un minuto. Sr. Venzal, yo le animo, de verdad, a que paralice este expediente; y le insistimos en nuestra propuesta de que negocien ustedes como hacen con particulares o con otras entidades legítimamente y por el bien y por el interés de la Ciudad para permutar ese inmueble por otros terrenos, por otros inmuebles de un valor similar. Y créame, yo creo que usted es el que quiere confundir con argumentos jurídicos a la ciudadanía; porque argumentos jurídicos tenemos, y muchos, precisamente para hacer lo contrario de lo que ustedes pretenden. Hable usted de posesión pacífica de la propiedad, lo que en términos de derecho se llama usucapión; pero también sabe usted perfectamente, que es un licenciado en derecho igual que yo, que para que esto se produzca la posesión tiene que ser pacífica efectivamente por 20 años, pero

también a título de propietario, es decir, que exista confusión en la titularidad o en dono manifiesto del legítimo propietario. Y no es el caso; y lo demuestra el hecho de que el Obispado haya pedido la cesión gratuita al legítimo propietario del inmueble, que es el Ayuntamiento. Es más, ni siquiera es el argumento jurídico que se usa en los informes de este expediente; y no se usa porque los funcionarios de esta casa saben perfectamente desde la responsabilidad que el papel no lo aguanta todo. Lo que ustedes usan en este expediente como argumento jurídico es, efectivamente, la Ley de Bienes de Entidades Locales. También tenemos nuestras reservas respecto de este argumento, puesto que efectivamente se habla de entidades sin ánimo de lucro; podría ser la Iglesia, aunque... Me reservo mi opinión al respecto, no creo que este sea el foro adecuado para reabrir ese debate, pero en fin... muy bien, una entidad sin ánimo de lucro, muy bien; con fines de interés público; pero también dice literalmente la Ley que tienen que ser fines propios de la Administración local. Y yo quiero, Sr. Venzal, que usted me explique a mí, ¿El culto religioso qué tiene que ver con las competencias propias de los ayuntamientos, en este caso del Ayuntamiento de Almería? Me parece inaudito, cuando menos; y, por lo tanto, creo sinceramente que no cuela. Así que argumentos jurídicos tienen ustedes para paralizar este expediente, hagan un convenio, negocien con la Iglesia. No pasa nada, tienen propiedades, muchísimas, en el término municipal para llegar a un acuerdo para que puedan conservar la Iglesia, para que no tengamos que echarla abajo, ni dejar de destinarla al culto religioso, si ese es el deseo de los vecinos del barrio y de la Iglesia Católica; pero saquen ustedes un beneficio para nuestra ciudad como hacen con los inmuebles de otros particulares o de otras entidades, simple y llanamente. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sra. Núñez. Pero no me compare usted la iglesia San Antonio de Padua con el Molino de los Díaz. No, no, no, evidentemente, por favor, tenga usted un poco de respeto; por lo menos a los que nos sentamos en estos bancos. Hombre, por favor, no me compare usted la posesión pacífica de una iglesia de más de 60 años con el Molino de los Díaz, que lo hemos cedido hace 4 días a una asociación; que, además, le podemos cambiar el uso perfectamente; y al otro no le vamos a cambiar el uso. Claro, es que son cosas muy distintas, no me haga usted comparaciones tan simples. Hombre, si tuviera usted una bancada de niños de 6 años aquí, pues a lo mejor les podía usted inducir a error. Pero, mire usted, hay cierto límite ya que es más complicado que cometamos esos errores. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, brevemente porque yo creo que ha quedado bastante claro el debate. Está claro que legalmente los técnicos de la Casa manifiesta que, conforme a la Ley andaluza y el Decreto, es susceptible de ceder y se puede hacer. Como bien ha dicho el Alcalde, el Equipo de Gobierno no tiene voluntad de destinar la iglesia de Ciudad Jardín que la que viene siendo desde el año 45. Y dicho eso y por acabar, porque creo que ha quedado claro todo el debate y el adorno que le estamos

dando. Y por ir contestando documentalmente al Sr. Esteban, en primer lugar, D. Rafael, el Ayuntamiento de Almería deja de percibir en términos de cobranza del IBI de todas las concesiones religiosas -no olvide que en este saco están todas las concesiones religiosas y todo su patrimonio- 228.000 €. 2228.500 € en concreto. Creo que es una opción por parte del Equipo de Gobierno el primar las instituciones con marcado carácter de interés social. Me vienen a la memoria muchísimas instituciones que les cedemos suelo de carácter social, no sólo las religiosas, muchísimas y usted lo sabe; y a la Junta de Andalucía y a otras instituciones públicas. Y es la labor de un ayuntamiento gobernar su ciudad desde la lógica. Como bien ha dicho el Alcalde es el destino que se le va a dar; y yo creo que es el adecuado. Y a la Sra. Núñez decirle que sí es verdad que aparece registrado, pero también es verdad que la propia Iglesia, en su escrito iniciador del expediente, dice que viene poseyendo el uso inalterado y exclusivo en pleno dominio. Como usted sabe mejor que yo, ya reivindica título desde el 45, con la legislación del 45, diciendo que la diferencia entre el poseedor y el dominio, el dominio incluye título. La posesión, como usted bien dice, es la usucapión, la adquisición prescriptiva por uso. Ellos ya, aludiendo a la cesión que en su día se hizo, ahí estaban ya el título y la posesión. Por tanto, es un añadido a lo que le estoy diciendo. Pero, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, si estamos pensando en algún otro uso distinto al de iglesia católica la de Ciudad Jardín... Pues a mí no se me ocurre; pero sí se me ocurre una responsabilidad patrimonial o decenal o frente a terceros que pudiera tener el propietario que, no siendo yo -que, por cierto, no me lucro del uso ni patrimonio de ese inmueble-, por lo menos, me libero si el que la posee, en ese caso la Iglesia católica, es el que responde frente a terceros. Por poner un ejemplo, si pasando (...) por la acera, le cae una teja. Por poner un ejemplo y ponernos ya en la tesitura de a ver quién tiene la intervención más no sé qué para no cederle a la Iglesia católica este inmueble. Que, dicho sea de paso, reivindica en pleno dominio desde el 45. Yo les pediría -haciendo caso a Izquierda Unida en el sentido de reestudiar el cobro del IBI en determinados inmuebles- y a ustedes, en comprometernos a que veamos la posibilidad de obtención de los suelos del Barrio Alto, que votaran a favor; o, por lo menos, que se abstuvieran en un expediente que es del dominio público de los ciudadanos; que eso es la iglesia de Ciudad Jardín. Que las instituciones, cuando planeamos suelo, reservamos suelo de uso religioso porque entendemos que tiene un fin para los ciudadanos que creen. No se olviden que los sectores llevan educativo, deportivo y religioso; que hay gente que sus uñas las tiene en este mundo, pero su alma es para dios. Y eso, hasta el urbanismo lo prevé, señores; hasta el urbanismo lo prevé. Por tanto, yo les pediría que reconsideraran por lo menos su voto, en el sentido de abstenerse, porque quedará para la historia de que ustedes le negaron al barrio de Ciudad Jardín... mejor dicho, a la Iglesia católica, la propiedad de una iglesia que llevan disfrutando casi 100 años, por no sé qué argumentos de índole fiscal, en su caso; o registrales, en el suyo. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, ¿Me permite? Lo digo porque como lo que hemos hecho ha sido una propuesta; y el Sr. Venzal reconoce que se está hablando con el Obispado, con (...) para la obtención de suelos en el Quemadero, eso coincide con la propuesta que hacemos. Lo que entendemos como pasó con la iglesia de Oliveros, en su momento, la Parroquia de Santa Teresa, es que no sea una cesión gratuita, sino que haya un acuerdo entre ambas partes. Si aquí lo va a haber, eso evidentemente...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ya se lo ha dicho el Sr. Venzal, que estamos en negociaciones con el Obispado precisamente para la obtención de esos suelos".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "En ese caso, como es la propuesta que hacemos, pues estamos de acuerdo".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Alcalde, quiero aclarar una cosa porque el Sr. Pablo Venzal, que es muy hábil para decir lo que yo he dicho que no he dicho... No hemos dicho, en ningún momento, que se cierre la Parroquia, no hemos dicho eso. Estamos hablando de la cesión en propiedad de la Parroquia de Ciudad Jardín, sí, sí. Lo digo porque si hay algún vecino de Ciudad Jardín, que sepa que Izquierda Unida no está diciendo que se cierre la iglesia, sino que no se ceda en propiedad, que es otra cosa".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Está claro. Bien, pasamos a la votación, entonces, del punto número 3".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA), y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Inadmisión a trámite de la solicitud presentada D. Mohamed Bennouna, en representación de la sociedad Hispantour Bus, S.L., para la aprobación del proyecto de actuación para legalización de centro de gestión de empresa de autocares con zona de taller, aparcamiento y oficina en Paraje El Mamí, Ctra. Hospital Psiquiátrico - Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"VISTO: Que por D. Mohamed Bennouna, en representación de la sociedad Hispantour Bus, S.L., solicita en fecha 02/05/2012 la aprobación del proyecto de actuación para legalización de centro de gestión de empresa de autocares con zona de taller, aparcamiento y oficina en Paraje El Mamí, Ctra. Hospital Psiquiátrico, Almería.

VISTO: Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo, en fecha 23/11/2012, se ha emitido informe de carácter desfavorable a cuyo contenido haremos referencia en los fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO: Que a las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable se refiere el art. 42.1 de la LOUA, definiéndolas como aquellas de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación es suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Añadiendo el citado art.42 en su apartado 3 párrafo 2º, que la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo.

De esta forma, debemos considerar lo establecido en el informe técnico evacuado, que señala expresamente:

"La Actuación se propone sobre una parcela que no alcanza el tamaño mínimo de parcela agrícola de regadío. No se citan los antecedentes de la parcela, y su procedencia para ser una parcelación ilegal. Tampoco se citan los antecedentes de las construcciones existentes, que no cumplen con la condición de edificaciones retranqueadas de los linderos, pues están todas adosadas a los mismos.

No se aporta autorización ni condiciones de acceso de vehículos desde la carretera a la que tiene fachada, ni se explica la incidencia sobre el tráfico de la misma de la frecuente entrada y salida de autobuses.

La Parcela se ubica en una zona pendiente de desarrollo, según las determinaciones del Plan General, la Unidad de Ejecución PERI-OTR-03, en la que por aplicación del artículo 10.5 no deben otorgarse licencias de edificación ni de modificación de los usos, ya que la consolidación de usos propios del suelo urbano sobre parcelas de esta tamaño aumentaría la dificultad de su posterior desarrollo como área de reforma interior, tal como determina el plan general vigente."

Así, a la vista de la documentación obrante en el expediente y de los informes evacuados por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no concurren los requisitos establecidos en el mencionado art.42.1 LOUA.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

Por lo anteriormente expuesto procede que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada D. Mohamed Bennouna, en representación de la sociedad Hispantour Bus, S.L., para la aprobación del proyecto de actuación para legalización de centro de gestión de empresa de autocares con zona de taller, aparcamiento y oficina en Paraje El Mamí, Ctra. Hospital Psiquiátrico, Almería.

2º.- Notificar el presente acto al interesado".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2012.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2012, que ha sido aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de veintisiete de febrero de dos mil trece. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

La parte dispositiva de la resolución de fecha 27 de febrero de 2013, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos dependientes para el ejercicio de 2012, dice:

"PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos dependientes para el ejercicio 2012, que arroja los siguientes saldos correspondientes al Resultado Presupuestario y Estado de Remanente de Tesorería para el Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuela Taurina y Gerencia Municipal de Urbanismo, a 31 de diciembre de 2012:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA:

Fondos líquidos	45.602.574,76 €
Derechos pendientes de cobro	70.437.851,02 €
Obligaciones pendientes de pago	42.113.472,83 €
Remanente de tesorería total	73.470.427,66 €
Saldos de dudoso cobro	18.537.289,41 €
Exceso de financiación afectada	42.024.715,35 €
Remanente de Tesorería para Gastos generales	12.908.422,90 €
Resultado Presupuestario Ajustado	15.314.669,00 €

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Fondos líquidos	570.811,42 €
Derechos pendientes de cobro	1.506.356,93 €
Obligaciones pendientes de pago	480.390,39 €
Remanente de tesorería total	1.596.777,96 €
Saldos de dudoso cobro	0,00 €
Exceso de financiación afectada	1.454.519,78 €
Remanente de Tesorería para Gastos generales	142.258,18 €
Resultado Presupuestario Ajustado	142.374,54 €

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

Fondos líquidos	95.008,89 €
Derechos pendientes de cobro	403.894,97 €
Obligaciones pendientes de pago	244.120,29 €
Remanente de tesorería total	254.783,57 €
Saldos de dudoso cobro	0,00 €
Exceso de financiación afectada	48.511,66 €
Remanente de Tesorería para Gastos generales	206.271,91 €
Resultado Presupuestario Ajustado	170.372,13 €

PATRONATO MUNICIPAL TAURINO:

Fondos líquidos	117.109,32 €
Derechos pendientes de cobro	9.830,28 €
Obligaciones pendientes de pago	17.807,19 €
Remanente de tesorería total	109.132,41 €
Saldos de dudoso cobro	0,00 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €
Remanente de Tesorería para Gastos generales	109.132,41 €
Resultado Presupuestario Ajustado	-55.289,22 €

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

Fondos líquidos	211.326,99 €
Derechos pendientes de cobro	7.749.220,74 €
Obligaciones pendientes de pago	586.872,63 €
Remanente de tesorería total	7.373.675,10 €

Saldos de dudoso cobro	0,00 €
Exceso de financiación afectada	6.897.603,77 €
Remanente de Tesorería para Gastos generales	476.071,33€

Así mismo, y de los datos que constan en el expediente, el Ayuntamiento de Almería presenta un superávit presupuestario consolidado en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), de 10.904.717,63 euros, lo que representa un 6,52% del total de derechos por operaciones no financieras.

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a los efectos de lo dispuesto en el art. 193.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se deberá remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012 a los siguientes organismos:

- Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.-

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Muchas gracias. Yo creo que lo primero que hay que resaltar de esta liquidación, por los datos que recoge la liquidación y por lo que voy después a enumerar, es que nos debemos felicitar este Ayuntamiento de los ciudadanos que hay en esta Ciudad, que en este momento de profunda crisis económica, son capaces y hacen un esfuerzo por pagar sus impuestos, como vamos a ver a continuación de la liquidación. Decía el Sr. Alcalde hace poco en la presentación de la liquidación, se vanagloriaba -y es verdad, yo lo admito, pero no lo puedo aceptar- de la cantidad de superávit que tiene el Ayuntamiento de Almería; y decía que era también por la buena gestión que se estaba haciendo de los dineros del Ayuntamiento. Esa afirmación no la compartimos nosotros al 100%. Yo creo que si hay superávit en este Ayuntamiento es porque se ha dejado de hacer muchas cosas; y además se ha aplicado la política que ustedes vienen aplicando en toda España, que es austeridad y recorte. Austeridad y recorte, que es una combinación para llevarnos al desastre puro y duro como no se cambie esa dinámica. Voy a enumerar algunas de las cantidades que vienen en la liquidación para que los ciudadanos, sobre todo que están hoy asistiendo a este Pleno, sepan de qué estamos hablando, pues yo esperaba que la Concejala de Hacienda hiciera una primera intervención de la presentación de la liquidación. Pues como no la hace, yo empezaré a enumerar las cantidades, digamos las grandes magnitudes de la liquidación. Cuando se hablaba del presupuesto, siempre se dice que el presupuesto es algo que se presupone que se va a hacer. Bueno, la liquidación ya no es el presupuesto, la liquidación es esa foto fija que aclara la gestión y en qué se ha gastado el dinero el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno qué directrices ha marcado para gastar ese dinero. Por ejemplo, en ingresos, teníamos previsto ingresar ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, trescientos setenta y dos

con cincuenta y seis euros; se han recaudado ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con setecientos sesenta y nueve euros; es decir, hemos ingresado de esas cantidades el 84,72% de lo que se tenía previsto. Dentro de esa partida de ingresos voy a señalar digamos las cantidades más importantes en impuestos directos. Digo importantes porque es el esfuerzo que hace el ciudadano directamente, por eso es impuesto directo. Por ejemplo, en el IBI, hay actualmente en la liquidación unos derechos reconocidos de 50.250.447 €; y se han recaudado cuarenta mil seiscientos cuarenta, seiscientos sesenta y cinco euros; eso es lo que marca la liquidación. Por lo tanto, se ha recaudado un 80% de lo que se tenía previsto. Pero si relacionamos esa cantidad que se ha recaudado con lo que se presupuestó en un primer momento, es decir, cuando se aprobó el presupuesto del 2012, hemos recaudado, con relación a esa cantidad, un 86,77%. Yo en los datos no me estoy equivocando, son los datos que da, no me los he inventado; son los datos que dan los técnicos en la liquidación. Otro impuesto que también nos afecta a los ciudadanos porque todos tienen coche es el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Los derechos reconocidos en la liquidación son 10.316.666; y se ha recaudado 8.237.509,61; por tanto, supone que se ha recaudado un 79,84, casi un 80%; el año anterior fue similar, fue un 89,24%. Otro de los impuestos que pagan los ciudadanos, todos, es la Tasa por recogida de basuras. Los derechos reconocidos en la partida de ingresos son 12.241.399 €; y se han recaudado 8.652.591, lo que supone un 70,68% de lo que se tenía previsto. El año anterior fue un 69,23, casi un punto más que se ha cobrado de esa tasa. Por ejemplo, otra cosa que llama la atención en sanciones de tráfico. En sanciones de tráfico, de cantidad presupuestada de 2.100.000 €, se ha pasado a una partida de derechos reconocidos de 5.336.720,56; hemos recaudado, de la cantidad presupuestada, el 33,70%. Pero en relación con la partida que habíamos puesto, lo que teníamos previsto de ingresar, que hemos recaudado 2.100.000, hemos recaudado 85,635. Son las cantidades que nos están dando los técnicos. Hombre, lo estoy explicando porque como la Concejala no lo ha explicado al principio, pues para que sepamos todo el mundo de qué estamos...".

Interviene D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "...me ha dado la oportunidad si...".

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No me interrumpa, que es que pierdo el hilo. Vamos a la partida de gasto. Y aquí sí se pone en evidencia la gestión del Equipo de Gobierno, aquí sí se pone la evidencia porque lo que se tenía presupuestado no se ha gastado. Y en partidas que se anuncian en los presupuestos, en la memoria que presenta el Alcalde, cómo partidas que van a ser invertidas y se presentan como las partidas principales en un momento de crisis económica. Y eso lo decía el Alcalde en la memoria del presupuesto: 'Vamos a hacer un esfuerzo de inversión en estos momentos de crisis económica'. Pues ya veremos a continuación cómo esas inversiones que se tenían previstas no se han hecho. Por tanto, el superávit, evidentemente, será de 10.000.000. Tenemos unas obligaciones de gastos reconocidos al 31 de diciembre

de 2012 de 171.688.096 €; y hemos pagado de esa cantidad 139.000.000 €, es decir, supone un 80,98 de lo presupuestado. Es decir, de cada 85 € que hemos ingresado que, como decíamos, en la partida de ingresos, este Ayuntamiento, en contra de la liquidación que hicimos del 2011, ha gastado menos. Es decir, hemos ingresado más y hemos gastado menos, hemos invertido menos. Por ejemplo, en el año 2011, el ingreso era de 83€ y se gastaron 85; fue superior el gasto al ingreso en ese momento. Por lo tanto, el grado de eficacia ha bajado hasta el 80,98%, han gastado menos. Pero no han gastado menos y tiene una explicación por qué han gastado menos. Porque no se ha invertido; y porque también se ha aplicado una política de recortes a los trabajadores de esta Casa. De ahí vine el superávit, no inversión y recortes a los trabajadores. Decía el Alcalde cuando presentaba el presupuesto del 2012 que en estos momentos de crisis económica el Ayuntamiento hacía un esfuerzo de inversión; un esfuerzo de inversión que iba a crear puestos de trabajo en esta ciudad. Bien, pues de todas las inversiones que presentaba el Alcalde en el 2012, que se repetían... ya tuvimos el debate del presupuesto del 2013..., se repetían exactamente: aquellas inversiones que se prometieron en el 2012 se repetían otra vez en el 2013, era la evidencia de que esas partidas de inversión no se habían ejecutado. Por lo tanto, el primer incumplimiento del Equipo de Gobierno es que sus previsiones de inversión en la Ciudad de beneficio para los ciudadanos no se han hecho. Si vemos la liquidación del 2012 observamos los incumplimientos, por ejemplo, se ponía como inversión la obra de a Casa Consistorial, 915.000 €, no se ha hecho absolutamente nada. Obras en nuevas dependencias en Hacienda, la calle Arráez, 221.196 €, no se ha hecho nada. Empresa de Gestión de Iniciativas Urbanas, se tenía previsto gastar 1.939.035 €; no se ha hecho nada. Inversiones en aceras, sólo de una partida de un millón y medio se han invertido 493.000 €. Obras en la calle Juan Leal y García Alix que, por cierto, también se prometió en el presupuesto del 2013, iba en el 2012, no se hizo y va ahora en el 2013, que yo creo que ya se estará haciendo, se había previsto una cantidad que creo que eran 70.000 €; tampoco se ha hecho absolutamente nada. La inversión que anunciaba el Alcalde en aquel momento como la gran inversión de la Ciudad, que era el Parque de la Ciudad de los Niños, de un millón y medio de euros se han gastado solamente en el año 2012 51.925 €; por lo tanto, tampoco se ha hecho absolutamente nada. La obra en Barrio de los Ángeles, 500.000 €; tampoco se ha invertido. Inversiones en Retamar- Norte, 500.000 €; tampoco se ha hecho la inversión en Retamar- Norte. Después dirá la Concejala de Hacienda que se ha hecho un esfuerzo en recorte de gasto corriente. Pero yo quiero hacer un llamamiento porque, de todas las partidas que yo estoy enumerando, a mí me suman casi 7.000.000 € que se han dejadote invertir en la Ciudad, es el anuncio que hacía a bombo y platillo el Sr. Alcalde en su memoria del Presupuesto, lo que iba a hacer en la Ciudad. Pues eso se ha dejado de hacer, por eso sale el superávit de 10.000.000 €, cuando realmente son 7.000.000 € que no han invertido absolutamente en la Ciudad y por eso salen esas cantidades tan presentables según el Alcalde de esta Ciudad. Pero no solamente en inversiones se han dejado de invertir, es que tampoco en promoción cultural, por

ejemplo hay partidas que no se han agotado absolutamente; en políticas sociales hay partidas que no se han agotado, son partidas pequeñas pero que no se han llegado a agotar, en cuestiones sociales que no se agoten las partidas, sabiendo la realidad social por la que están pasando muchísimos ciudadanos de Almería, llama la atención que esas partidas no se agoten. Había otra partida también que anunciaban en el presupuesto de 2012, que llamaba la atención, Vd. que ahora se han reunido con el Comité Vecinal para explicarles lo que va a ser la Junta de Distrito, es que Vds. habían puesto una partida de inversiones 257.000 euros, que iban a destinar a propuestas de participación de ese Comité Vecinal, pues no se ha hecho absolutamente nada tampoco; me llama la atención que en participación ciudadana, lo único que tenía que hacer el Comité Vecinal que era decirle al Ayuntamiento donde quería invertir esos 257.000 euros, no se ha hecho absolutamente nada. En políticas sociales, ya le estoy diciendo, llama la atención que partidas muy pequeñas, no se hayan agotado en estos momentos. Hay algo que me llama la atención en el apartado de políticas sociales, es que Vds. hace unos días anunciaban o hay una pretensión por parte del Equipo de Gobierno, de privatizar las Escuelas Infantiles, en concreto, la Escuela Infantil del Alquíán. Yo he visto la liquidación del presupuesto del Patronato y nos sale un superávit de 276.521, me llama la atención porque el Alcalde decía que es que no está dispuesto a que la Escuela cueste un millón y pico de euros, cuando lo que no dice el Alcalde, que de esas cantidades, hay cuatrocientos y pico mil euros que vienen de aportación de la Junta de Andalucía, por lo tanto yo creo que no hay necesidad de llevar esa política de privatización, en algo que se está haciendo un servicio educativo y un servicio social, por lo tanto yo esperarí­a que eso se lo planteen porque no produce el Patronato ni las Escuelas Infantiles un gran agujero económico en nuestras cuentas del Ayuntamiento. Por lo tanto, en líneas generales, la liquidación del presupuesto plantea desde mi punto de vista una cuestión fundamental y es que Vds. están obsesionados por no gastar, no gastar por la austeridad y por los recortes y por lo tanto las cantidades salen como salen. Pero yo creo que en estos momentos de crisis económica, de necesidad general de fomentar el empleo, que este Ayuntamiento, que este Equipo de Gobierno deje de invertir 7.000.000 de euros en la ciudad, me parece inaceptable y por lo tanto, es una de las críticas fundamentales que hacemos nosotros, porque Vds. no han sido capaces ni lo prometido en inversiones de cumplirlo. Por lo tanto, cuando hablan Vds. de creación de empleo, siempre se están refiriendo a otros, a los centros comerciales, pero cuando Vds. tienen posibilidad de destinar ese dinero a inversión y a generar empleo, no lo hacen. Y llama también la atención, para que lo sepan los ciudadanos, que si no cambia la normativa, el superávit ese no se va a poder destinar a otras cosas, no se va a poder destinar a mejorar la condición de vida de los ciudadanos, de la ciudad, sino para pagar deudas, si no cambia la legislación. Por lo tanto yo no sería tan optimista cuando presentan Vds. estas cuentas y hubiera sido más optimista si hubiera sido con menos superávit que reflejara mayor inversión en la ciudad. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Don Rafael Esteban. Don Rafael, una matización nada más, sólo una matización. El hecho de que no se haya pagado, no significa que la obra no esté hecha, quiere decir que está en tramitación. Por ejemplo, en Los Ángeles se han hecho todas las obras que estaban previstas; sí señor, vaya Vd. a verlas, vaya Vd. a verlas; no están pagadas, están en trámite de pago, pero se han hecho, es que claro es que no tiene nada que ver una cosa con otra, hay que interpretar las cosas. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Rodríguez".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Sr. Alcalde, una cuestión de orden, es para facilitar el trabajo de periodistas porque por lo visto hay inhibidores, hay inhibidores; es que no pueden informar los periodistas, no pueden informar; se está produciendo un problema en los periodistas que tienen que dar fe de lo que estamos hablando aquí".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Lo que no se puede es twittear, pero informar, ¿por qué? Informar sí, el teléfono funciona".

Continúa el Sr. Esteban Martínez y dice: "No, yo estoy planteando un problema".

El Sr. Alcalde dice: "Sra. Rodríguez".

Hace uso de la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, yo voy a ser un poco más escueta, porque esto se resume muy fácil, yo en su situación también tendría superávit y poco es el superávit que han tenido con todo lo que han hecho. Le puedo decir, que nada más que en IBI han recaudado ya quince millones más, en transferencias del Estado bastante más, en tasas diez millones más, casi once; intereses de cuentas, en ventas de suelo, en transferencias por inversiones..., con todo eso, se permiten el lujo de tener 45.000.000 de euros a plazo en banco, en cuentas corrientes y depósitos tal como figura en la liquidación del presupuesto; mientras que en gastos de funcionamiento, en servicios, prestación de servicios sociales, disminuye en casi 36.000.000. Apretando a los ciudadanos, teniéndolos como los tienen que no pueden pagar más que todas las tasas dando hasta con la tasa de cementerios, no nos olvidemos por favor, no olvidemos que Dornier le paga el 6% más al Ayuntamiento y también se pueden permitir el lujo, según el informe firmado por las bajas del servicio, tanto de Recaudación y tanto de Tesorería, se permiten el lujo de no recaudar 57.000.000 por un lado y casi 12.000.000 por otro. Pero sí se da de dudoso cobro, casi diecinueve millones, -dieciocho millones y pico-. Yo, también me gustaría decirles, que por favor me expliquen en seguridad de Alcaldía, en productividad de Alcaldía, 60.000 euros; productividad de participación ciudadana 1 euro, qué pasa, ¿qué aquí los funcionarios no son todos del mismo padre y de la misma madre?, aquí por lo que se ve unos son más que otros y nos gustaría que fueran todos iguales. En otras productividades podemos decir que son 6.000 euros, 7.000 euros. Alcalde por lo que se ve, en su Área la gente vale más. A costa también de bajarle a los funcionarios como

le han bajado a los empleados públicos de esta Casa un tanto por ciento considerable en sueldo, de ponerles el 1% en FAS, en no cubrir puestos de policías que faltan cien puestos de policías; podría estar aquí toda la mañana diciéndole todo lo que falta y como le ha comentado al compañero de Izquierda Unida que si es que falta por pagar, pues yo le voy a decir Sr. Alcalde, que en eliminación de barreras arquitectónicas que es algo muy importante para esta ciudad, Vd. no ha hecho nada según la liquidación del presupuesto; dijo que iba a tener (...) que se han quedado sin poner; le puedo decir que como le han (...) en el Barrio de Los Ángeles, se ha permitido el lujo de quitar 315.000 euros de los 500.000 euros que habían. Le puedo decir que en inversiones en barrios de calzadas y aceras Vds. se han dejado 198.151 euros que habían presupuestados sin hacerlo. Y como eso, puedo estar aquí..., obras en el Cuartel de Policía, se lo han dejado también. (...) de Santos Zárate, no mucho y han dejado un millón que estaba, un millón entero Sr. Alcalde. Y lo más importante de esto, lo más importante de esto es que todas las inversiones son las que generan empleo, lo que da empleo a la gente y Vds. no han hecho, no han llegado más que a un dos y pico por ciento de inversiones y que eso no ha creado absolutamente casi nada de empleo. De un presupuesto que tenían, pero bastante considerable para hacer todas las inversiones. Como eso les voy a seguir diciendo, como le he dicho antes, quedándome toda la mañana diciendo aquí cosas; han bajado, -pero no será porque no han bajado-; en cultura, de 1.100.000, por qué le dejan 200 como le dejaron en los presupuestos, qué pasa que otras Áreas..., van bajándolo todo, o sea, cosas... Luego en los barrios, Vd. puede decir, pero yo le voy a dar el ejemplo de que no se ha invertido absolutamente nada, nada; han hecho cuatro calles, levantar las cuatro calles y volverlas a poner. Y Sr. Alcalde, aquí están los números, hechos por sus técnicos que me parece que tienen una consideración muy positiva y valen mucho; esos mismos que le han bajado el sueldo, esos mismos que le ha quitado productividades y solamente se la han dado a determinadas personas. Yo también quiero decirle al Alcalde, por qué nos gastamos en cuatro seguridades del Alcalde en cuatro personas, o sea, es que es exprimir, exprimir, exprimir..., subir todas las tasas; todos los empleados públicos de esta Casa, todos los ciudadanos que no han tenido ni un empleo y no voy ahora a repetir todo lo que ha dicho el compañero de Izquierda Unida porque tenemos los dos la misma liquidación del presupuesto y podía repetirle los mismos números y más; pero lo más importante y vuelvo a repetírselo que es empleo, no han generado empleo, los cinco mil empleados que iban a hacer, no lo han generado, ni siquiera dos mil quinientos, que estamos a la mitad y por supuesto, con respecto a los empleados públicos, desde luego les han fastidiado bien. Y bueno, y a mí me gustaría que nos diera una explicación, por supuesto la Concejal que ahora intervendrá. Nada más. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Rodríguez. Mire Vd., hoy, sin ir más lejos, hoy, hemos adjudicado el Mercado Provisional y eso son cincuenta empleos, sólo hoy, más los que llevamos ya de antemano. Sra. Abad y Vivas-Pérez, tiene Vd. la palabra".

Hace uso de la palabra D^a Rafaela Abad Vivas Pérez y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, aquí se ha visto la liquidación del presupuesto, cada uno desde su óptica y muchas veces hasta confundiendo cifras y no siendo realistas con ellas. Yo creo que para ver la liquidación del presupuesto tenemos que mirar en un primer momento y analizar el estado de ejecución y que como ha dicho el Sr. Esteban, es verdad que...; el estado de ejecución lo que nos va a mostrar son las desviaciones que se producen en ingresos y gastos desde el inicio hasta la liquidación y también el grado de eficacia. En los ingresos estoy de acuerdo con Vd. que los derechos liquidados que tenía que aportar el Ayuntamiento son de 183.000.000 y que el Ayuntamiento ha ingresado 155, pero que en cuanto a gastos Vd. yo creo que no se ha fijado puesto que la valoración del 1 de enero a 31 de diciembre el Ayuntamiento tenía que haber gastado 198.000.000 y el Ayuntamiento ha gastado del 1 de enero hasta 31 de diciembre 171.000.000 y el grado de eficacia en los gastos, ha sido de un 86,34, es decir, de cada 100 euros que el Ayuntamiento dispone para gastar en esta ciudad, ha gastado 86,34. Otra magnitud que tenemos que analizar es el remanente líquido de tesorería para gastos generales, que al 31 de diciembre de 2012 es de 12.908.000; esta magnitud, mide la salud financiera de una institución y como todos Vds. sabrán define el superávit y el déficit a lo largo de los diversos ejercicios. El remanente de tesorería de un saldo, permite conocer la solvencia y la capacidad de una institución y una administración para acoger las deudas y esta magnitud se completa en la actualidad con la ley de estabilidad presupuestaria que pese a no ser..., no constituye un estado de liquidación en sí, si como la misma ley establece, no hace que su resultado positivo o negativo nos suspendan o apruebe y si suspende, pasamos a un plan de saneamiento. La buena salud de que goza el remanente de tesorería para gastos generales, se ve también en un superávit de 10.904.000. En cuanto a resultado presupuestario, que es la última magnitud a examinar es como las cuentas municipales del ejercicio presupuestario nos marca las cuentas de pérdidas y ganancias también; antes del ajuste tenemos un superávit de 11.000.000 y después de 15. Con todos estos resultados, yo creo que debemos de estar orgullosos que este Equipo de Gobierno tenía dos objetivos prioritarios, uno era eliminar la deuda con los proveedores y hacer solvencia a empresas y autónomos y no crear deudas y otro es continuar saneando y generando más solvencia para el Ayuntamiento. Respecto al primer objetivo se ha cumplido totalmente y a 31 de diciembre estamos en condiciones de decir que la deuda es 0 (cero) y se han cumplido los convenios que teníamos para ese año; también ha sido determinante el plan de pago a proveedores que se ha arbitrado por el gobierno de la nación y que ha permitido ponernos al día y no ha habido necesidad de acogernos al segundo plan de ajuste establecido por el gobierno de Mariano Rajoy. Respecto al segundo objetivo que era continuar saneando y generando más solvencia, las medidas que hemos adoptado, son mantener los niveles de dudoso cobro que tanto al Grupo Socialista le molesta y que constituye una labor de saneamiento de la contabilidad y mejora en la gestión y han disminuido en este año en un 28,42. Todo ello es un ejercicio de responsabilidad, una medida de precaución y atiende al principio de prudencia que debe de

garantizar la sostenibilidad del Ayuntamiento, pero que como he repetido ya infinidad de veces, el dudoso cobro, no está sometido a regulación. El Ayuntamiento y por parte de este Equipo de Gobierno, vuelvo a insistir, solamente como medida de prudencia, considera necesario imponer unos criterios a objetivos a los cuales se acoge y que están en nuestras bases de ejecución, con el fin de obtener una mayor fidelidad en la situación financiera del Ayuntamiento y la realidad constata que cada vez nos acercamos más a las tres magnitudes de estabilidad, remanente de tesorería y resultado presupuestario. Si pensamos que infravalorar esta dotación en los momentos actuales, tan sólo nos llevaría a una ilusión fiscal y a cuantificar más recursos de los que en realidad se convierten en liquidez. Quiero dejar bien claro que este porcentaje de dudoso cobro no es ni anulación ni baja en la contabilidad. Nos lleva a cerrar la liquidación con un remanente, si no lo hiciéramos nos llevaría a cerrar la liquidación con un remanente superior, pero esa capacidad de gasto no la podríamos afrontar al pago futuro. Respecto a lo que Vds. dicen de que se ha gestionado mal, yo le invito a que comparemos con las cifras de algún otro ayuntamiento, con las cifras de la Administración Autonómica y si quiere le recuerdo el grado de eficacia y de pago del último gobierno socialista del 99 al 2003, en el cual no es necesario, puesto que no superaban Vds. el 50% y respecto a los pagos, todavía estamos pagando lo que Vds. dejaron. Respecto a las multas, les quiero decir que sí se han liquidado derechos por importe de 5.336.000, se han cobrado casi un millón ochocientas; le quiero decir que el procedimiento es largo, es complicado, los plazos muy ajustados, de prescripción son muy cortos y que el procedimiento es sancionador y el Ayuntamiento lleva una serie de garantías que todas ellas las respetamos. El que la cifra de presupuesto sea inferior a los derechos reconocidos, es debido a la necesidad de unos presupuestos realistas, conforme a lo recaudado; lo peligroso sería haber presupuestado cinco millones y haber cobrado dos. En cuanto al porcentaje de inversiones, las cifras que Vds. han dado no se ajustan ni a la realidad. El porcentaje de inversiones de un 55%; el grado de ejecución de las inversiones, como saben Vds. por experiencia, es inferior al reconocimiento de las obligaciones de gasto corriente, debido a que al estar financiadas con préstamos y enajenación de inversiones no se puede iniciar la contratación hasta bien entrado el año y normalmente los préstamos se piden en mayo. Los procedimientos de contratación son largos y la fase de reconocimiento suelo llegar al año siguiente; no obstante, yo creo que estamos en situación de poder presumir que este Ayuntamiento tiene en manos proyectos pioneros para los próximos años, como son el desmantelamiento y urbanización de las vías del ferrocarril, el proyecto de urbanización de La Alcazaba, la Ciudad Familia, y actuaciones puntuales en todos Los Barrios; en Los Ángeles por ejemplo, que Vds. dicen que no se han hecho y se han hecho a través de los Planes Provinciales y con el dinero que nosotros teníamos; la Plaza es obvio que no se ha podido hacer y no le voy a explicar el por qué, porque sería aburrirlos. Las inversiones en aceras, se han hecho, la C/ Juan Leal y García Alix, se está haciendo; ya le estoy diciendo que normalmente se va más lento de lo que parece. En cuanto a los

remanentes de crédito de Servicios Sociales, es lógico que quede siempre algún remanente; no obstante, gran parte de estos remanentes son debidos a la menor aportación que hace la Junta y le voy a explicar por qué; en familias desfavorecidas y en riesgo de exclusión social, la Junta ha disminuido su aportación en 30.781 euros; en zonas necesitadas de transformación, la Junta disminuido su aportación en 49.541; en familias con menores, la aportación ha sido toda municipal, porque la Junta no ha ingresado ni un euro de la cantidad que tenía que ingresar; las subvenciones para comunidad gitana, que financiaba la Junta, han desaparecido; y como verán en las ejecuciones presupuestarias, hay partidas de remanentes de crédito negativo, que debido a que hacen bolsa, en algunas ocasiones el gasto de una partida se utiliza para incrementar otra. Respecto al superávit, pues yo creo que es necesario mantener la senda de rigor ante la situación que estamos atravesando. Si apostamos por mantener el gasto en servicios sociales, en promoción económica, en apoyo al tejido asociativo, en inversiones estratégicas, sólo lo conseguiremos si tenemos un superávit. Quiero que quede claro que si este Ayuntamiento tuviese la seguridad de que la Junta de Andalucía iba a cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma y saldarse todas las deudas pendientes, no hubiese habido necesidad de hacer recortes ni en personal ni en nada; no sólo en los programas sociales cofinanciados con la Junta de Andalucía, que cofinanciados al cien por cien, sino que ella tampoco pone ese dinero; y le voy a explicar: el plan concertado de servicios sociales, lleva dos ejercicios prestándose sólo y exclusivamente por el Ayuntamiento, ya que ha seguido incrementando su aportación en el porcentaje que aportan el resto de administraciones y ha adelantado el cien por cien de su coste. La ley de dependencia, que como todos Vds. saben es un servicio que debe prestar las administraciones autonómicas, pues tengan claro que este servicio lo prestan porque la capital pone dinero, el Ayuntamiento; la deuda que en la actualidad es de cinco meses; ¿Vds. creen que tal y como está la situación actual los trabajadores pueden aguantar cinco meses sin cobrar?; los talleres de empleo que llevan a cabo este Ayuntamiento cofinanciados con la Junta, sólo en teoría, porque ¿qué creen Vds. que pasaría si el Ayuntamiento no cofinanciase esa parte que debía poner la Junta?; bueno, no voy a seguir aburriéndolos con todo lo que falta de la Junta, pero lo que es evidente es que esta situación es insostenible, hay que detraer recursos que este Ayuntamiento podría emplear en multitud de cosas; no obstante lo que sí quiero que quede claro es que cualquier excedente financiero de este Ayuntamiento, no tiene otra finalidad que ser reinvertido en la ciudad y una de las maneras que el Ayuntamiento tiene de impulsar la actividad económica en la ciudad, es a través de las inversiones, en pagar en tiempo y forma tanto a los empleados públicos como a las concesionarias que trabajan y esto, le vuelvo a repetir, sólo se consigue con superávit. Gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sra. Abad. ¿Alguna intervención más?, sí Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Aquí, si se habla de deportes, la Junta de Andalucía; si se habla de participación, la Junta de Andalucía; si se habla de servicios sociales, la Junta de Andalucía; si se habla de educación, la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía es la culpable de todo eso; un día vamos a traer aquí, todo lo que está recortando el gobierno central a la Junta de Andalucía, a todos los andaluces, a ver si ya se corta ese discurso que tienen Vds. de echarle la culpa a los demás, cuando lo que están haciendo, son Vds. los que están recortando a la comunidad andaluza. Aquí se ha optado y por eso presentan unas cuentas desde su punto de vista favorables, ¡y es verdad, hay superávit!, pero por qué se consigue superávit, esa es la cuestión política; el superávit se puede conseguir, uno, que invierten más, cumplen con sus obligaciones en las inversiones que habían previsto y otros pues no cumplen con las inversiones que tenían previsto; porque no me lo estoy inventando yo, es que la memoria del año 2012 y la memoria de 2013 en inversiones, es que se repetían exactamente las mismas inversiones; es decir lo que había prometido el Alcalde para 2012, lo prometió para el 2013, conclusión mía: lo vuelve a prometer porque no se hizo, claro, pues por eso, como no se hicieron las inversiones en 2012, aparecen en el 2013; por cierto Sr. Alcalde, yo cuando me refiero al Barrio de Los Ángeles, en el Barrio de Los Ángeles hay dos partidas específicas, hay una que pone obras para el Barrio de Los Ángeles, de 500.000 euros y hay otra partida más que esa sí se ha hecho, pero la otra partida de 500.000 euros, que por cierto le quitaron no se si fueron 185.000 euros, esa partida está totalmente sin haberse invertido; eso es lo que yo veo aquí en la liquidación; nosotros estamos haciendo una lectura de la liquidación, efectivamente se habrán hecho obras en Los Ángeles, pero a costa de la otra partida, porque aparecían dos partidas. Y luego cuando yo estoy diciendo que no se han hecho inversiones..., aquí está también en el documento de la liquidación; debo entender que cuando ponen una partida, por ejemplo, "inversiones en aceras, calzadas y plazas, 1.500.000", que por cierto, hacen una modificación y le retraen 271.000 euros, se queda en 1.228.000 y sobran 735, pues solamente se han invertido 493, esa es la lectura que hago yo de la liquidación. Cuando veo por ejemplo que aparece "obras en Juan Leal García", que ha sobrado, que habían 200.000 euros y quedan 200.000, pues entiendo que no se ha hecho nada y la prueba de que no se ha hecho nada es porque ahora se están haciendo, hay obras en García Alix, pero con referencia al presupuesto de 2012, no se hizo. Inversiones en Retamar, había 500.000 euros, se le quitaron 200, una modificación, quedaron 300 y aparece en remanentes 300.000, pues entiendo que no se ha hecho, ¿o se han hecho obras en Retamar norte?, aquí aparece que no se han hecho las obras; yo no se lo que Vds. hacen, pero yo estoy leyendo aquí la liquidación y así veo que las inversiones, las que se había comprometido no aparecen y yo sumando todas esas inversiones, me suman 7 millones, por cierto, ¿es verdad, se había presupuestado por ejemplo la Gerencia de Urbanismo 2 millones y medio para la rehabilitación privada? Y no se ha gastado, aparece 2 millones que no se han gastado, 2 millones y medio que ahora aparecerá; luego tendremos ocasión de verlo eso, 2 millones y medio, pues si no se

han gastado pues yo entiendo que en el año 2012 no se ha dado un duro para la rehabilitación privada, ¿es verdad o no es verdad?, a ver si es que yo estoy haciendo otra lectura del presupuesto; pero si no pasa nada..., Vds. han cogido esa opción política que es la que yo estoy criticando; yo no estoy diciendo que se gaste más de lo que se tiene, pero a veces sí hay que pedir crédito para invertir en la ciudad, eso es así de claro y esto es como la economía doméstica, si una familia tiene mil euros que yo creo que ya es mucho en algunas familias, evidentemente si esa familia se quedan todo el día en el salón, no beben, no salen, no compran el periódico, no consumen..., les sobrará mil euros, pero a base de qué, de no vivir; ese es el superávit, y yo lo que estoy diciendo que este superávit, enorme superávit, yo creo que yo es razonable y lo vuelvo a decir, de ese superávit, que partidas que se podían haber dedicado a la ciudad, a la mejora de la ciudad y de inversión y no que ahora si no hay una modificación, lo vamos a tener que pagar la deuda, pues bueno, ¡esa es su opción política, y permítanme que yo critique esa opción que Vds. están teniendo, que les permite salir en plena crisis vendiéndole a los ciudadanos que se está haciendo una gestión maravillosa porque nos sobra dinero; no señor, no nos ha sobrado dinero, no ha sobrado dinero porque no se han hecho las obras, así declaro, porque no se han hecho las obras y eso es lo que yo estoy criticando!; por lo tanto, hay que predicar con el ejemplo. Sr. Pablo Venzal, cuando Vd. hace un convenio urbanístico, lo primero que nos dice es que eso va a generar empleo; mire Vd., genere Vd. empleo no los convenios urbanísticos de centros comerciales; por lo tanto, de este superávit por lo menos 7 millones por lo menos se hubiera invertido en la ciudad, hubiera generado algo en la ciudad; cuando vemos que la ciudad está cada día, -y se lo digo Sr. Manolo Guzmán, peor mantenida, peor mantenida-, hay barrios donde los contenedores ya dan pena, sí señor, está bajando la eficacia en la limpieza de la ciudad, la ciudad empieza a padecer la falta de conservación; Vd. puede decir con la cabeza lo que quiera, pero eso se lo estoy yo diciendo, que yo me pateo la ciudad y hay ciudadanos que lo están viendo, hay muchos problemas. Por lo tanto, Vds. pueden estar contentos, pero la ciudad no está contenta; de qué me sirve a mi tener un superávit de 10 millones, si no se ha hecho absolutamente nada, por favor. Por lo tanto, esa es su opción política, austeridad, recortes..., a ver hasta dónde vamos a llegar, porque ya no hay más que apretar ni más austeridad que valga, por favor, no sean Vds. tan optimistas en las cuentas que presentan porque las cuentas, desde la lectura política dejan mucho que desear, pero mucho que desear. Nada más".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Esteban. Vamos a ver Don Rafael, ha dicho Vd. que García Alix está en obras ahora, y es verdad que está en obras García Alix, pero para que García Alix esté en obras ahora, hay que presupuestarlo el año pasado, ¡claro hombre, claro, porque son seis meses de tramitación administrativa y si no se presupuesta el año pasado no puede estar en obras este año, esto es así!, porque la tramitación administrativa media de cualquier proyecto son seis meses, claro...; consensuar con comerciantes para evitar que fueran en Navidad, claro, es que las cosas no son tan

fáciles como Vd. se cree. Y mire Vd., pagar la deuda significa mantenimiento de empleo; que este Ayuntamiento pague a sus proveedores, significa mantener empleo; que ninguna pequeña y mediana empresa de esta ciudad tenga deudas con el Ayuntamiento, significa mantenimiento de empleo; eso res colaborar con la ciudad y con los ciudadanos también, pagar puntualmente nuestras deudas; ¡claro!, que nuestros funcionarios cobren puntualmente a fin de mes sin ningún problema, eso es garantía de seriedad y solvencia de un Ayuntamiento; claro, es que todas esas cosas nos van a permitir más cosas en adelante; bajar el IBI por ejemplo, que lo vamos a bajar, ya lo verá Vd.; Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Este Grupo cree que después de la aportación que ha hecho ya mi compañera en relación a la liquidación, el debate está ya finiquitado y además esto es una dación de cuenta, no hay votación ninguna, pero sí conviene hacer en todo caso una reflexión, a propósito de lo que ha dicho mi compañera la Sra. Rodríguez y es que, -y esto ya es un tema conceptual y político, y por cierto Sr. Venzal, lo dijo hace algunos puntos atrás, pero como no he tenido ocasión de intervenir, se lo digo ahora, esto es un salón de plenos y somos representantes de partidos políticos y aquí estamos para hacer y para hablar de política y Vds. que gobiernan, cuando salen de aquí, para gestionar y nosotros cuando salimos de aquí, para fiscalizar su gestión; ¡no se pongan nerviosos cuando se habla de política, que para eso estamos aquí!. A su diestra, Sr. Venzal hay una señora que es Parlamentaria Andaluza, pregúntele a ella los debates políticos en algunas ocasiones fuera de contexto que se producen en el Parlamento Andaluz o en el Senado, ahora no Sr. Rodríguez Comendador porque están gobernando, pero cuando estaban en la oposición, en fin, que para eso estamos aquí, tranquilidad, no se preocupe que esto es un salón de plenos. La ley de estabilidad presupuestaria, sí, es que continuamente están dando lecciones de moral política, ¡ya está bien, ya está bien, tanta moral y tanta política! Sr. Alcalde, la ley de estabilidad presupuestaria y el austericidio que la derecha de este país está llevando a cabo de acuerdo con la derecha de la Unión Europea, está siendo un problema de subsistencia en las familias y esto es un dato que a colación de la liquidación, porque tiene su sentido, por supuesto que sí, porque claro aquí seguimos incrementando las tasas e impuestos a los ciudadanos, mientras que desde Madrid, -lo ha dicho antes el Sr. Esteban, claro que sí, a propósito de la ley de estabilidad, etc. etc. y el fondo de liquidez autonómica-, resulta que luego no se le paga en tiempo y forma a las comunidades autónomas, no sólo a ésta, a las diecisiete y si no pregúntenles y el Sr. Rodríguez-Comendador lo sabe en la Cámara Alta, como compañeros suyos que son presidentes y también van al Senado, -que por cierto debería ser ya una de verdad, cámara territorial que represente a las diecisiete comunidades autónomas, verá como él reconoce y le dice a sus compañeros que no les llega la liquidez, no llega en tiempo y forma; consecuencia de eso, que luego no se pueda pagar a la Sra. Abad, por supuesto que sí, -pero por cierto Sra. Abad y se lo digo con cariño-, claro que sí han tenido ocasión de tener que pagar facturas de la

Corporación 99-2003, ¿pero saben por qué?, porque, no, no, además de la gestión que Vds. han hecho, que yo por cierto les reconozco en algunas cuestiones por supuesto que sí, que no se trata de criticar por criticar, lo he dicho antes, hay que ser consecuente y constructivo en política; pero Sra. Abad, Vds. han dispuesto de una situación económica, no digo ya envidiable, es que los concejales o concejales de Hacienda que vengan en el futuro de su partido o de otro partido político verdad, no van a tener esa oportunidad, no la van a tener. La situación financiera que había en esta ciudad en los últimos veinte años, ha sido muy compleja y Vds., ya se que les cuesta siempre reconocerlo públicamente, pero es una realidad, la oportunidad de haber ingresado por enajenación de suelo, de patrimonio, tanto dinero, les ha permitido, junto a los ingresos que tiene este Ayuntamiento,- y por cierto y una política económica que ha sido correctas desde el punto de vista de la hacienda pública-, pues tener la situación que tenemos en la actualidad; pero no nos demos tantos golpes de pecho en ese sentido porque, ¡hombre, haber invertido como aquí se han invertido más de 600 millones de euros, -100.000 millones de pesetas-¡, es que, ¡Alcalde es que a mi me da rubor cuando digo esa cifra, es que Vd. debería escribir un libro cuando se vaya; el único Alcalde de la democracia que ha tenido la oportunidad de invertir tanto dinero!. Y luego hablaremos de alguna moción que otra que hay por ahí en relación con rehabilitación e inyección y sobre todo, solidaridad territorial, que todos y cada uno de los barrios del municipio desde Pescadería hasta el Cabo de Gata, tengan la oportunidad de no quejarse, Sr. Guzmán, sí, todavía sí, de aceras que no se han repuesto, de saneamiento de Aqualia, a pesar de la cantidad de dinero que se le ha dado a Aqualia, con independencia de haber hecho el Bulevar de los Sueños Rotos de Sabina en El Alquián y La Cañada, a ver lo que costará eso, -digo porque todavía no se ha pagado-, lo que costará me refiero del punto de vista de los ciudadanos, no, no, se lo que digo, bueno pues todo esto al final, Sr. Guzmán créaselo, siguen habiendo problemas en los barrios, pero de cuestiones menores, de aceras sin reponer, de saneamiento, claro, en todos los sitios; pero después de haber gastado 600 millones de euros, en fin a mi se me antoja eso complicado, qué quiere que le diga. Concluyo, Sr. Alcalde, con ese superávit, se lo dije el otro día y se lo digo aquí en sesión plenaria, aprovechando su condición de Senador del reino de España, por favor, hable con su Ministro Montoro, que por cierto, sí cedió un inmueble en Jaén, sí que lo cedió, el de Hacienda y no pasó nada, ¿aquí no se puede pedir a Correos?, bueno, ¿saben dónde está el edificio de correos en Málaga y lo que están haciendo con él?, en fin, que digo, que con ese superávit vamos a intentar, luego se lo diré en alguna moción, vamos a intentar rehabilitar edificios que son públicos, esto es una cosa constructiva, edificios que sean del Ayuntamiento, rehabilitéense con dinero de ese superávit que no se destine sólo a pagar facturas, a ver si el Gobierno lo permite y se puede destinar parte de ese dinero, porque ahora mismo no se puede, parte a inversiones, eso sería interesante porque la rehabilitación, concluyo Sr. Alcalde, sí crea empleo, donde más daño se ha hecho en el desempleo, es en el sector de la construcción; si podemos sacar de ahí a desempleados y llevarlos a la rehabilitación, haríamos un

favor, créame, impensable a muchas familias que hoy día no tienen ya ni qué llevarse a la boca. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Dentro del austericidio de la derecha europea, ¿habrá incluido Vd. a Monsieur Hollande?, no creo que sea un gran austericida de la derecha, sino de la izquierda. Bueno, bueno, muy bien. Sra. Abad".

Hace uso de la palabra D^a Rafaela Abad Vivas Pérez y dice: "Mire Vd. Sr. Jiménez, y Sr. Esteban, hablan Vds. del superávit como si fuera una cosa malísima lo que tenemos y yo le digo, que dentro del salón de plenos hay luz porque podemos, no pasa como en Albox que hay cortes de luz y tenemos ese superávit que nos permite hacer frente a todas las cosas. La Junta de Andalucía no tiene superávit, está con las guarderías que no paga, con las ayudas que no paga, las subvenciones que no paga y ya veremos hasta dónde llegan. En cuanto a las inversiones en los barrios, sí les voy a decir que se han hecho muchísimas inversiones, entre ellas, les voy a enumerar algunas; Los Cortijillos, Venta Gaspar, Alquíán, Piedras Redondas, actuaciones en Centros Vecinales, y ahora mismo Sr. Esteban, las obras sabe Vd. que llevan un retraso porque no son hacerlas de hoy a mañana, sino que se contratan, se presupuestan un año y normalmente se acaban en el siguiente. Respecto a lo que Vds. hablan respecto a los empleados públicos, que se bajan los sueldos, yo no sé cómo pueden Vds. hablar de eso cuando, sin ir más lejos, el FAS en la Junta de Andalucía ha desaparecido, Vd. sabe los recortes que se han producido en la Junta en el personal, tampoco les voy a contar más, pero lo saben todos los que están aquí. Entonces solamente decirles que este Equipo de Gobierno, se siente muy orgulloso de la liquidación y de conseguir estos resultados en una situación económica muy adversa, que damos valor a todo el esfuerzo realizado, que hemos cumplido con los planes de estabilidad, que hemos cumplido con los objetivos que se marcan en la administración local por parte del gobierno, que no hemos gastado más de lo que ingresamos, que disponemos de unos niveles de deuda que son asumibles y a pesar de que han disminuido los ingresos, garantizamos la prestación de los servicios públicos municipales, hemos continuado con todas las inversiones de la ciudad, hemos mantenido la totalidad de los programas sociales, con la pena de que ya sabe, que casi todos por parte del Ayuntamiento y no por parte de la Junta. Así pues, decirle que esta situación nos permite disfrutar de una liquidez suficiente para hacer frente a todos los pagos que se nos avecinan. Y en esta línea de la que Vds. llaman austeridad, rigor y eficiencia, es la que nos ha llevado a este Ayuntamiento a ser uno de los más solventes de España, ser fiable y a dinamizar la ciudad, porque en cuanto a empleo, sí le quiero recordar que este Ayuntamiento, ha puesto a disposición de distintas empresas, locales que eso en muy pocos sitios se ha hecho; está creando empleo, dentro de la situación que hay, pero lo está creando y al terminar los cuatro años, ya veremos cuánto empleo se ha creado. Y ya nada más Sr. Alcalde. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "muchas gracias Sra. Abad. Pasamos al punto siguiente, punto número 6".

El Pleno queda enterado.-

6.- Modificación de la Ordenanza nº 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, cuyo contenido literal, corregido de errores en cuanto a la omisión del primer párrafo del apartado 2 del artículo 38, es el siguiente:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, formula la presente propuesta de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección:

Tasa que se establece/modifica:

Ordenanza fiscal número 1 relativa a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa

En relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección Fiscal, los artículos que se propone modificar son los siguientes:

- Modificación artículo 34:

Queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 34: Pago mediante domiciliación bancaria.

1. El pago mediante domiciliación bancaria se realizará en los supuestos y con los requisitos regulados en este artículo.

2. El pago de los tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva podrá realizarse mediante domiciliación en entidades de depósito, en cuentas abiertas en oficinas de entidades de depósito, siempre que tales oficinas radiquen en territorio español. Para ello, o bien habrán de comunicarlo directamente a la Administración Municipal mediante impreso que a tal efecto les será facilitado por la Dependencia de Recaudación, o bien dirigirán orden personal de domiciliación a la entidad correspondiente, en cuyo caso ésta habrá de comunicarlo a la Administración Municipal para la eficacia de la domiciliación.

En cualquier caso, las comunicaciones efectuadas por los deudores o entidades de depósito habrán de efectuarse al menos un mes antes del fin del período recaudatorio establecido para el tributo o ingreso de derecho público de que se trate; las efectuadas con posterioridad a dicho plazo surtirán efecto a partir del período siguiente.

3. Las declaraciones de modificación o baja de las domiciliaciones habrán de efectuarse con idénticos requisitos.

4. La domiciliación general es la declaración ordenada por el obligado al pago, para ingresar por tiempo indefinido en el Ayuntamiento, a través de una o varias cuentas corrientes, todas las deudas de vencimiento periódico que le puedan corresponder. Los sujetos pasivos que opten por la domiciliación general gozarán de una bonificación del 1% de la cuota.

5. Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración Municipal disponga expresamente su invalidez por causas justificadas. Si la domiciliación no fuera atendida en dos periodos consecutivos, ésta quedará anulada.

6. Los recibos domiciliados se procesarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el cuaderno 19 de la serie normas y procedimientos bancarios desarrollado por las Entidades Financieras españolas a través de sus respectivas asociaciones, Asociación Española de Banca (AEB), Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC).

7. Los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el órgano municipal competente.

8. Se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados el último día del período voluntario. "

Sección 2ª EL PAGO. Subsección 2ª. Aplazamiento y fraccionamiento

- Modificación artículo 37:

Queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 37: Criterios de concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos

1. El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria y en la presente ordenanza, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

2. El importe acumulado de principal de las deudas aplazadas o fraccionadas seguirá los criterios generales de concesión siguientes:

a) El ingreso de las deudas de importe hasta 1.500 € puede ser aplazado o fraccionado hasta doce meses.

b) Por deudas desde 1.500,01 € hasta 18.000 € el aplazamiento o fraccionamiento podrá ser hasta veinticuatro meses.

c) Para importes superiores a 18.000 €, con garantía en forma de aval bancario o seguro de caución hasta 4 años.

d) Para deudas superiores a 18.000 €, con garantía distinta a las especificadas en la letra c) hasta 3 años.

No obstante, excepcionalmente podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos por plazos superiores a los expresados en el apartado anterior. Las fracciones tendrán, en todo caso, un importe mínimo de 50 euros.

3. Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos especificarán los plazos y demás condiciones de los mismos. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados.

4. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento reiterativas de otras anteriores que hayan sido objeto de denegación previa implicará su inadmisión cuando no contenga una modificación sustancial respecto de la solicitud previamente denegada, no siendo necesario que dicha circunstancia le sea notificada al interesado.

5. Se establece como forma de pago obligatoria de las deudas aplazadas o fraccionadas la domiciliación bancaria; será posible que el pago se domicilie en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación."

• **Modificación artículo 38:**

Queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 38. Solicitud

1. Los aplazamientos y fraccionamientos se concederán por la Administración municipal, previa solicitud de los obligados al pago. El Servicio de Recaudación dispondrá lo necesario para que las solicitudes se formulen en documento específico indicando los criterios de concesión, los plazos de resolución y la forma de notificación de la resolución. No se admitirá la solicitud respecto de deudas que se encuentren en período ejecutivo en cualquier momento posterior al de la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados.

2. La solicitud de aplazamiento o fraccionamiento contendrá necesariamente los siguientes datos:

a.) Nombre y apellidos o razón social completa, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente. Si la notificación de cualquiera de los trámites en el domicilio consignado resultase

infructuosa, la Administración podrá acordar sin más trámites, la denegación de la solicitud.

b.) Identificación de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita. El fraccionamiento o aplazamiento solicitado en vía ejecutiva, deberá contener la totalidad de las deudas pendientes por todos los conceptos, sin excepción, cuyo periodo voluntario de pago haya finalizado.

c) Causas que acrediten que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago de los plazos establecidos.

d) Solicitud de compensación con los créditos que puedan reconocerse a su favor durante del fraccionamiento o aplazamiento.

e) Plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.

f) Compromiso expreso e irrevocable de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca de formalizar aval solidario o certificado de seguro de caución, salvo en los supuestos de los apartados 2, 4 y 5 del artículo siguiente.

g) Orden de domiciliación bancaria, indicando el número de código cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito o de depósito que deba efectuar el cargo en cuenta.

h.) Lugar, fecha y firma del solicitante."

- Modificación artículo 39:

Queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 39. Garantías

1. Se aceptará con carácter prioritario Aval o certificado de seguro de caución, que cubra el importe de la deuda y de los intereses de demora que genere el aplazamiento o fraccionamiento más un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

2. Cuando se solicite la admisión de garantía que no consista en aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución se aportará junto a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable e informe justificativo de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución, en el que consten las gestiones efectuadas en entidades.

b) Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuados por empresas o profesionales especializados independientes. Cuando

exista un registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, el Ayuntamiento podrá exigirse la valoración la efectúe una empresa profesional inscrita en dicho registro.

3. La garantía deberá aportarse en los dos meses siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. Transcurrido este plazo sin formalizar la garantía se iniciará inmediatamente el periodo ejecutivo. Si el aplazamiento se hubiese solicitado en período ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

4. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública. A tal efecto se entenderán incluidas en ese concepto las entidades públicas empresariales, y excluidas las sociedades mercantiles de capital público mayoritario. También se dispensará de garantía cuando el importe de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita sea inferior a 18.000,00 euros. En los casos de solicitudes de fraccionamientos sucesivos en período voluntario de pago, a los efectos de determinar la cuantía para el cálculo de la garantía, se considerará acumulada la deuda de la totalidad de fraccionamientos solicitados.

5. Se podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles, cuando el obligado al pago carezca de los bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda municipal.

Cuando se conceda un aplazamiento sin prestación de garantía podrá ordenarse la retención cautelar de los pagos que el Ayuntamiento deba efectuar al deudor así como la incorporación al expediente de:

a) Declaración responsable manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.

b) Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

6. Cuando el coste de formalización sea excesivamente oneroso en relación con la cuantía y plazo de la deuda, el obligado al pago podrá solicitar que la Administración adopte medidas cautelares como garantía de la deuda, en sustitución de las garantías referidas en el artículo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 58/2003. Los costes originados por la adopción de las medidas cautelares necesarias serán a cargo del deudor".

- Modificación artículo 40:

Queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 40. Tramitación

1. Presentada la solicitud de aplazamiento, si concurriere algún defecto en la misma o en la documentación aportada, se concederá al interesado un plazo de 10 días para su subsanación con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se procederá sin más trámite al archivo de la solicitud, que se tendrá por no presentada, con la consiguiente continuación del procedimiento recaudatorio.

2. En los casos de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento presentadas en período voluntario, que al final del mismo se encontraran pendientes de resolución, no se iniciará el procedimiento administrativo de apremio hasta tanto transcurran los plazos que permitan entender desestimada dicha petición. Cuando se presente en período ejecutivo, sin perjuicio de la no suspensión del procedimiento, podrán paralizarse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la resolución del aplazamiento.

3. Sin perjuicio de que se tramite y se otorgue por el órgano competente el aplazamiento o fraccionamiento, si el responsable del servicio que gestiona la solicitud estimase que ésta cumple los requisitos exigidos para su concesión, podrá proporcionar al interesado la propuesta de resolución favorable al aplazamiento o fraccionamiento. El interesado podrá entender estimada su solicitud, de conformidad con su solicitud y la propuesta de resolución recibida si transcurrido un mes no recibe resolución contraria a la propuesta recibida.

4. Si durante la tramitación el solicitante realizase el ingreso de la deuda, se entenderá que desiste de la petición. En estos casos, cuando la solicitud se presentó en voluntaria, podrá pagar el importe de la deuda sin recargo ejecutivo, aunque ya hubiese finalizado el periodo voluntario, pero deberá pagar también el importe de los intereses de demora que se hayan devengado desde la finalización del período voluntario hasta la fecha del pago.

5. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de las solicitadas y se notificará con las siguientes prevenciones:

a) Si fuese aprobatoria, deberá aportarse la garantía en el plazo de dos meses siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión, que estará condicionado a su prestación; incluirá el cálculo de los intereses y advertirá de las consecuencias que se producirán en caso de falta de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 42; y que transcurrido el citado plazo sin formalizar la garantía se iniciará o reanudará el período ejecutivo por la totalidad del débito no ingresado. El vencimiento de los plazos llevará, con carácter general, fecha del 5 ó 20 del mes a que se refiere y el primero de ellos se señalará de forma que antes de su vencimiento pueda formalizar la correspondiente garantía.

b) Si fuese denegatoria y se hubiese solicitado el aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario, con la advertencia de que la

deuda deberá pagarse dentro del plazo que reste de período voluntario.

Si hubiera transcurrido el periodo voluntario, el obligado al pago deberá ingresar la deuda, junto con los intereses devengados en el plazo comprendido desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o hasta el día 5 del mes siguiente, dependiendo de que dicha resolución se notifique entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes, respectivamente. Transcurrido el plazo sin que se hubiera realizado el ingreso de la deuda se iniciará el periodo ejecutivo.

6. Durante la tramitación de la solicitud, el órgano gestor podrá establecer un calendario provisional de pagos, lo que no presupone la concesión del aplazamiento o fraccionamiento solicitados. "

- Modificación artículo 42.bis:

Queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 42.bis. Cuenta Fácil 10

1. Definición: La Cuenta Fácil 10 es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los siguientes recibos de padrón: IBI, IVTM, Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, Tasa por Recogida de Basuras e IAE. No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados.

2. Requisitos:

a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.

b) El importe total anual de la deuda tributaria en voluntaria, referida a la suma de los tributos señalados en el párrafo 1 debe ser superior a 300 euros para los solicitantes que sean personas físicas y a 600 euros para los solicitantes que sean personas jurídicas. Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos-base de del ejercicio anterior a la aplicación del plan personalizado de pago.

c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.

3. Periodicidad de los pagos. Se realizarán los pagos en 10 cuotas con cargo en cuenta el primer día hábil de los meses de febrero a noviembre.

4. Solicitud: El interesado en acogerse a la Cuenta Fácil 10 deberá presentar la solicitud antes del 1 de noviembre del ejercicio anterior a que se refiere la petición. A partir de ese momento

quedará adherido a la Cuenta Fácil 10, salvo que por el ayuntamiento de Almería se comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.

5. Cuotas. De acuerdo con los datos que obran en su poder, la Administración efectuará una estimación del importe de las cuotas que el interesado debe pagar en cada fracción.

6. En cualquier momento el interesado podrá efectuar el pago de una sola vez de todas las cuotas no vencidas, causando baja en la Cuenta.

7. El interesado deberá comunicar expresamente al ayuntamiento de Almería cualquier cambio en los datos de la adhesión inicial, referida a recibos incluidos o número de cuenta.

8. Duración. La solicitud surtirá efectos para los siguientes periodos voluntarios de pago, teniendo validez por tiempo indefinido para los recibos para los que se solicitó, siempre que no exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en la forma establecida.

9. Falta de pago. Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En ese momento, el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por la Cuenta Fácil 10 se aplicarán a los recibos fraccionados a criterio de la Administración, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar".

"DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la Rehabilitación en el municipio de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, cuyo contenido literal, corregido de errores materiales en el Índice y en los ordinales del artículo 14, es el siguiente:

"Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería se adopte acuerdo en el que disponga:

1º.- Aprobar el proyecto "Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación en el municipio de Almería".

2º.- Someterlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACION EN EL MUNICIPIO ALMERÍA

Índice

Exposición de Motivos

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza.

Artículo 2. Principios que rigen la gestión de las subvenciones.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Artículo 4. Concepto y objeto de subvención para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales.

Artículo 5. Beneficiarios.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 7. Órganos competentes.

CAPÍTULO II. Modalidades de subvención para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales.

Artículo 8. Modalidades de subvención para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales.

Artículo 9. Actuaciones de conservación.

Artículo 10. Actuaciones de rehabilitación.

Artículo 11. Compatibilidad de las subvenciones.

CAPÍTULO III. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

Artículo 13. Iniciación y convocatoria.

Artículo 14. Solicitudes de subvención.

Artículo 15. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones.

Artículo 16. Subsanación de defectos de la solicitud.

Artículo 17. Ordenación e instrucción del procedimiento. La Comisión de Valoración.

Artículo 18. Criterio de valoración de las solicitudes.

Artículo 19. Presupuesto protegible.

Artículo 20. Determinación del importe subvencionable.

Artículo 21. Resolución.

Artículo 22. Plazo y notificación de resolución.

Artículo 23. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Artículo 24. Modificación, revisión y pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas.

Artículo 25. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

Artículo 26. Régimen de garantías.

CAPÍTULO IV. Justificación y control de las subvenciones. Incumplimientos de obligaciones por el beneficiario.

Artículo 27. Modalidades de la justificación de las subvenciones.

Artículo 28. Plazo de justificación de la subvención.

Artículo 29. Aprobación de la justificación.

Artículo 30. Abono de la subvención. Pago anticipado y pago a cuenta.

Artículo 31. Comprobación de subvenciones.

Artículo 32. Criterio de graduación de los posibles incumplimientos

Artículo 33. Régimen jurídico relativo al reintegro, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Disposición transitoria única.

Disposición derogatoria única. Derogación Normativa.

Disposición final primera. Habilitación de interpretación de la Ordenanza.

Disposición final segunda. Publicación, entrada en vigor

Exposición de Motivos

En el marco de la tradicional actividad de fomento regulada en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el Ayuntamiento de Almería conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la demás normativa de aplicación en materia de régimen local, tiene atribuidas competencias en materia de subvenciones dentro de su ámbito territorial.

Asimismo, en virtud de la competencia genérica que en materia de vivienda le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de la demás normativa sectorial aplicable, y al objeto de promover la conservación, el mantenimiento y, en su caso, recuperación de las adecuadas condiciones de accesibilidad, sostenibilidad y adecuación estructural de edificios y viviendas, viene promoviendo y participando en la declaración, gestión y financiación de ámbitos que deban ser objeto de actuaciones de rehabilitación integrada. De igual forma, viene desarrollando programas tendentes a la consecución de la rehabilitación de su parque edificatorio con el fin de garantizar el buen estado de conservación y seguridad de las edificaciones, así como a mejorar su sostenibilidad y eficiencia energética.

Por otra parte, el marco normativo del instituto jurídico de la subvención cambió sustancialmente con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que han supuesto una legislación específica de ámbito estatal que regula de manera exhaustiva todos los aspectos relacionados con las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Ayuntamiento de Almería debe adaptar su normativa a lo dispuesto en la misma en materia de concesión de estas subvenciones, para cuyo otorgamiento son requisitos esenciales la planificación de los objetivos y efectos que se pretenden con el establecimiento de las subvenciones, la gestión de dichas subvenciones, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la aprobación de unas bases reguladoras de las convocatorias, la existencia de crédito adecuado y suficiente, la tramitación de la concesión, con arreglo a un procedimiento, la fiscalización previa de los actos de contenido económico y la competencia del órgano que concede la subvención y aprueba el gasto.

El Real Decreto-ley 8/2011 introduce asimismo nuevas medidas dirigidas a seguir impulsando las actuaciones de rehabilitación, que refuerzan y profundizan los contenidos que sobre esta materia se recogieron en la Ley de Economía Sostenible, introduciendo mayor claridad en un mercado que se considera básico para la consecución de un modelo de desarrollo más sostenible.

A este fin, se delimitan claramente las actuaciones incluidas dentro del concepto global de rehabilitación, esto es, las actuaciones de conservación, mejora y de regeneración urbana, lo que permite conocer en qué concretas condiciones son exigibles.

Se aclaran, asimismo, qué sujetos están obligados a su realización y cuáles legitimados para participar en las actuaciones de rehabilitación, y se explicitan las facultades reconocidas a las comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas y cooperativas que pudieran constituirse al respecto, terminando así con las dudas que la actuación de estos sujetos en actuaciones rehabilitadoras generaba en la práctica. Junto a ello, en el marco asimismo de las políticas dirigidas a la consecución de un medio urbano más sostenible, el Real Decreto-ley generaliza la inspección técnica de edificios, estableciendo su obligatoriedad y sus requisitos esenciales.

De esta manera, se dota a este instrumento, ya existente en la mayoría de las leyes urbanísticas en vigor, de la uniformidad necesaria para garantizar unos contenidos que ayuden a conseguir la adaptación del parque de viviendas existente a los criterios mínimos de calidad exigidos.

Así, esta Ordenanza propone fomentar el desarrollo de actuaciones que favorezcan la rehabilitación, destinadas a preservar el buen estado de la vivienda de la Ciudad de Almería y a propiciar los medios necesarios para incentivar su adecuación y mejora. Todo ello, con el fin de responder a las demandas que manifiesta una sociedad moderna. Esto es, mejorar la funcionalidad y accesibilidad de las viviendas; optimizar la eficiencia energética de los edificios; favorecer la integración y sostenibilidad medio ambiental del entorno urbano y, en definitiva, contribuir a potenciar los valores

de calidad en las viviendas de los almerienses. En cuanto al control de resultados, la puesta en marcha de las actuaciones se realizará verificando en todas las etapas de su desarrollo su conformidad con los requisitos exigibles, aplicando una gestión activa en su evaluación para alcanzar un uso satisfactorio de los recursos empleados.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza.

La Ordenanza tiene por objeto establecer el contenido de las Bases Reguladoras que se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son los procedimientos de concesión de estas subvenciones que se tramiten por el Ayuntamiento de Almería.

Artículo 2. Principios que rigen la gestión de las subvenciones.

La presente Ordenanza parte del respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Asimismo, toma en consideración los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Las subvenciones objeto de esta Ordenanza se regularán, además de por lo dispuesto en la misma, y en las respectivas convocatorias, por la normativa estatal vigente en materia de subvenciones y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería correspondiente al año de la convocatoria.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes leyes de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Artículo 4. Concepto y objeto de subvención para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales.

Se entiende por subvención para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales (entendiendo por tales los que destinen más del 50% de la superficie útil a vivienda) ubicados en el municipio de Almería, la disposición dineraria de fondos públicos sin contraprestación directa que se realice a favor de personas, promotoras de actuaciones calificadas como subvencionables en esta Ordenanza, y que reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente en la materia.

Artículo 5. Beneficiarios.

1.- Pueden ser promotores de actuaciones de rehabilitación las personas físicas o jurídicas que sean propietarios de las viviendas, usufructuarios o arrendatarios de las mismas, siempre que cuenten con el consentimiento del propietario, o las comunidades de propietarios en la rehabilitación de edificios.

2.- Podrán acceder a las ayudas económicas municipales las personas físicas o jurídicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos, en los siguientes supuestos:

- Las personas físicas propietarias de viviendas, cuyo destino declarado sea el uso propio como domicilio habitual y permanente.
- Las Comunidades de Propietarios, si se trata de actuaciones de rehabilitación en edificios en régimen de propiedad horizontal sobre elementos comunes.
- Las Personas Jurídicas y Físicas que sean propietarias o arrendatarias de vivienda, locales u oficinas cuando vengán obligados a participar en los costes de rehabilitación. Los arrendatarios deberán acreditar el permiso de la propiedad.
- Las Personas Jurídicas y Físicas propietarios de viviendas o edificios completos cuyo destino, tras las obras de rehabilitación, sea el alquiler y los cedan para tal fin a alguna agencia pública de intermediación de alquiler. La renta de las viviendas que se destinen a arrendamiento no podrá superar la prevista para las viviendas de régimen tasado.

3.- Las Personas Físicas comprendidas en alguno de los supuestos señalados en este artículo, tendrán acceso a las ayudas siempre que sus ingresos ponderados de la unidad de convivencia / familiares no sean superiores a:

- A 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) del año último anterior a la solicitud (ejercicio fiscal), cuando se trate de obras en inmuebles de todo el término municipal, o a 6,5 veces el I.P.R.E.M. en emplazamientos en Área de Rehabilitación Integral o Área de Rehabilitación de Centro Histórico.

4.- Ingresos ponderados.

Se entenderá por ingresos ponderados de la unidad de convivencia a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, la suma de los rendimientos netos de los integrantes de la unidad de convivencia mayores de edad que contribuyan a la economía doméstica, acreditados mediante las declaraciones del Impuesto sobre la renta de las

personas físicas (IRPF) del ejercicio fiscal vigente, y/o certificados, en el caso de no tener obligación de efectuar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de ingresos anuales no contributivos (pensiones, ayudas, etc.) de todos los componentes de la unidad de convivencia mayores de edad.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Ordenanza son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. De conformidad con el artículo 14.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano administrativo competente.

La presentación de declaración responsable sustituirá la presentación de las certificaciones aludidas en este apartado en los supuestos que contempla el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, en caso de ser exigibles.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Almería. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por esta Ordenanza están obligados a especificar en las memorias, publicaciones, anuncios y/u otros medios de difusión que se utilicen respecto a las obras o actuaciones subvencionadas, la participación del Ayuntamiento de Almería en la financiación de las mismas.

i) Si se estuviera incurrido en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

j) Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Almería, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de la posibilidad de incoar las actuaciones pertinentes por acciones contrarias al ordenamiento jurídico administrativo por parte de los subvencionados, o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran imputárseles.

Artículo 7. Órganos competentes.

1. La convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza corresponderá al órgano que resulte competente, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en los decretos y/o acuerdos de delegación de competencias.

2. La ordenación e instrucción de dichos procedimientos corresponderá al servicio que tenga encomendadas las competencias en materia de gestión de vivienda en el Ayuntamiento de Almería,

CAPÍTULO II. Modalidades de subvención para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales.

Artículo 8. Modalidades de subvención para el fomento de la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales.

1. Para el fomento de aquellas iniciativas que tengan por objeto actuaciones en materia de conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en el municipio de Almería, se establecen las siguientes modalidades o líneas de subvenciones:

a) Subvenciones para el fomento de actuaciones de la conservación.

b) Subvenciones para el fomento de actuaciones de rehabilitación.

2. Las correspondientes convocatorias de subvenciones desarrollarán, con sujeción a lo establecido en los artículos siguientes, los requisitos de las actuaciones subvencionables en cada caso, de los inmuebles que puedan ser objeto de las mismas, y la posibilidad de acogerse a una u otra modalidad de subvenciones.

Artículo 9. Actuaciones de conservación.

1.- Se consideran como actuaciones de conservación las consistentes en mantener los inmuebles en las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público, en los siguientes supuestos:

En concreto, se incluyen en este apartado las obras relacionadas con el estado de conservación de:

- Estructura y cimentación.
- Fachadas interiores, exteriores, medianerías y otros elementos, como salientes o vuelos que pudieran suponer un riesgo para las personas.
- Cubiertas y azoteas.
- Redes generales de fontanería y saneamiento del edificio.
- Elementos de accesibilidad existentes en el edificio.

2.- Las actuaciones de conservación se podrán realizar en inmuebles incluidos en áreas o ámbitos específicos de actuación o en todo el término municipal, según los requisitos y condiciones de la respectiva convocatoria.

Artículo 10. Actuaciones de rehabilitación.

1.- Se consideran como actuaciones de rehabilitación las que contribuyan a mejorar las condiciones de adecuación estructural y funcional de los edificios y de habitabilidad de las viviendas, tales como las relacionadas con la seguridad de utilización, recogida y evacuación de residuos y calidad del aire interior, protección frente al ruido de las edificaciones y rendimiento de las instalaciones térmicas, la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, el ahorro y la eficiencia en el uso del agua, la contribución solar mínima de agua caliente o la contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Las actuaciones de rehabilitación se podrán realizar en inmuebles incluidos en áreas o ámbitos específicos de actuación o en todo el término municipal, según los requisitos y condiciones de la respectiva convocatoria.

2. En ninguna de las actuaciones contempladas en este artículo serán objeto de subvención las medidas adoptadas en los edificios como consecuencia de la declaración del incumplimiento del deber de conservar o rehabilitar.

Artículo 11. Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones reguladas por esta Ordenanza serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de la Unión Europea, Organismos Internacionales, el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Entes Públicos o Privados. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, ninguna actuación podrá ser subvencionada por más de una convocatoria de las aprobadas en desarrollo de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III. Procedimiento de concesión de las subvenciones

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones objeto de la presente Ordenanza será el de concurrencia competitiva, en régimen de convocatoria abierta.

2. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con el criterio de valoración establecido en el artículo 18 de esta Ordenanza, y adjudicar dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dicho criterio.

3. Conforme a lo previsto en el apartado 1º, podrán realizarse procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario y para una misma modalidad o línea de subvención. Cada una de las resoluciones deberá comparar las solicitudes presentadas en el periodo correspondiente y acordar el otorgamiento, sin superar la cuantía que para cada resolución o procedimiento se haya establecido en la convocatoria abierta.

Artículo 13. Iniciación y convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente y previa autorización del gasto correspondiente.

2. Conforme el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación del Acuerdo Plenario por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza, y de la fecha y número de Boletín Oficial de la provincia de Almería donde esté publicado.

- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. Se fijará el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a diez años
- d) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- e) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- f) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- g) Determinación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- h) Plazo de presentación de solicitudes.
- i) Plazo de resolución y notificación.

- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- k) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición, estableciendo, en su caso, los documentos que pueden ser sustituidos por una declaración responsable. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- l) Indicación de que la resolución por la que se acuerda la convocatoria pone fin a la vía administrativa, y que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, o directamente recurso contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.
- m) Criterio de valoración de las subvenciones conforme a lo previsto en el artículo 18 de esta Ordenanza.
- n) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- o) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas que **resultaran** de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- p) Obligatoriedad para el beneficiario de hacer constar la participación del Ayuntamiento de Almería en la actuación subvencionada, en los términos previstos en el artículo 6 apartado h) de esta Ordenanza.

3. En la convocatoria abierta, además del contenido mínimo previsto en el apartado anterior, deberá concretarse el número de procedimientos sucesivos que deberán recaer, y para cada uno de ellos:

- a) El importe máximo a otorgar.
- b) El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos
- c) El plazo en que, para cada uno de ellos, podrán presentarse solicitudes.
- d) El importe máximo a otorgar en cada periodo se fijará atendiendo a su duración y al volumen de solicitudes previstas.
- e) Cuando a la finalización de un periodo o procedimiento se hayan concedido las subvenciones y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.
- f) Una vez recaída la resolución, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar, el periodo en que se aplicarán y los criterios de asignación de los fondos no empleados. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer, en ningún caso, menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

4. En el caso de la tramitación anticipada de la convocatoria al amparo de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 14. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán, preferentemente, en modelos normalizados incluidos en la convocatoria, y deberán venir acompañadas de los documentos e informaciones determinados en la misma, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Almería, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

2. Los documentos que deben acompañar a la solicitud serán los que se determinen con carácter específico en la convocatoria, y para cada modalidad o línea de subvención.

No obstante, se consideran documentos generales a acompañar a la solicitud los siguientes:

- a) Documento que acredite, en su caso, la representación de quien firma.
- b) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- c) Declaración de no haber recibido, ni tener concedida, otros tipos de ayudas de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado. En el caso de haber solicitado otras subvenciones, y siempre que no supere el coste real del proyecto, declaración responsable sobre la relación de ayudas solicitadas, con expresa mención de la cuantía así como el órgano o entidad ante la que se han presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.
- d) Documento donde consten los datos de la titularidad de la cuenta corriente del posible beneficiario.
- e) Documento que acredite la titularidad del inmueble, acta de acuerdo de la comunidad o derecho arrendaticio o usufructuario. En estos dos últimos casos, autorización de la propiedad y titularidad de éste.
- f) En el caso de que las obras o actuaciones afecten a elementos comunes de un edificio en régimen de propiedad horizontal, la solicitud deberá presentarse por el Presidente, en nombre y representación de la comunidad de Propietarios, acompañando, además, certificado del acuerdo de la Junta de propietarios, donde se especifiquen las obras o actuaciones a realizar y la parte a pagar individualizadamente por la totalidad de los propietarios, soliciten o no ayudas.

3. La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados, podrá ser retirada de las dependencias del servicio que tenga encomendada las competencias en materia de gestión de vivienda en el Ayuntamiento de Almería, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Artículo 15. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones.

Las solicitudes de subvención, en unión con la documentación e informaciones requeridas, se presentarán en cualquier oficina del Registro del Ayuntamiento de Almería, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria, y se computa a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Artículo 16. Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Ordenación e instrucción del procedimiento. La Comisión de Valoración.

1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias y solicitará los informes técnicos y jurídicos pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe emitir informe de cumplimiento de los requisitos administrativos, y la valoración técnica y económica de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una Comisión de Valoración designada al efecto, en la correspondiente convocatoria, procederá al examen y estudio de las solicitudes conforme al orden de la fecha de entrada de la documentación completa y justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la misma, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, formulando una propuesta de resolución al órgano concedente a través del órgano instructor.

La Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: El titular del órgano que ostente las competencias en materia de gestión de vivienda del Ayuntamiento de Almería, o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Uno Técnico Jurídico en representación del órgano gestor con competencias en materia de vivienda del Ayuntamiento de Almería.

- Uno Técnico, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, en representación del órgano con competencia en materia de conservación y/o rehabilitación de vivienda del Ayuntamiento de Almería.

- Secretario:

- Un funcionario del órgano gestor con competencias en vivienda del Ayuntamiento de Almería.

La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a los órganos colegiados, y artículos 73 á 77 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería.

3. El órgano instructor, a la vista de las actuaciones y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, que podrá ser:

- Provisional: cuando se hayan tenido en cuenta hechos, alegaciones y pruebas distintas de las aducidas por los interesados. En este supuesto, la propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados, concediéndose plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

- Definitiva: Cuando no se haya tenido en cuenta hechos, alegaciones y pruebas distintas de las aducidas por los interesados, en cuyo caso no será objeto de notificación.

Las propuestas de resolución, ya sean provisionales o definitivas, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 18. Criterio de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiario, estableciéndose un orden de prelación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, que atenderá al riguroso orden de entrada en los registros oficiales, referido, en su caso, al momento de subsanación de defectos observados o de aporte de la documentación completa justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por esta Ordenanza para la concesión de las ayudas.

Artículo 19. Presupuesto protegible.

En todos los casos el presupuesto máximo protegible no excederá, por metro cuadrado de superficie útil, del 50% del Módulo Básico para viviendas de protección oficial, aplicable en el momento de la solicitud, si se trata de rehabilitación integral, o del 10% por cada una de las actuaciones previstas en el artículo 9.a) de esta ordenanza.

La superficie máxima computable, para la determinación del presupuesto protegido, será la de 120 metros cuadrados útiles por vivienda o local (cuando sus propietarios participen en la financiación de las obras del edificio), con independencia de que su superficie real pudiera ser superior. En ningún caso se añadirá, a la superficie computable por vivienda, las superficies correspondientes a garajes, trasteros u otras.

No podrán acogerse a las ayudas establecidas las solicitudes de inmuebles con informe ITE desfavorable, que no incluyan en su presupuesto el coste de las actuaciones señaladas como necesarias para alcanzar las condiciones mínimas de habitabilidad, o de adecuación estructural y funcional del edificio.

Artículo 20. Determinación del importe subvencionable.

1. Las respectivas convocatorias fijarán necesariamente la cuantía máxima de las subvenciones susceptibles de concesión, imputables a las aplicaciones presupuestarias y con los créditos disponibles, atendiendo en todo caso, a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. La cuantía de las ayudas para cada modalidad de subvención será un porcentaje máximo sobre el presupuesto protegible establecido en la respectiva convocatoria para cada modalidad de subvención, sin superar en ningún caso los siguientes porcentajes:

- General: 30% del presupuesto protegible.
- Para obras establecidas necesarias según informe ITE: 40% del presupuesto protegible.
- Para obras en edificios catalogados: 45% del presupuesto protegible.

3. El importe subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el importe total de los gastos realizados en la actividad subvencionada. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria y, en ningún caso, podrán ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 21. Resolución.

Será competente para resolver la concesión o denegación de las solicitudes de subvención el órgano que resulte competente de conformidad con lo dispuesto en las leyes, en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en los decretos y/o acuerdos de delegación de competencias.

Las resoluciones de concesión deberán ser motivadas, determinarán la actuación y la cuantía de la subvención concedida, haciendo constar, de manera expresa, el porcentaje del coste total subvencionado, las condiciones en las que éstas se conceden, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro o, en su caso, las causas por las que éstas se deniegan.

La concesión de una subvención al amparo de esta Ordenanza, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Almería, de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de proyectos similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

Artículo 22. Plazo y notificación de resolución.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses desde la fecha de presentación completa y satisfactoria de las solicitudes individuales de subvención, y de la documentación que deba acompañarlas.

2. De acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones.

Contra la resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La resolución será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando que pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Artículo 23. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Conforme con lo que establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se deberá publicar, dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. No obstante, no será necesaria su publicación en los siguientes supuestos:

a) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros; en tal caso, la publicidad de los beneficiarios se realizará a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almería.

b) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas o la propia imagen, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 24. Modificación, revisión y pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas.

1. Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano concedente de la subvención para cualquier modificación o variación de su presupuesto o de su programa.

Cualquier modificación de la resolución de concesión quedará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario adecuado y suficiente. No obstante, no podrán superarse en ningún caso los importes máximos establecidos en la convocatoria correspondiente para cada tipo de actuación subvencionable.

Podrá modificarse la resolución de concesión cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano concedente, estando sujeta a autorización administrativa previa.

La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, según el artículo 64.2 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y no ha de dañar derechos de tercero.

2. Salvo que en la convocatoria se establezca lo contrario, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación, revisión o pérdida del derecho al cobro de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente que contendrá, en su caso, junto al informe - propuesta del órgano instructor, el de la entidad colaboradora.

3. Cuando concurren circunstancias de interés público y no se haya iniciado la actividad o proyecto subvencionado, o habiendo transcurrido seis meses desde el primer pago sin haberlo iniciado, el órgano concedente deberá declarar la pérdida del derecho al cobro del acuerdo de concesión y adjudicar el importe a otro proyecto.

Artículo 25. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán subcontratar, total o parcialmente, la actividad, hasta un porcentaje del 100 por ciento del importe de la actividad subvencionada, con el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio.

Artículo 26. Régimen de garantías.

En atención al tipo de actuaciones que pueden ser objeto de subvención en las distintas modalidades de ayuda reguladas por la presente Ordenanza y a la naturaleza de las mismas, no se exigirá la constitución de garantías por el beneficiario o la entidad colaboradora.

**CAPÍTULO IV. Justificación y control de las subvenciones.
Incumplimientos de obligaciones por el beneficiario.****Artículo 27. Modalidades de la justificación de las subvenciones.**

1. El beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente de la subvención el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

2. La modalidad de justificación de subvenciones vendrá especificada en la convocatoria, y deberá revestir una de las siguientes formas:

a) Cuenta justificativa:

- La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, constituye el procedimiento ordinario de justificación del gasto realizado, y deberá de contener la documentación prevista en el artículo 72 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en las subvenciones que tengan por finalidad financiar actuaciones a acreditar mediante una única factura, no será preciso presentar otra documentación que una memoria de la actuación y la factura justificativa del gasto realizado, sin perjuicio de la comprobación material que podrá practicar la Administración en el plazo de cuatro años.

- La cuenta justificativa simplificada, para las subvenciones concedidas con importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica de la subvención, que deberá de contener la información prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Acreditación de los gastos por módulos: Cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 76.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, podrá utilizarse la justificación de la subvención por módulos, que deberá contener la documentación prevista en el artículo 78 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio. En este supuesto, la convocatoria establecerá las unidades físicas que conforman el módulo, su coste unitario y los extremos pertinentes.

3. Conforme el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en los mismos la subvención para cuya justificación han sido presentados, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso se indicará, además, la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

Artículo 28. Plazo de justificación de la subvención.

1. El plazo de justificación de las subvenciones se especificará en la convocatoria, y como máximo será de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

2. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, llevando consigo el transcurso de este plazo sin que se haya presentado la justificación la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión siempre que así lo admita la convocatoria. No será necesario como requisito para el cobro de la subvención acreditar el pago a los acreedores

por razón del gasto realizado, salvo por el importe de la subvención que los beneficiarios hubieran percibido como pago anticipado o a cuenta.

Artículo 29. Aprobación de la justificación.

La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas por el órgano concedente comporta:

a) La comprobación de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, y en esta Ordenanza, así como que queda acreditada la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Informe de conformidad del órgano gestor con competencia en materia de vivienda del Ayuntamiento de Almería en el cual, a la vista de las actuaciones señaladas en el apartado anterior, conste la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

En este último supuesto, el informe de conformidad se remitirá al órgano gestor a fin de continuar las actuaciones tendentes a la aprobación de la justificación.

c) La formulación por parte del órgano gestor de la propuesta de aprobación de la justificación.

d) Fiscalización por la Intervención municipal, con el alcance previsto en el artículo 32 de esta Ordenanza.

e) Aprobación de la justificación por órgano concedente.

f) Notificación al beneficiario de la subvención de la resolución de justificación, con archivo del expediente en el órgano gestor y comunicación a la Intervención municipal.

Artículo 30. Abono de la subvención. Pago anticipado y pago a cuenta.

1. Por regla general, el pago de la totalidad de la cuantía de la subvención concedida se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actuación para la que se concedió, en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

2. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y se prevea que la duración de la obra sea superior a dos años, se podrán realizar pagos a cuenta por una cuantía equivalente a la justificación parcial presentada, que supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, cumpliendo los requisitos cualitativos y cuantitativos que se determinen en cada convocatoria. En tal caso,

los pagos a cuenta responderán al ritmo previsto de ejecución de las actuaciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada siempre que ésta represente un mínimo del 25% sobre el total. El importe total abonado antes de la justificación definitiva no podrá superar el 75% de la total concedida.

Los justificantes de los pagos parciales a cuenta deberán presentarse y comprobarse, en los términos previstos en el artículo 84 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Una vez finalizada la actuación subvencionada, y presentada la justificación definitiva, se realizará el último pago de la subvención.

3. También, se podrán realizar pagos anticipados, que en ningún caso podrán suponer más de un 50% de la cantidad subvencionada, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, si así se determina en atención a la naturaleza de las subvenciones en la convocatoria. Los beneficiarios no deberán presentar documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados.

4. El pago se podrá realizar, cuando así se determine en la correspondiente convocatoria, mediante un sistema mixto de pago anticipado y pagos a cuenta de justificaciones parciales. A tal efecto, el primer pago se hará sin la previa aportación de justificación por importe equivalente al 50% de la subvención total concedida; y los restantes sucesivamente, una vez presentada la justificación del pago anterior y por el importe de ésta, siendo de aplicación lo previsto en los puntos segundo y tercero de este artículo.

Artículo 31. Comprobación de subvenciones.

1. El órgano concedente podrá realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto a la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine su concesión, conforme al plan anual de actuación previsto en el artículo 85 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La convocatoria podrá establecer la sustitución de la comprobación por una justificación documental que constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada.

Artículo 32. Criterio de graduación de los posibles incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la

consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro.

El cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actuación, siempre que se acredite una actuación de los beneficiarios inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

Artículo 33. Régimen jurídico relativo al reintegro, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Las subvenciones reguladas en esta Ordenanza se regirán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sus correlativos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 91 al 101. En cuanto a las infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma Ley, y 102 de su Reglamento.

Disposición transitoria única.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma en la convocatoria de Ayudas a la Rehabilitación del ejercicio 2011, se incorporarán a la primera convocatoria que se realice al amparo de la presente Ordenanza, como presentadas el primer día del nuevo plazo, siempre que tuvieran toda la documentación exigida en su día, y les será de aplicación en todo, la regulación contenida en esta ordenanza.

No obstante, no se exigirá el requisito de realizar las obras con posterioridad a la concesión de la subvención a las solicitudes formuladas al amparo de la convocatoria reseñada en el párrafo anterior, y que tuvieran derecho a subvención en la primera convocatoria que se realice de conformidad con la presente Ordenanza.

Disposición derogatoria única. Derogación Normativa.

Queda derogada la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación privada, aprobada por Acuerdo del Pleno de 17/02/2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16/05/2006, y sus posteriores modificaciones.

Disposición final primera. Habilitación de interpretación de la Ordenanza.

Se faculta a el/la titular del Área de Gobierno del Ayuntamiento de Almería con competencias en materia de vivienda, para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de lo dispuesto en su articulado, y para que dicte las resoluciones complementarias

necesarias para la aplicación y cumplimiento de la misma en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Publicación, entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Don Pablo Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Un poco por alusiones al Sr. Esteban, Don Rafael, me va a permitir que haga una intervención porque, nombre, me siento muy complacido de haber escuchado a mi compañera D^a Rafaela, pero tengo que hacerle una mención; la razón por la que la partida...".

Hace uso de la palabra el Sr. Jiménez Segura y dice: "Sr. Alcalde, la liquidación ha pasado ya, estamos en la rehabilitación".

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras y dice: "...la razón por la que la partida de rehabilitación Sr. Esteban, no se ha ejecutado, es porque, y no con esto quiero decir que Vd. sea un político hábil y que esté jugando con los sentimientos de los oyentes, es porque todos pactamos suspenderla y hacer esta ordenanza nueva, desde el consenso y dijimos claramente en las disposiciones transitorias finales, y el dinero se incorporará y los que la presentaron se les tendrá por presentada para ésta, no le saque Vd. ahora a mi compañera D^a Rafaela Abad, la inejecución de esa partida porque fácilmente que estaba financiada y en tiempo y forma se sacó el concurso, podríamos haberla gastado, ¿pero qué decidimos responsablemente los tres grupos políticos?, y ya termino con la intervención, porque creo que esto se ha visto mucho en Comisión, mejorar el documento, para qué, primero para llegar a más gente; segundo, para focalizar las actuaciones en sitios concretos tercero, para evitar o que a Vd. le preocupaba que era que determinados promotores pudieran beneficiarse de actuaciones que estaban más pensadas para particulares, corrigiendo problemas del pasado; hasta ahí todo perfecto, pero no se lo saque, que eso es como en los toros, ser ventajista. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Hablando de ventajista, Vd. es bastante ventajista. Vamos a ver, quien decidió dejar sin efecto esa partida, fueron Vds.; a nosotros se nos llamó cuando se empieza a elaborar, es que el Sr. Pablo empieza a decir cosas y claro y ya los compromisos...; no, se empezó a negociar cuando Vd. presentó el proyecto de ordenanza, no venga Vd. ahora diciendo que los Grupos, como estamos de buen feeling, pues los Grupos todos decidimos que esos dos millones y medio de euros no los íbamos a invertir. Yo he puesto el ejemplo de los dos millones en

rehabilitación, como ejemplo de que se pone, el presupuesto lo recoge como gasto, pero luego no se gasta, por lo tanto, yo entiendo que esos dos millones y medio, pues quedan ahí porque no se han utilizado y claro, ahora se va a utilizar, cuando se apruebe la ordenanza y es verdad que ahí si se acordó de que los ciudadanos que habían pedido acogerse a las rehabilitaciones 2012, ahora cuenta en el 2013, pero la realidad es evidente, en el 2012 por decisión de Vds., por decisión de Vds. no se hizo nada en rehabilitación privada y eso yo creo que no estoy diciendo nada del otro mundo, y es verdad, al final, cuando ya se presenta el borrador, sí hay un acuerdo, pero Vd. a mi no me llamó nunca para decirme, ¿oye dejamos esto parado? no, eso así no".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Esteban. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Muy brevemente. No iba a intervenir Sr. Alcalde, pero en fin a propósito, solamente para decir una cosa, al César lo que es del César, hoy que es lunes de Pascua. Su antecesor Sr. Alcalde en el cargo, me refiero al del Sr. Venzal, pues no tenía esa deferencia de llamar para consensuar ordenanzas de estas características; si de hecho ahora lo que se ha hecho, valga la redundancia, es justamente limar detalles de la ordenanza anterior, que por cierto en estos bancos de la oposición, donde yo no estaba en la Corporación anterior, se criticaba por haber sido errónea, errática y en algunos casos, injusta; y lo que se persigue ahora justamente es eso, que sea justa, por eso concluyo diciéndole, pero corra ahora, corra en la convocatoria de este año para lo que le decía antes, para que esa rehabilitación sirva para crear empleo. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Bueno, tenga Vd. por seguro Sr. Jiménez, que en cuanto la ordenanza esté aprobada definitivamente, ahora sale a exposición pública y sea un documento firme, lo haremos con la diligencia que hemos tenido para redactar el nuevo documento. Y Sr. Esteban y no lo interprete Vd. como que yo quiero reabrir el debate y que le eché un anzuelo y Vd. ha picado; permítame que le conteste el tema de las inversiones. Vamos a ver, que se ejecute o que no se ejecute en un grado determinado las partidas de inversión, sólo sería un dato a tener en cuenta en función del tiempo, por qué, porque una partida, lo importante de inversión es que esté financiada, si la partida la Sra. Abad la tiene financiada, bien con enajenaciones o con inversiones, es decir, el dinero está ahí, pueden sufrir vicisitudes bien que se ejecute más rápido, como bien ha dicho el Alcalde, por consensuarlo con los vecinos, porque se adjudique de una manera o de otra, porque haya un recurso, pero si está el dinero ahí y se ejecuta, bienvenido sea, porque el compromiso del político sea del signo que sea, se cumple, da igual que se tarde un año más o un año menos; cuando acaba el año y se liquida el presupuesto, esa partida si no se ha gastado, se incorpora al siguiente como dinero no

disponible sólo a esos efectos y no pasa nada, se van ejecutando las obras, no nos fijemos en el "taining", perdón por el término de cuándo se inaugura, sino si se está cumpliendo con el compromiso y se está ejecutando y viene a colación de esta partida concreta de dos millones y medio, estaba financiada, existía. Por vicisitudes, vuelvo a repetirlo que todos hemos conocido, la paramos y aquí está otra vez, en posición de salida, para ejecutarse, que eso es lo importante. Si el presupuesto ,y termino, de ingresos de la Sra. Abad se corresponde con lo realmente ingresado, de diez, probablemente pocos ayuntamientos de España lo hagan y si el de gasto, se ejecuta de 170 en 135 y el resto está financiado y se va haciendo, dígame Vd. qué administración hace eso hoy día, pone encima de la mesa millones para invertir, paga a proveedores, pone dinero en circulación y hace que las cosas sean razonables, y de paso, intenta ahora bajarle el IBI a los ciudadanos; dígame Vd. quien está bajando impuestos ahora, quién no está despidiendo y quién está parado. Vd. reconoce que se invierte un 130 de 170, no me diga, que no es para felicitar a este Equipo de gobierno, con independencia de que la partida de rehabilitación, haya sufrido seis meses de parón, porque todos queremos mejorar el documento. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Venzal. Bien, yo creo que estamos todos de acuerdo en la ordenanza, entonces pasamos a la votación del punto número 7".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Concejal Don Rafael Esteban Martínez).

8.- Ratificación, si procede, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2012, en lo referente a personal eventual, cargos electos, grupos políticos y personal de empresas públicas.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, cuyo contenido literal dice:

"En ejecución de lo dispuesto en el apartado 4 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012, se propone que, previo dictamen por la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, se de cuenta al Pleno para su aprobación de la parte contenida en el citado acuerdo, en lo referente a personal eventual, cargos electos, grupos políticos y personal de empresas públicas, cuyos puntos a continuación se reproducen:

"3º)...

- Supresión de las retribuciones extraordinarias de la paga de productividad variable y la de Acuerdo/Convenio al personal eventual de este Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

- Las asignaciones a los Grupos Políticos de este Ayuntamiento se reducirán para el periodo indicado en un 4%.

- Las retribuciones salariales de los cargos electos de esta Corporación se verán reducidas, porcentualmente en término anual, equivalente a la reducción que sufren los funcionarios municipales Jefe de Servicio de este Ayuntamiento, como consecuencia de lo previsto en la medida segunda, apartado primero antes descrita, referida al artículo 55

- Reducción de las retribuciones que perciban, por cualquier concepto, los trabajadores de las Empresas Públicas Municipales en igual disminución porcentual que la percibida por los empleados municipales sobre la totalidad de las retribuciones anuales, que se estima en un 3,94%..."

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Sra. Segura".

Hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: "Sí, digo porque Izquierda Unida se va a abstener e este punto y no quiero que de lugar a ningún tipo de mal interpretación de defensa de los derechos propios que entendemos que no es lo mismo hacer un recorte a un cargo público, a un político, que a un trabajador de una empresa municipal de este Ayuntamiento que en muchos casos están rondando los 800 sin llegar a los 900 euros y que por lo tanto la repercusión que esto tiene sobre esos trabajadores es bien distinta que la que pueda tener sobre un político y estando como estamos en contra de cualquier tipo de recorte contra los trabajadores, también estamos en contra de que se apliquen estos recortes a los trabajadores de las empresas públicas".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Concejal Don Rafael Esteban Martínez).-

9.- Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, para el periodo trienal 2013-2015.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en la sesión extraordinaria y urgente

celebrada el día 25 de marzo de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Concluido el proceso de negociación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que ha de sustituir al del periodo 2008-2011, y visto el informe de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, para el período trienal 2013-2015.

2º.- Expresar la conformidad de esta Corporación a las negociaciones realizadas y al acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora respecto al Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, para el mismo periodo 2013-2015."

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención? Sra. Segura".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: "bueno, nosotros vamos a hacer en esta primera intervención, una cuestión algo más genérica, genérica desde el punto de vista que a la hora de firmar este convenio, lo que se ha puesto en primer lugar y esta mañana lo hemos podido ver en el pleno, es la necesidad de mantener los puestos de trabajo del personal de esta Casa; y va por delante que sin embargo, existe la posibilidad del despido de cinco trabajadoras, que llevan como mínimo quince años de interinas en este Ayuntamiento y desde Izquierda Unida, por tanto, entendemos que este convenio ha perdido todo el sentido porque esta primera premisa, de mantener los puestos de trabajo, ya ha sido rota por parte de este Ayuntamiento. En líneas generales afectan a este convenio, tres cuestiones fundamentales. La primera es la reforma constitucional, donde los dos partidos mayoritarios se han puesto de acuerdo en que lo primero es pagar la deuda para tranquilidad, por supuesto de la banca alemana y esto ofrece poder absoluto a las administraciones para ajustarse al tema del déficit. La segunda es la reforma laboral, en la que la patronal tiene absoluto poder a la hora de tomar decisiones, sin tener en cuenta a los trabajadores; esto quiere decir que se ha roto con la esencia de la negociación colectiva, porque los trabajadores, han perdido su capacidad de oponer, de tener una posición de fuerza dentro de la mesa de negociación y esto ha conllevado a un retroceso absoluto en los derechos laborales de los trabajadores, y como guinda del pastel, tenemos la ley de estabilidad que ahora en este pleno también ha tenido cierto protagonismo. Pero es que este Ayuntamiento tiene que demostrar y no lo ha hecho todavía, que el pago a proveedores compromete la estabilidad de este Ayuntamiento. Si tenemos once millones de plus valía de superávit, si tenemos capacidad financiera y es sostenible, cómo podemos decir que el pago a proveedores compromete a este Ayuntamiento, yo creo que no es verdad. En palabras del Sr. Alcalde en el presupuesto, habla de la consagración de la estabilidad

presupuestaria, llegamos ya al nivel de lo sagrado, como si estuviéramos hablando de una vida humana, la estabilidad presupuestaria; yo creo que hay que quitarle mucho hierro al asunto y que no podemos comprometernos ni todo vale, para la estabilidad porque esta estabilidad está lapidando la democracia, este Ayuntamiento de Almería, está intervenido por el gobierno central, hay que enviar constantemente informes; aquí no se puede dar un paso, en la negociación colectiva hemos estado constantemente con el miedo a poder contestar al gobierno central y eso ha impedido que la democracia se haga de manera efectiva en este Ayuntamiento, que la administración local sea la que tome las decisiones. Este Ayuntamiento ha situado el interés general en el pago de la deuda, y eso cualquier ama de casa lo entiende de manera sencilla. Mire Vd. Sr. Alcalde, no se puede pagar la hipoteca si los hijos no tienen un plato de comida en la mesa. Lo primero es lo primero, la deuda la paga uno cuando tiene posibilidad de pagarla. Por lo tanto, si este Ayuntamiento lo que pide es ajustar los gastos a los ingresos, hay otros elementos que no se están teniendo en cuenta. En lo que este Ayuntamiento debiera estar, es en generar esas alternativas que aumenten los ingresos en lugar de estar aplicando esos recortes. ¿Cuáles son los gastos principales que tiene este Ayuntamiento?, está el gasto de personal, donde este Ayuntamiento ha ofrecido un recorte salvaje, está el gasto en la deuda y digo yo, ¿este Ayuntamiento en sus presupuestos recoge que no se puede renegociar la deuda?, ¿Qué las entidades bancarias, que las entidades financieras no pueden renegociar la deuda y alargar los plazos, para que haya que pagar menos deuda y por lo tanto se disponga de un dinero que se puede invertir en otras cosas, que son importantes para los ciudadanos de Almería?. Y en tercer lugar las concesiones y a los grandes, este Ayuntamiento no les aprieta, el Ayuntamiento aprieta a los pequeños, pero a los grandes no los está apretando porque el Partido Popular ha cometido errores políticos, errores políticos como la concesión de Telvent, Joisán o la desaladora, que está suponiendo un dinero de los ciudadanos de Almería que podría ser invertido en otras cuestiones como en no recortar a los trabajadores y que sin embargo se está perdiendo. Evidentemente, en la política hay que tomar decisiones, pero Vds. se están equivocando, estas decisiones hay que pensarlas dentro de un marco. Vds. podrían haber tomado la decisión de no hacer un macro-parque infantil como es el de la ciudad de los niños y poder mantener otras cuestiones en este Ayuntamiento, como es el salario de los trabajadores, porque los trabajadores de esta Casa, invierten su sueldo en esta ciudad, no se lo lleva a cuentas en Suiza, sino que gastan dinero en los supermercados, gastan dinero en las zapaterías, en los bares y por lo tanto, rompe ese círculo vicioso de pobreza en el que con los recortes al final se genera más endeudamiento y más pobreza. Vds. están aplicando unos recortes que vienen desde Madrid pero es su partido quien los está haciendo, por lo tanto no puede justificarse en que la ley no tiene nada que ver. Vds. tienen (...) por qué han decidido crear esas leyes que están afectando de una manera tan lesiva a los trabajadores. Yo soy consciente, Izquierda Unida es consciente de que nos encontramos en una situación de crisis, pero esta crisis ha sido creada por las decisiones políticas

de apuesta por la especulación urbanística y por la avaricia del poder financiero. Esta crisis es una tormenta perfecta que ha sido creada paso a paso por los mercados y el poder político está siendo manejado como una marioneta, no estás contestando a ese poder los mercados. Aquí la solución es la austeridad, pero Vds. no se dan cuenta que quien está pagando esas consecuencias de la crisis, no son los verdaderamente culpables, sino que lo están pagando los trabajadores que en absoluto han sido los causantes de esta crisis y todo esto con la finalidad de que la banca siga pagando. El convenio que viene hoy a pleno, es un convenio que aplica los recortes de manera lineal, no tiene en cuenta las diferencias de los salarios que hay en este Ayuntamiento. El convenio que viene hoy, afecta a determinados colectivos de una manera más lesiva que a otros en cuanto a colectivos de trabajadores en este Ayuntamiento. El convenio recoge por primera vez, recortes a los trabajadores y eso es algo que a nosotros, como Izquierda Unida, no estamos dispuestos a apoyar. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Segura. Yo entiendo que la demagogia juega parte de la política lógicamente y hay que utilizarla, pero claro, a estas alturas decir que el dinero de inversiones se puede destinar a gasto corriente, pues bueno, es ya lo que nos faltaba por oír, es ya lo último que nos falta por oír. Claro, lleva Vd. poco tiempo todavía en el Ayuntamiento, pero bueno, si es Vd. concejal un tiempo, sabe Vd. que el dinero de las inversiones no se puede destinar a gasto corriente, ya, pues si lo sabe, ¿por qué lo dice Vd. que se puede hacer?, pues claro, pero bueno y decir que no hay para comer los trabajadores, eso es una demagogia tal que bueno, es que es una cosa increíble... y para que gane la banca, y qué tiene que ver... Nosotros mire Vd., nosotros hemos renegociado deudas con los bancos, hemos renegociado con las concesionarias, le hemos bajado a todas las concesionarias, ¿cómo puede decir Vd. esas cosas que dice con esa tranquilidad?. Aquí en el pleno estamos para escuchar todo lo que nos parezca oportuno, pero bueno, es que es una demagogia tras otra, en fin, que es que son chistes malos lo que Vd. está haciendo. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Con mucha brevedad y sin demagogia; voy a decir lo que tenga que decir, pero no lo que quiera y en representación de este Grupo, yo no hablo en primera persona, yo no tengo el ego tan alto. Vamos a ver, Sra. de Haro y Sr. Venzal, porque ambos los dos y sin ánimo de encrespar aún más los ánimos, porque fíjese, aquí hay una representación hoy de sindicatos que tienen la misma legitimidad que los concejales que estamos sentados, son elegidos entre, en su caso por sus militantes o afiliados, pero es muy triste al final, podrá decir luego, no se consigue siempre la unanimidad, es verdad, ha tenido convenios donde Comisiones no ha firmado en alguna ocasión, creo, ahora son creo que la UGT y la Unión de Policías y Bomberos quienes no lo han firmado, pero lo que no se puede olvidar es una cosa, y esto viene precisamente, trae causa del debate anterior, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de las políticas de austeridad que el Sr. Rajoy está obligando,

claro Sra. Abad, en la Junta de Andalucía, por supuesto que sí, pero fíjese, a diferencia de otras comunidades autónomas, es una pequeña cuña y nunca mejor dicho porque es sobre medios, aquí todavía se está manteniendo el empleo, en otras no ya ERES extintivos, sí, sí, estoy hablando por ejemplo de las televisiones autonómicas; por ejemplo hoy mismo en Madrid, 180 trabajadores de un hospital a la calle, además sin indemnización. Quiero decir que de lo que vamos a hablar es de una cosa muy seria porque es de lo que se llevan a su casa los trabajadores y empleados municipales, como en el caso de la administración autonómica, los autonómicos, etc. etc. Y yo sobre todo, Sra. de Haro lo que sí quiero hacer en todo caso, es una cronología de lo que ha pasado, que en nuestra opinión de este Grupo, tiene más sombras que luces porque mire, nos presentan un acuerdo que no se ha aprobado por unanimidad, bien, pero es que la asamblea que se convocó por parte de los representantes sindicales firmantes no tuvo tampoco un quórum que dijera el Equipo de Gobierno, bueno, me puedo apoyar en que el cincuenta o el sesenta por ciento de la plantilla de este Ayuntamiento está de acuerdo; no fue así porque a esa Asamblea. Ignoro las causas aunque he leído algo extraño y sospechoso sobre que no se le comunicó a los trabajadores que fueran o dejaran de ir o que tienen la posibilidad de ir etc. etc., pero vamos es que ni un diez por ciento de los trabajadores estuvo en esa asamblea. Pero es que desde el principio de las conversaciones y digo bien, no negociaciones, sino conversaciones, porque inicialmente habían conversaciones y no negociaciones también se producía conversaciones bilaterales y fuera de la mesa y además, Sr. Alcalde, Vd. evidentemente tomó la decisión, yo creo que fue un error cambiar de concejal de Recursos Humanos, justamente en el proceso de negociación del convenio, pero no lo digo por la que marcha y por la que entra, no, lo digo porque justamente en el momento procesal en el que se están produciendo las conversaciones con los representantes de los trabajadores, se cambia de concejal; pero bueno, es una decisión del Alcalde que no se puede en ese caso, discutir. Pero además, y voy concluyendo, Sra. de Haro, esto da como consecuencia de que finalmente, a raíz de una cláusula que Vds. ponen en ese acuerdo, excluyen por tanto ya, la posibilidad de que se puedan asistir a esas mesas por parte de quienes no han suscrito el acuerdo, que están en su mismo derecho que quienes sí lo han hecho; y por tanto estamos hablando de más de mil trabajadores y los que han firmado y los que no han firmado cada uno tiene sus razones y yo creo que son tan respetables las de unos como las de otros, pero hay detalles que llaman la atención poderosamente, porque Vds. a pesar, como he dicho antes, de haber disfrutado de una salud económica envidiable por los ingresos que ha tenido este Ayuntamiento durante esta década, resulta, que tienen congelada la oferta de empleo del Cuerpo de la Policía Local ¿desde cuándo, 2005, 2006?, es un dato que está ahí sobre la mesa cuando ha habido posibilidad porque claro, ahora el gobierno de la nación, el Sr. Rajoy, aunque vaya a tomar café con Hollande, porque parece que le interesa más Hollande que Merkel, pero bueno no es objeto de este debate, pero lo digo... claro, claro, sí, sí, no es que esto trae causa también de eso Sr. Alcalde y Vd. lo sabe en el Senado, es que esto es lo que está pasando en los ayuntamientos; en Bérchules el

problema que tiene Bérchules es como consecuencia de este austericidio, claro que sí, sí, por supuesto que sí Sr. Sánchez, por supuesto que sí, en Albox y en Roquetas de mar también... Bueno qué pasa, oferta de empleo de los policías congelada y la RPT tiene un número de agentes que no se corresponde con la realidad, pero no en el año 2012 o ahora en 2013, desde el año 2005 y han tenido oportunidad de convocar, -que se convocaron pero no se resolvió-, una y dos ofertas de empleo en ese sentido; pero además lo dijo mi compañera Rodríguez antes en su intervención, la Sra. Rodríguez, sí, sí, y Vds. siguen teniendo todavía seis agentes dedicados a otras cuestiones fuera del servicio ordinario de la Policía Local, por qué, pues porque es una decisión política también, pero bueno, hay que decirlo alto y claro, que el Alcalde quiere tener cuatro agentes, bien, que el Sr. Venzal tiene otro, bien, que el Sr. Guzmán tiene otro, bien... en fin los que haya, pero son seis menos cuando además faltan agentes de la Policía Local y la tasa de reposición, se va jubilando los agentes y qué pasa con todo esto. En definitiva, claro, todo esto unido a que además durante esta década, porque son ya diez años de gobierno del Partido Popular en esta ciudad, ha ido incrementando de forma notable y eso es una crítica de todos los representantes sindicales, de los que han firmado y de los que no han firmado, esto lo han dicho todos lo que voy a decir a continuación, se ha inflado esto que tanto critican en otros foros parlamentarios, han inflado de forma notoria y notable la nómina de directores de Área, Asesores de Áreas y Asistencias Técnicas, en detrimento lógicamente de los empleados municipales. En fin, son una serie de cuestiones que están ahí y que lógicamente en cualquier caso, hombre, dan que pensar, pero no quiero entrar en el fondo de la cuestión de detalles muy concretos del convenio en sí, porque entiendo que es un asunto que tienen que debatir los sindicatos con quienes han estado ya digo, no negociando sino conversando porque Sra. de Haro, es la única crítica objetiva que sí le hago, creo que durante el proceso, hubieron más conversaciones que negociaciones. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Jiménez, muchas gracias. Sra. de Haro, adelante".

Hace uso de la palabra D^a Dolores de Haro Balao y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, en primer lugar creo que tanto Izquierda Unida como Partido Socialista, han desviado un poco el debate con respecto al punto, que es la aprobación del acuerdo-convenio para los trabajadores de la Casa. La intervención de Izquierda Unida, pues ya lo ha anticipado la Sra. Vanesa, que era muy generalista, creo que no ha entrado en nada en el contenido del convenio, no ha hecho una exposición, pues mucho más política y propia quizá, muchas veces nos quejamos de que esto parece el Parlamento y a mi me lo parecía hoy, aunque Vd. no tenga la doble condición como la compañera Martín. Por lo tanto no voy a entrar en ese debate, sí decirle a ambos Partidos que me sorprende la situación, todos sabemos la situación económica que está atravesando nuestro país, somos conocedores y yo no lo voy a repetir. Lógicamente han tenido que haber actuaciones por parte del gobierno, porque era necesario y se han dictado varias leyes y

decretos-leyes en los que se regulan, lógicamente para regularizar la estabilidad presupuestaria, unos presupuestos generales del estado también contemplados en una ley orgánica, acordes con las circunstancias, reales decretos para modificar y dar medidas de estabilidad necesarios para el país. Lógicamente esto ha tenido repercusión en todos los ámbitos laborales y lógicamente también en la función pública y como no, en las entidades locales. Con ese marco en el que estamos obligados a tener una estabilidad presupuestaria, que no sólo nos lo exigen las leyes, sino que lo exigen también los ciudadanos a los que nos dirigimos y los que han depositado la confianza en la parte política y bueno, eso, como decía, con esas leyes de estabilidad presupuestaria y con esos reales decretos leyes que también ajustan la función pública, es el marco en el que nos hemos movido para la negociación y yo no lo puedo calificar de conversaciones, la califico de negociación. Constituimos la mesa de negociación el día 10 de octubre, se ha firmado el convenio el día 15 de marzo, y hemos mantenido pues catorce o quince reuniones de la mesa de negociación, entonces calificar alegremente que hemos tenido conversaciones, creo que también es un desprecio, no sólo a la parte corporativa que ha estado sentada en esa mesa, sino a la parte social, representada por los sindicatos que tienen representación en esta Casa. Entonces, entiendo que el convenio, el acuerdo-convenio que hoy sometemos a aprobación, lógicamente ha sido negociado y Sr. Jiménez, como Vd. bien dice, no siempre todo se consigue por unanimidad, pero no en el convenio, estamos en democracia, las mayorías; aquí se están haciendo pactos y acuerdos desde el año 92 Vds. gobernando, después hemos gobernado el Partido Popular, otras veces gobernaron en coalición con Izquierda Unida, unas veces se ha conseguido por unanimidad, creo que incluso de los pocos que se han conseguido por unanimidad, precisamente ha sido más con el Partido Popular que con el Partido Socialista. En cualquier caso, el acuerdo que traemos hoy a aprobación, viene refrendado pues por la parte sindical, por la parte social de la Casa, con los tres sindicatos que tienen mayoría, está refrendado por un ochenta y tantos por ciento de representantes sindicales, entonces pues creo que es un convenio que viene negociado, trabajado y considerando que, acorde con las circunstancias que nos marcan, pues es el mejor que podíamos tener. Por tanto, negociaciones y no conversaciones, ¿miedo?, yo no creo que hayamos actuado con miedo, lógicamente hemos intentado en la mesa de negociación, estar acorde con las leyes, con todo lo que ello conlleva y tener un articulado que se corresponda con las nuevas leyes que afectan a la función pública, con una interpretación siempre, pues lo mejor posible para los trabajadores de la Casa. Yo no me voy a meter que si es más adecuado o no es más adecuado el cambio de concejal o no, creo que el Alcalde dirige magníficamente a su Equipo y él puede hacer los cambios que considere oportuno. Me habla de una cláusula que atenta a la participación que puedan tener los sindicatos, una vez aprobado el convenio y bueno, hay en verdad una cláusula, pero no es que se haya impuesto o que esté recogida en este acuerdo-convenio; esa cláusula ya estaba en los anteriores convenios y precisamente, parte de los sindicatos que no han firmado, son los que en su día, incluyeron esa

cláusula en el convenio, entonces, es bueno hacer un poco de memoria en ese sentido. Y principalmente esa cláusula está, puesto que a una, -lo voy a explicar un poquito-, hay una comisión de seguimiento e interpretación del acuerdo-convenio y en el artículo 4 se dice que esa comisión sirve para interpretación, para el seguimiento, para el arbitraje y para la interpretación que se pueda hacer del convenio y ya se decía, en el artículo 4, que formarían parte de ella, la parte sindical firmante; es cierto que se ha incluido una nueva cláusula adicional, no por arte y magia del Equipo de Gobierno de la Corporación, sino a petición de las centrales sindicales en su mayoría, que podría ser no del agrado para los no firmantes, pero se incluyó aportando la mayoría y así consta en las actas, en la que también condicionan la (...) posterior al convenio. He de decirle y también obra en el informe de los técnicos que habrán tenido posibilidad de ver, que esa cláusula y es totalmente legal; si atendemos a la doctrina del Tribunal Constitucional dice, que las partes firmantes son las que tienen los efectos y los (...) correspondientes a la firma de ese convenio, puesto que son los que lo han elaborado. Entonces eso es, según la doctrina constitucional, perfectamente válido y legal, que formen parte de esa comisión, las partes firmantes. No obstante, y también hay jurisprudencia al respecto, si las secciones sindicales que no ha firmado en algún momento, rectifican las causas por las que no firmaron en su momento, esta comisión puede interpretar y si ve que las circunstancias han cambiado, se podría adherir al convenio, pero ya le digo que está totalmente refrendado legalmente. Hablan de ofertas de empleo público congeladas; sí es cierto, y vuelvo a decirlo, tenemos una situación económica complicada que nos hace que ahora mismo no podamos con toda la oferta pública que hay acumulada, el poderla ejecutar en este momento. Habla de los Asesores de Áreas, de Asistencias Técnicas. Los Asesores de Áreas, en absoluto se les ha subido el sueldo y las Asistencias Técnicas, tal y como ha refrendado hoy en el acuerdo de la Junta de Gobierno, he de decirle que también se van a bajar los sueldos proporcionalmente a como se hayan bajado a los trabajadores de la Casa. Y bueno, hablamos de Asesores de Área, de personal eventual; recordarles que el personal eventual, no sólo lo tiene el Equipo de Gobierno, Partido Socialista e Izquierda Unida, también tienen Asesores y tienen personal eventual para ejecutar su trabajo como Grupo Político, es decir, que es una figura, no hay que asustarse del eventual, es personal necesario, unos que asisten a los grupos políticos, a los tres que estamos en este pleno y luego pues también hay Asesores de Áreas, pero digo que los eventuales no solamente corresponden al Equipo de Gobierno y sus sueldos también hemos podido ver en la ratificación en el acuerdo, que también están mermados los derechos porque no se les aplican artículos del convenio, como han podido también comprobar y por ejemplo, en el fondo de acción social, tampoco estarán incluidos a partir del 1 de enero de 2013. Nada más. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sra. Segura".

Hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: "Yo quería contestar porque se me ha acusado injustamente; yo voy a ser demagógica todas aquellas veces que lo considere y cuando uno utiliza la demagogia, es mucho más fácil de contraponer, pero Vds. no han contrapuesto nada a lo que yo he dicho porque saben que forma parte de la realidad de fondo de todo este asunto. Cuando yo digo que hay decisiones políticas que se podrían haber modificado y que Vds. se han equivocado y he puesto el ejemplo del Parque de los Niños, no quería decir que ese dinero se destinase a otro tipo de gasto, no ponga en mi boca palabras que yo no he dicho, eso lo ha dicho Vd.; yo lo que he dicho es que para cuadrar las cuentas, si no aparece un millón y medio en gastos, no necesitaremos un millón y medio en ingresos, porque si eso no aparece, será más fácil cuadrar los gastos que con los ingresos y eso es una absoluta verdad. Por empezar en lo concreto, porque yo he advertido de que mi primera posición iba a ser más genérica, sobre esa comisión de interpretación a la que estaba haciendo alusión la Sra. de Haro al final de su intervención; sí que es verdad que las condiciones han cambiado Lola y Vd. lo sabe; no es lo mismo la interpretación de cualquier otro convenio colectivo que se haya firmado en este Ayuntamiento, que éste que se ha firmado ahora en estas condiciones en las que estamos actualmente y Vd. sí lo sabe. Por eso, el hecho de que los no firmantes no aparezcan en esa comisión de interpretación, es un poco el chantaje que la patronal hace sobre los sindicatos para obligarlos a que firmen y entren, porque lo bueno que tiene este convenio colectivo, es que ya viene tarde y en otros municipios, sí que se ha producido ya el convenio y se está viendo un poco estas nuevas reformas como afectan a los trabajadores y se ha visto cómo es necesaria esa comisión de interpretación con más frecuencia que en otras ocasiones y por tanto, se debería de dar lugar a que todo el mundo estuviera representado en esa comisión de interpretación. La cantidad de dinero que se puso sobre la mesa en un principio, por parte de este Ayuntamiento, como esfuerzo que los trabajadores tenían que hacer, se bajó mucho en las primeras reuniones de la mesa de negociación, se partía de "x" dinero y se bajó casi hasta la mitad; pero una vez terminado todo el proceso, hemos visto que al final ese dinero va a ser más de lo que se había dicho en esa rebaja que se hizo, porque donde se dijo un veinte, después se puso un treinta, donde se dijo dos años, luego se dijo tres; al fin y al cabo los trabajadores de esta Casa, van a trabajar más y van a cobrar menos y esa es una realidad y una verdad que también se ha dado en todo este proceso de negociación y lo peor, es que este Ayuntamiento, no necesita recortar; hay otros ayuntamientos que se encuentran en otras circunstancias y tendrán que tomar las decisiones que tengan que tomar, pero este Ayuntamiento que hoy está alardeando de tener beneficios, no necesita recortar. Y lo general es que Vds. han decidido salvar a los bancos y no a las personas y es una decisión que Vds. tendrán que aguantar las consecuencias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Segura. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias. Sra. de Haro, no quiero hacer una intervención..., solamente aclarar un par de cosas que ha dicho, que yo no he comentado, lo digo porque no haya luego ninguna confusión. Primero, en relación con la cláusula objeto de la polémica, yo le pedí hace una semana al Alcalde, que aprovechando la semana de pasión, si tenía ocasión, bueno pues que integrase en la medida de lo posible a los que no habían firmado, que volviese a sentarse con ellos, no ha sido posible, bueno; dicen que se pueden adherir, pero claro, para que se puedan adherir es necesario que se reconsideren justamente las cuestiones que les separa. Yo no he dicho en ningún caso, que finalmente no haya negociado la parte que ha firmado, no, lo que he dicho es que al principio de la negociación que Vd. cuando se produjo el cambio de concejalía, hubo conversaciones antes de las negociaciones, porque había mesas y luego habían conversaciones bilaterales con otros sindicatos. Y tengo que decir también, que en ningún caso, cuando me he referido al personal eventual, he hablado de los sueldos, lo que he dicho, es que durante estos diez años, -son cosas que dicen los propios representantes de las secciones sindicales-, han incrementado notablemente el número de ese personal eventual; pero cuidado, donde no hay funcionarios no se puede, porque claro, habla Vd. de los Grupos, en los Grupos no hay funcionarios, donde sí los hay, se quejan, Vd. lo habrá escuchado y el Sr. Venzal también, pues de que hay muchos directores, etc. Etc. Y finalmente, en relación con la oferta de empleo, claro que ahora no pueden, y la reposición, ahora con la oferta de empleo no podría, pero lo que le he dicho es que en los años de bonanza económica, Vds. pudieron convocar, no una sino dos ofertas de empleo, por ejemplo, para policías y bomberos y no se ha hecho y la RPT, en policías y bomberos sigue estando por encima de la realidad, a pesar de los pesares. Muchas gracias".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Por alusión un momento, por alusión y por salud, como dice la señora (...). Vamos a ver, se me ha nombrado muchas veces, como coordinador del Área de Economía y Personal y tal, y yo quiero decir una cosa, que es muy importante para no llamarse a engaño y no intentar manipular a las centrales sindicales. El remanente de Tesorería general, para gastos afectados, es una magnitud económica, que como tal, no puede ser destinada al capítulo I, es una magnitud económica y es en resumidas cuentas, los saldos, menos lo que debes, vale, más lo que te deben, menos unos ajustes contables. El dinero del capítulo I de personal, sale de los ingresos corrientes; los ingresos corrientes, como bien ha dicho la Concejala de Hacienda, son inferiores a los gastos corrientes, de ahí que haya que hacer ajustes desgraciadamente en el capítulo I de personal, señores; los ingresos corrientes, son inferiores a los gastos corrientes, como en todas las administraciones del mundo, como en todas las administraciones del mundo; y el dinero del gasto corriente sólo se financia con el ingreso corriente. Dicho eso y por último y ya termino mi alusión, este convenio colectivo se están Vds. olvidando de que también consolida (...) y que las centrales sindicales que lo

han firmado, desde la responsabilidad, es porque han peleado por esos derechos. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. de Haro, ya con brevedad".

Hace uso e la palabra D^a Dolores de Haro Balao y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, Sra. Segura, decirle que bajo ningún concepto voy a permitir que diga que la patronal o la parte corporativa, está haciendo chantaje, como ha calificado Vd., a los sindicatos, en absoluto esas dos cláusulas están en el convenio, porque lo haya dicho la parte corporativa, son objeto de una mesa de negociación y en concreto, esas dos cláusulas, fueron pedidas por la parte social, por la parte sindical en mayoría y como tal, al igual que otros artículos que se han incluido en el convenio, como tal constan ahí y una de ellas, ya le he dicho, que no es nueva, lo que se ha hecho es mantenerla, así que por favor, no califique de chantaje y no ofenda, sobre todo a la parte social, aunque haya sido, a la parte firmante del convenio, le pido un respeto que también están aquí los otros tres sindicatos, ¿de acuerdo?. Con respecto a la cantidad inicial, en absoluto, en absoluto se ha incrementado; desde el inicio de la mesa de negociación, como Vd. bien ha dicho, se ha quedado por debajo incluso del cincuenta por ciento de los recortes que se plantearon en un momento a los que han quedado finalmente. Decirle, que si en algún concepto, como son los que afectan al artículo 59 y 60, que no tienen contenido, las centrales sindicales han decidido que esos conceptos se haga una redistribución en las retribuciones de cada uno de los trabajadores, a través de un proceso de valoración de puestos de trabajo que después se seguirá en mesa de negociación, es legítimo que también ha sido aprobado por la parte sindical y si los porcentajes han cambiado ha sido lógicamente, no por imposición, sino fruto de una negociación. Por lo tanto, decir que los trabajadores van a trabajar más y van a cobrar menos, yo aquí también quería hacer una aclaración; los sueldos no se han tocado, mantenemos la misma plantilla, hay estabilidad para todos los empleos y le digo, para todos, para todos, -y después intervendrá la Concejal en la moción que hay de las Escuelas Infantiles-, para todos, se mantienen los sueldos, lógicamente no se le ha tocado a nadie el sueldo, entonces hablan aquí gratuitamente de los sueldos, pues no, solamente son los artículos de una paga que había de complemento variable y una paga de convenio que se va a hacer una redistribución en las nóminas con un porcentaje, que será objeto de la mesa de negociación. El Fondo de Acción Social, corregirle a la Sra. Rodríguez, se ha quedado en el 1,5% transitoriamente y también con la aceptación de los sindicatos y manteniendo la póliza que tenemos con la Clínica de Navarra para los trabajadores asumiendo el 50% con cargo al Fondo de Acción Social y el otro por parte de la Corporación. Entonces, decir que se ..., lógicamente, ¿podríamos haber firmado un convenio con mayores cotas de derechos para los trabajadores?, se podría, todas las partes lo hemos manifestado, no es el que nos hubiera gustado, ojalá las circunstancias hubiesen sido otras, pero sí el que mejor podíamos firmar en este momento. Y decirle, que tal y como está la situación

económica y tal y como está la función..., la Ley que hemos enumerado antes nos afectan a todos, nos afectan absolutamente a todos, a la Administración General del Estado, a la Administración Autonómica y a la Administración Local y nosotros no hemos bajado los complementos y las retribuciones de carácter variable en los empleados públicos, tanto en funcionarios como interinos, en otras administraciones sí, aquí no. Se realiza en el sector público instrumental, aquellos complementos que no forman parte del salario básico, en el Ayuntamiento de Almería no, en la Junta de Andalucía y concejales que hay aquí que tenemos la doble condición de funcionarios, lo saben, de los que hay sentados en aquella bancada, lo saben perfectamente. Deducir de los complementos adicionales de las pagas extraordinarias de junio y de diciembre, también se ha contemplado en otras administraciones. Reducción del sueldo de los funcionarios interinos y laboral temporal, el 15%, todos los funcionarios de la Junta de Andalucía, aquí se ha respetado número y retribuciones. Se baja también el número de horas extraordinarias, aquí se mantiene el mismo número de servicios extraordinarios en nuestro convenio y por último, aquí no se van a despedir a interinos y en la Junta de Andalucía y en otras administraciones, sí. Con esto quiero decir que no están bien las comparativas, pero llevamos un pleno hablando de estabilidad, hablando de inseguridad; creo que podemos sentirnos orgullosos, como decía antes, hubiésemos querido más, pero el dar estabilidad a nuestros trabajadores, es imprescindible para este Equipo de Gobierno y creo que hemos conseguido un buen acuerdo-convenio. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. de Haro. Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre recuperación del edificio municipal de Los Molinos.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LOS MOLINOS

Antecedentes

El Ayuntamiento de Almería dispone de un edificio de titularidad municipal en el parque situado entre las calles Instinción y Las Piedras, en el barrio de Los Molinos. Se trata de una construcción que hasta 2009 fue sede de los servicios municipales de Protección Civil. Un desprendimiento parcial del techo obligó al desalojo del edificio en ese mismo año. Informes técnicos municipales han certificado el deficiente estado de la construcción. Desde el desalojo, el Ayuntamiento no ha realizado actuación alguna, excepto reponer el enrejado de algunas ventanas, arrancado por personas que se introdujeron en el edificio.

Los vecinos de Los Molinos han denunciado el abandono del edificio ubicado en una céntrica plaza ajardinada a la que acuden a diario personas mayores, padres con sus hijos y jóvenes. La inacción municipal con un bien propio resulta injustificable tanto por el riesgo para la seguridad que implica la situación actual como por el desaprovechamiento social de unas dependencias que pueden proporcionar un provecho público al barrio.

El Grupo Municipal Socialista considera urgente e imprescindible poner en uso público este bien municipal, por lo que propone al Pleno la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

1. Rehabilitar, acondicionar y reabrir el antiguo edificio de Protección Civil de Los Molinos para su puesta en servicio como biblioteca municipal y centro cultural.

2. Adoptar las medidas necesarias para que los trabajos de rehabilitación del edificio sean llevados a cabo incluyendo a residentes de Los Molinos, Chocillas y El Diezmo, en situación de desempleo".

Don Pablo José Venzal Contreras, por el Grupo Municipal del Partido Popular, propone acometer las obras relativas a la seguridad estructural y de la fachada, con la posibilidad de incluir una partida para el siguiente ejercicio económico.

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, por el Grupo Municipal del PSOE, proponente de la moción, acepta la propuesta.

El Sr. Alcalde dice: "Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo entiendo que esta moción, sobre todo a la luz de lo que hablamos en la Junta de Portavoces, no reviste debate alguno, polémica tampoco, yo creo que estamos todos de acuerdo, aquí se ha recogido..., -perdón, ¿qué sí?, pues entonces se

debate-.Digo esto para aclararlo, porque en la Junta de Portavoces se habló una cosa y ahora se me está diciendo otra, pero vamos, que no hay ningún problema, que no hay ningún problema".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "No creo que vaya a haber problemas en ese aspecto, lo único que habíamos hablado en la Junta de Portavoces era la dotación presupuestaria suficiente para acometer la rehabilitación que no fuera de inmediato, porque habría que esperar".

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura y dice: "Bien, en cualquier caso y sobre todo para que lo sepa la opinión pública. De lo que estamos hablando es simple y llanamente de la rehabilitación de un edificio catalogado en el Plan General de Ordenación Urbanística; es verdad que estamos recogiendo, no es tampoco nada nuevo, estamos recogiendo una petición de los vecinos, pero que es un edificio catalogado, pero no solamente está catalogado y abandonado, sino que además está junto a un parque infantil, es decir, que por propia también, lógica y de seguridad de los pequeños que allí hay, la actuación tiene que ser inminente, pero claro, no hay que hacer ..., pero sí hay que recordar algo, insisto, con la buena salud económica de que se ha dispuesto durante los últimos años y ahora que hemos estado hablando sobre el superávit, con independencia de que ahora veamos el resquicio por el que el gobierno de Rajoy va a permitir que se pueda dedicar dinero de superávit a inversiones y no sólo a satisfacer la deuda, Sr. Venzal, ya no me dirijo al Alcalde porque creo que es una cuestión, no digo que sea menor, pero es una cuestión que Vd. tiene que acometer desde Almería XXI o sí o sí, que para eso está Almería XXI, para promover viviendas a precio tasado y para rehabilitar edificios abandonados como éste, que además es un peligro, porque hay un parque colindante. Yo no quiero seguir insistiendo sobre el particular, creo que se debe de hacer. Vd. me puede decir ahora en función de la situación económica, pero insisto, Vds. ya han pedido un préstamo para inversiones, Vds. acaban de hablar de un superávit de 10 millones de euros u 11, por tanto, iníciase el expediente para que se acometa la obra entre este año y el ejercicio de 2014, no creo que sea ninguna (...). Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. Segura".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: "Quería decir que hace ya un año, Izquierda Unida, envió, solicitó a este Ayuntamiento un informe técnico sobre la situación de este edificio, está fecha el 26 de abril de 2012, que en el pleno ordinario del 5 de junio de 2012, volvimos a preguntar por la situación del edificio y la contestación..., y como esta mañana el Alcalde antes de que fuera sesión pública, se ha permitido una pequeña maldad que a mí me ha hecho mucha gracia de decir, que mis palabras coincidían con la del Obispo de Almería, después de lo que hemos votado, con respecto a la Iglesia, yo me voy a permitir una pequeña maldad con el Sr. Venzal y es que tengo aquí la contestación que Vd. me dio, dice: "sobre el edificio y sin

comisión ni dilación, el lunes le mando informe, ya sabe Vd. que cada cosa que me piden, algo, intento ser super-escrupuloso en los tiempos", pues todavía no hemos recibido la información sobre el edificio, cuando quiera, pues me lo manda Vd. allí a Los Angeles, que estaremos muy contentos de tener información sobre lo que pasa con esto. Yo quiero que esta situación no se apruebe ahora en pleno y vuelvan a seguir pasando los años como desde que nosotros preguntamos sobre la situación. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra don Pablo José Venzal Contreras y dice: "No sólo se lo mandé, sino que me llamó por teléfono y le dije que llevaba Vd. razón y que estaba el edificio catalogado; yo tengo todavía memoria y la cabeza me sirve no sólo para peinarme. Dicho eso, creí que me iba Vd. a contestar lo siguiente, que es lo que contesté la otra vez que me preguntaron por el expediente, y le contesté, que qué iba primero -y lo tengo aquí apuntado-, que si la Plaza Vieja, que si la biblioteca municipal, que si hacer el edificio del Área de Urbanismo, o el de Recaudación o de traer inversiones en los barrios. Nunca nos hemos negado a que ese edificio haya que rehabilitarlo, como le dije a Vd., -ya le diré hasta el día que la llamé por teléfono-, yo nunca me he negado a que haya que rehabilitarlo; el problema y estamos dispuestos a sentarnos en una mesa cuando quieran, Sr. Jiménez y D^a Vanesa Segura es para determinar las prioridades, es decir, nosotros tenemos un presupuesto anual entorno más o menos 10 millones de euros, 7 millones de euros en inversiones, en función de los préstamos que año a año se hagan, dentro de lo que la ley permite con la estabilidad presupuestaria y el nivel de endeudamiento. Eso quiere decir que hay que priorizar, hay que alegrarse de que nos permitan, nosotros somos de los pocos ayuntamientos de España que le permiten ahora endeudarse, pero qué primero, ¿la biblioteca municipal, los accesos por la vía parque de Pescadería, la Plaza vieja?, todas esas son obras esenciales que hay que acometer y Vd. me puede decir, pues no haga tal o haga cual, deje de hacer una o deje de hacer la otra, por si va, como ha dicho antes, por la Ciudad de los Niños, pero yo le puedo decir a Vd., es que a lo mejor en clave de ciudad, de hacer las ciudades como luego veremos, más amables, más caminables, más turísticas, probablemente desde la serenidad y no me ofendo Sr. Jiménez, esta actuación que sí haya que hacerla, en ese listado de prioridades no vaya tan adelante como otras, entonces no es que nos opongamos a hacerlas y concluyo, sino que probablemente si hubiera que destinar 500.000 euros a hacer esto, o 600.000 o 700.000, o que haya que "condenar" a Almería XXI a que lo haga, porque Almería XXI, no se olviden de que no funciona con transferencias de capital del Ayuntamiento, sino que somos una empresa que nos vemos obligados en la calle a generar los ingresos y si luego los gastamos en rehabilitación como lo estamos haciendo y con urbanización, probablemente, a vuelta de correo estemos en la puerta de Hacienda tocando y diciendo que estamos en situación económica como el resto de las constructoras de Almería, ¡cuidado con lo que hacemos, cuidado!, porque ya le hemos echado a las espaldas de Almería XXI o

le pretendemos echar, la compra del edificio de la biblioteca municipal, la rehabilitación del Sector 6.3, la rehabilitación del AMA 02, y tantas actuaciones que se están haciendo, haciendo ciudad, como dice el Sr. Jiménez acertadamente; el límite entre hacer las cosas bien o equivocarse, es pequeño, no nos negamos a hacer esto, por tercera vez lo decimos, pero que a lo mejor tendríamos que hacer una comisión de trabajo los tres partidos políticos y decir, plantearle al Alcalde, una prioridad de temas, dentro de la escala de los catorce, dieciocho o veinte millones de euros que hay que intervenir en la ciudad en los próximos cuatro años, veinticinco, para que no fuera objeto de polémica de futuro; decir, mire Vd Sr. Alcalde, de los veinticinco millones, entendemos, la comisión de trabajo presidida por el Sr. Concejal de Obras Públicas, que los edificios a rehabilitar, son éstos, que las actuaciones en barrios, son estas; es que calzadas y aceras, barreras a la discapacidad, la biblioteca municipal..., todo no da, todo no da. Esa es la única reflexión que hago Alcalde, para todo no hay y no me gusta mentir, podría decirle que sí y mañana lo encargamos y no se si podría. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Yo tengo otra propuesta alternativa a la del Sr. Venzal; que decidan los Sres. Concejales de la oposición qué es lo que se invierte en la ciudad, y nosotros hacemos lo que ellos digan. ¿Verdad?, ¿no, por qué?... ¡Ah, que nosotros gobernamos, vaya por Dios! Es que tiene Vd. unas cosas Sr. Venzal. Bien, dicho lo cual, recuperación del edificio municipal de Los Molinos que es verdad que merece la pena recuperarse. Hemos dicho en un par de presupuestos, con lo cual la posibilidad de incluir la partida en el presupuesto del año que viene e ir preparando alguna actuación este año que pudiera ser meramente de trabajo de proyecto, de puro proyecto y luego el dinero incluirlo el año que viene. ¿Alguna intervención más? Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "le digo que no le quite las ganas a su Concejal de Urbanismo, yo creo que cada uno juega un rol, el Equipo de Gobierno y la Oposición. El Equipo de Gobierno decide, todo lo que se está haciendo lo están decidiendo y nosotros fiscalizamos la acción de gobierno. Pero no estaría mal, yo me quedo con algo que dice Don Pablo Venzal. Hay algunos temas de la ciudad que deben ser suficientemente consensuados, porque pueden superar a determinadas corporaciones. Entonces esos temas importantes de la ciudad, que es lo que quieren los ciudadanos que los Grupos, tanto de la oposición o de gobierno, se queden de acuerdo, sean acordados y apartados del debate; lo digo porque hace poco surgió un debate sobre el tema del soterramiento, cuando socialmente y políticamente y administrativamente estaba cerrado. Por lo tanto lo mejor que nos puede pasar y sobre todo lo van a agradecer los ciudadanos, es que en aquellas cosas importantes de la ciudad, por lo menos que haya un consenso, un acuerdo de apartarlo del debate y que ese sea el compromiso en uno o tres corporaciones, por lo tanto, no desanime a Pablo Venzal y ese consejo, Alcalde, vendría bien que Vd. imprimiera ese tipo de acuerdos con la oposición".

El Sr. Alcalde dice: "Sr. Jiménez".

El Sr. Jiménez hace uso de la palabra y dice: "Una cosa muy breve, lo que no entiendo entonces es después de haber gastado tanto dinero en inversiones, porque ha habido, insisto, más de 600 millones de euros durante estos años, estemos cuestionando ahora algo tan simple y tan elemental, ¿qué cuesta algo de dinero?, claro, pero tan simple y tan elemental como un equipamiento que hay en un barrio, en Los Molinos, el Cuartel de la Policía Local de Santos Zárate, que si no se actúa en él también irá camino de ser otro local con unas dimensiones extraordinarias y en el centro de Almería. Este tipo de cosas las tiene que abordar y solamente ha utilizado un verbo, Don Pablo, que no me gusta, "condenar a Almería XXI", ¿pero si quien la ha condenado ha sido Vd. obligándola a gastar un millón de euros para pagar en metálico el edificio del Sanatorio Virgen del Mar!, 850 mil euros más otros 55 mil euros para una posible adecuación técnica, -dice el expediente-, más los dos locales, en fin, yo creo que la actuación esta de Los Molinos... y aquí la traemos, pero Sr. Alcalde, si se hacen debates de mociones de partidos, porque no, si se hace una petición de una asociación de vecinos, porque no; es decir..., sí, sí, lo ha dicho, tratan con (...) un asunto de que, bueno, si aquí quien gobierna es quien gobierna..., traemos aquí una cosa que piden los vecinos para que ahí se haga un centro cultural, una ludoteca, lo que pueda ser y sobre todo, que se asegure. Por tanto, para terminar, como proponente de la moción, lo que sí le pido en todo caso, es que este año, si no se puede invertir nada y hay que derivarlo a 2014, que este año al menos, aseguren la fachada por seguridad. Nada más".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal".

Hace uso e la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Con mi reflexión lo que pretendía era, en primer lugar era no comprometer a la Corporación y que luego incumplamos, porque yo desconozco ahora mismo el plan de inversiones del Sr. Guzmán y una reflexión, que siempre que nos hemos sentado los dos portavoces y el que le habla, hemos llegado a acuerdos al 99%; estoy convencido de que si nos sentáramos, empezaríamos diciendo, la segunda fase de la Plaza Vieja, es la primera prioridad, luego habría que hacer la biblioteca central también, el cuartel de la Policía Local antiguo darle un uso y rehabilitarlo y al final, seguro que esto, esta reflexión que estoy haciendo, por decantación iría para la legislatura siguiente, seguro; probablemente como Vd. bien ha dicho, acometeríamos la seguridad estructural y aparcaríamos la ludoteca porque preferiríamos potenciar la del casco histórico y otras muchas cuestiones que hacer en el barrio antes que eso. Esa era mi reflexión, evidentemente Sr. Alcalde, yo no pretendía, ni dirigir la política de la Concejalía de Obras Públicas ni nada por el estilo, pero estoy seguro que igual que nos hemos puesto de acuerdo en multitud de cuestiones, al final, gobernar tiene poco o no mucho de discrecionalidad y literalidad política y bastante de sentido común y yo creo que esto, que es verdad, que se aprovecha el tirón y se le

da un restregón al gobierno y el gobierno tiene que asumirlo, por eso me gusta ser congruente y por eso cada vez que Vds. traen esto, digo lo mismo. Encima de la mesa tengo otras cuestiones mucho más importantes, tengo por ejemplo el tema de la depuración de aguas, tengo por ejemplo el tema de la Plaza Vieja, la C/ Fernández con el Plan Urban, la rehabilitación del casco histórico, la I.T.E. de muchos edificios que hay, la vivienda tasada..., muchas cosas que, desgraciada o afortunadamente, van antes que esto; yo no digo que no, que esto no sea un debe que hay ahí, pero como esto hay muchos me gusta no pillarme los dedos en lo que digo. Nada más, eso es lo que quería decirle, que el espíritu de lo que Vd. dice es correcto, pero que en esa comisión, seguro, que le trasladábamos al Alcalde veintiuna petición...bueno, diez, prioritarias. Yo, me parece lógico que el Alcalde de la orden de que se estudie la posibilidad de una actuación por lo menos la seguridad estructural se haga, pero prefiero que todos hagamos esfuerzos en lo que tenemos en mente en muchas cuestiones, pues de la liberación de la zona de la RENFE, etc., y tantas inversiones que van a hacer ciudad, que van a generar riqueza, que van a dar valor añadido a esta ciudad, que yo me niego a entrar al trapo de decirle que sí, soy más serio que eso y aguanto el tirón del restregón. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Muchas gracias. En esa condición de aseguramiento de fachada, etc. Y tema de seguridad, sí, podemos verlo con prontitud. En cuanto a la rehabilitación, evidentemente es una cuestión fundamentalmente presupuestaria, eso es evidente, lo que hemos contestado, que podemos aprobarlo en esas condiciones, si a Vd. le parece bien, que es el proponente de la moción... sí, sí, con el compromiso de 2014 de poner una partida presupuestaria para ello. Pasamos a la votación".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Concejel Don Rafael Guijarro Calvo).

11.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre mantenimiento de la gestión municipal de la Escuela Infantil de El Alquián.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"El concejal abajo firmante, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE EL ALQUIAN

Antecedentes

La escuela de Educación Infantil de El Alquíán es de propiedad municipal y, desde 1984, está concertada con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para prestar los servicios educativos correspondientes a dicho ciclo formativo. Por ella han pasado a lo largo de los años cientos de niños residentes en el municipio. En la actualidad tiene cerca de 80 alumnos atendidos por un equipo docente y de servicios compuesto por 18 trabajadores.

El Grupo Municipal Socialista ha tenido conocimiento de que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería tiene intención de privatizar los servicios que presta la Escuela. Ante nuestra denuncia pública sobre este particular, la concejala responsable del Área admitía que "es una posibilidad" y que hay un estudio de una posible concesión que se podrá llevar a cabo tras analizar las ventajas e inconvenientes. Asegura también que esa concesión "repercutiría en beneficio de las familias que están allí".

El Grupo Municipal Socialista, con fecha 21 de marzo de 2013, registró un escrito solicitando la reunión urgente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, a fin de pedir explicaciones y conocer con exactitud los planes del equipo de gobierno sobre el futuro de la Escuela. El Ayuntamiento de Almería gestiona en la actualidad dos escuelas infantiles municipales, la de El Alquíán y la de Los Almendros. El presupuesto del Patronato para este año es de 1.355.893 euros.

Entendemos que la concesión administrativa de un servicio público básico no se puede justificar con argumentos de tipo económico. El Ayuntamiento no puede renunciar a la gestión directa de este centro educativo al amparo de un supuesto ahorro cuando acabamos de comprobar que la falta de inversiones municipales y la reducción de servicios sociales aplicada por el Ayuntamiento han dado lugar a un considerable superávit de las cuentas municipales, en las que aparecen también importantes sumas de dinero público depositadas en entidades bancarias a plazo fijo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Mantener las escuelas infantiles municipales en el ámbito del Patronato al que pertenecen bajo gestión directa del Ayuntamiento de Almería como servicio público de interés general".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Proponente de la moción, tiene la palabra la Sra. Plaza.

Hace uso de la palabra D^a Inés María Plaza García y dice: "Sí, para explicar la moción y un breve repaso histórico, voy a hacer en principio. La Escuela Infantil del Alquián es una propiedad municipal que desde 1984, está concertada con la Junta de Andalucía, por la Consejería de Educación para prestar los servicios educativos correspondientes a dicho ciclo formativo. Por ella han pasado a lo largo de estos años, cientos de niños de niñas y en la actualidad tiene aproximadamente unos ochenta alumnos y alumnas atendidos por un equipo docente compuesto por dieciocho profesionales. El Grupo Municipal Socialista, tuvimos conocimiento de que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, tiene la intención de privatizar los servicios que presta la escuela. Lo denunciemos públicamente y la Concejala Delegada del Área, la Sra. Martín, afirmaba que existe la posibilidad de esa privatización o bueno no, para ser más exactos, decía que existe la posibilidad de una posible concesión a una empresa, o sea, que es lo mismo, pero dicho de otra forma. Aseguraba también, que esa concesión repercutía en beneficio de las familias, nos gustaría saber, que nos aclarara en qué beneficios puede repercutir a las familias. Con fecha 21 de marzo de 2013, solicitamos una reunión urgente al Patronato de Escuelas Infantiles, a fin de pedir explicaciones y conocer con exactitud los planes que tiene este Equipo de Gobierno. El día 27 de marzo del mes pasado, tuvimos esa reunión, en la que se nos informó que no estaba claro todavía lo que se iba a hacer, pero que sí existía una posibilidad de que pudiera ser esa dicha privatización o concesión. Desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que la Escuela Municipal debe de ser un servicio público y un servicio básico, no se puede justificar con argumentos tipo económicos en ningún caso. No se puede renunciar a la gestión directa de una escuela y mucho menos, habiendo visto como hemos visto ahora que este Ayuntamiento está con un superávit, que tiene superávit y que está saneado, o sea que no se puede poner en el amparo de un supuesto ahorro económico cuando estamos hablando de este caso. En cualquier caso no se entiende cuando el presupuesto de las dos escuelas infantiles juntas, que es la Escuela del Alquián y la Escuela de Los Almendros, juntas, es de 1.355.000 euros, o sea un presupuesto mínimo para lo que se supone que es tanto gasto. Para finalizar, decir que nosotros con esta moción lo que pedimos es que se mantenga las Escuelas Infantiles en el ámbito del Patronato que pertenece, bajo la gestión directa del Ayuntamiento, tal y como está ahora mismo. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Plaza. ¿Alguna intervención? Sí, Sra. Segura".

Hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: "sí, desde Izquierda Unida vamos a votar a favor de la moción que ha presentado el Partido Socialista, porque estamos de acuerdo absolutamente con lo que pretende la moción que es que las Escuelas Infantiles Municipales sigan siendo plenamente municipales y no sean

privatizadas. Nosotros estamos de acuerdo con eso porque la privatización en materia de educación, no funciona y lo vimos en la reunión que mantuvimos con el Patronato. Yo creo que son muchos los elementos desde las asociaciones de padres y madres, los trabajadores implicados en las Escuelas Infantiles, la sociedad, el barrio del Alquián, etc., no están de acuerdo con que se concesione la escuela infantil, y eso habría que hacer pensar a la concejal y que diera marcha atrás en este asunto, porque ya son muchas las cuestiones que desde el Área de Asuntos Sociales se han delegado a las empresas privadas. Se ha establecido el co-pago en la teleasistencia, se está valorando el tema de la ayuda a domicilio; entonces yo creo que aquí, en materia de Escuelas Infantiles sí que se debiera de hacer un esfuerzo, por dos cuestiones principalmente y lo resumo de manera muy breve. La primera es la de los trabajadores; ha habido mucho revuelo y por eso se tuvo que convocar de manera urgente el Patronato de Escuelas Infantiles, con esta información que la Sra. Concejal había dado y dentro de ese revuelo, también entraba el apartado de los trabajadores, porque se hablaba del despido de cinco trabajadoras interinas que además son interinas desde hace la que menos, quince años, el que más dieciocho años en grado de interinidad; pero no sólo por eso, sino porque una vez que esté concesionada la Escuela Infantil, este Ayuntamiento no puede garantizar que las condiciones de los trabajadores, sigan siendo las mismas, con los mismos derechos que han tenido hasta ahora mismo, y lo hemos visto en los trabajadores públicos, que han pasado a empresas concesionarias, cómo luego sus condiciones se han visto modificadas y eso no es positivo, principalmente mujeres, que son las que trabajan en este ámbito y en unas edades que están en torno a los cincuenta en adelante; muchas de ellas, les queda poquito para jubilarse, que además están haciendo un esfuerzo muy grande porque en este ámbito se han amortizado todas las jubilaciones y por lo tanto, con menos personal atienden a la misma cantidad de menores. Esa es la primera parte, la parte que corresponde a los trabajadores, no sólo porque no sean despedidos, sino porque sus condiciones se mantengan en igualdad con las que tiene ahora mismo. Pero hay un segundo apartado que también nos preocupa a nosotros desde Izquierda Unida, y es el apartado de cómo este Ayuntamiento va a garantizar un servicio que está ofreciendo, que además afecta a los menores, que tienen una serie de derechos, como es a la educación, cómo va a mantener que esas condiciones sean las mismas cuando se ofrece una concesión que tiene que tener una serie de beneficio industrial. Yo no me creo que se pueda gestionar igual desde lo público y lo privado y por eso soy cargo público, porque creo profundamente en que desde lo público es como mejor se gestiona; y por eso creo firmemente que en materia de educación hay que hacer inversiones y las empresas no van a invertir, sino a llevarse su parte de beneficio y eso es algo completamente legítimo y evidente y por lo tanto, por esa misma razón, hay que mantener a las empresas lejos de la educación, que tiene que ser pública para que se pueda invertir. Y yo pongo sobre la mesa las cifras; lo que se ha presupuestado el año anterior en el Patronato de Escuelas Infantiles ha tenido un superávit de 200.000 euros; es decir, que se presupuestó una cantidad y se gastó 200.000 euros menos. Lo que le

cuesta a este ayuntamiento las Escuelas Infantiles, efectivamente es un 1.355.000, pero hay una parte que está subvencionada por la Junta de Andalucía, que son cuatrocientos y pico mil euros, si a esos cuatrocientos y pico mil euros además le sumamos el superávit del año anterior que son doscientos y pico mil, estamos ya en la cifra de 600.000 euros; y si en lugar de poner ese 1.355.000 euros que hay presupuestados, contamos sólo con lo que se gastó el año pasado, que es un millón de euros, esto supone que el esfuerzo que al final este ayuntamiento tiene que hacer, es de 400.000 euros. Yo creo que por esa cifra, este Ayuntamiento, debiera de dar marcha atrás, no plantearse la privatización de la Escuela Infantil, escuchar al barrio, escuchar a las trabajadoras, y escuchar, sobre todo a los derechos de los niños de la zona del Alquíán. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Segura. Mire Vd. Sra. Segura, es curioso lo que Vd. me dice, porque mis datos, que lo mismo son erróneos, dicen que el 70% de las escuelas infantiles de Andalucía, son privadas y las concierta la Junta de Andalucía. No me diga Vd. eso, ese dato lo tengo yo, no sé si es verdad o no. Pues mire Vd. cuando la Junta de Andalucía, que es quien tiene la competencia en educación y en menores, las concierta con instituciones privadas, será porque dan buena enseñanza, ¿o que lo hacen mal? Y entre otras cosas, que yo sepa, a lo mejor ha cambiado la Ley de Régimen Local en estos años y yo no me he enterado, que puede ser, pero las competencias de Escuelas Infantiles, que yo sepa, no son competencias municipales, que yo sepa, que yo sepa. Y si sale adelante, que no lo sé, la nueva Ley de Régimen Local, es una competencia que va a asumir la Administración Autonómica, evidentemente; sí, seguro, porque para que no sea así, tiene que aceptarla el Ayuntamiento. Este Ayuntamiento en estas condiciones, no la va a aceptar. Ahora si Vd. gobierna aquí, es posible que sí la acepte, esa es otra cuestión. Es curioso, pero Vd. ya, fíjese Vd., Vd. gobierna en Andalucía como socio y el 70% de las escuelas infantiles de Andalucía, son privadas; pues muy bien. Sra. Martín".

Hace uso de la palabra D^a Aránzazu Martín Moya y dice: "Gracias Sr. Alcalde. No, no se equivoca, sus datos son totalmente correctos. Buenas tardes ya a todas las personas presentes y en primer lugar, bueno decir que me congratula poder debatir por primera vez con la Sra. Plaza y la Sra. Segura, una moción estrictamente municipal y no tener que sacar a pasear los argumentarios de Partido sino a sacar a pasear precisamente los argumentos que realmente nos importan a los almerienses, con lo cual me alegro. En segundo lugar, decirle Sra. Plaza alguna cuestión; mire, la moción para empezar está mal, es decir, Vd. sabe perfectamente y si no lo sabe muy mal, porque debería haberlo puesto en la moción, que la titularidad, precisamente del edificio de la Escuela Infantil, no es del Ayuntamiento de Almería, sino que es de esa denostada banca de la que tanto habla la Izquierda de este país que gratuitamente, a través de su Fundación, concretamente Unicaja, concretamente Unicaja, esa denostada banca, nos cede y además arregla y además, precisamente ahora, esa denostada banca, a través de la Fundación pues ha hecho incluso unos arreglillos y si hay personas del

Patronato, que me corrijan; y ha hecho incluso algunas arreglillos de ese edificio, con lo cual; punto número uno, totalmente equivocado Sra. Plaza; pero yo se que Vd. lo sabe y que precisamente es una cuestión que no ha contemplado porque no se le ha ocurrido; no se lo digo, de verdad en ningún tono absolutamente crítico, sino de corrección y de poner las cosas en su sitio. En segundo lugar, cuando Vd. dice que yo dije que repercutiría en beneficio de las familias; bueno, vamos a ver, Vd. puede decir que yo he dicho lo que Vd. crea conveniente, puede decir cualquier cosa y no por eso estar en lo cierto, ni siquiera porque lo traiga por escrito y porque lo traiga en esta moción; lo que yo dije que en cualquier caso, en ningún caso, iba a repercutir ni iba a perjudicar a las familias una posible concesión, ni va a perjudicar a las familias ni va a perjudicar precisamente a esos derechos de los niños a los que la Sra. Segura, ha hecho alusión. Y mire, precisamente, con la Sra. Segura y para ponerlo todo en su sitio, mire, la Ley de Dependencia, la Teleasistencia, es que de verdad, me lo pone Vd. "a huevo", pero es que la teleasistencia no ha sufrido ningún tipo de privatización, sino simplemente se ha tenido que pedir un esfuerzo porque el Ayuntamiento se ha quedado sólo en materia de teleasistencia, sigue habiendo el mismo modelo de gestión, yo le pido que Vds. que son concejales, por favor no cometan esos errores de bulto, porque realmente no ha una privatización del servicio de teleasistencia, sino que existe el mismo modelo de gestión y por otro lado, en cuestión de la Ley de Dependencia a mi no me hable de privatizar o no la Ley de Dependencia porque la Ley de Dependencia es una cuestión de la Junta de Andalucía y que se presta a través de la Agencia Pública de la Dependencia, que por cierto, algún día hablaremos de la Agencia Pública de la Dependencia si no que cojan, y rescaten las empresas y que la presten directamente..., porque a nosotros, particularmente a la Concejala de Hacienda le quitaría un gran peso de encima en no tener que estar adelantando todos los meses 3 millones de euros de la liquidez de tesorería de este Ayuntamiento que va destinado precisamente, a las inversiones del Sr. Guzmán, de las que hemos venido hablando toda la mañana y a los sueldos de los funcionarios que también ha defendido mi compañera Lola de Haro. En eso es en lo que repercute realmente la deuda de la Junta de Andalucía. Mire, ¿cómo se van a garantizar los derechos de los menores?, pues si hay una posible concesión de la guardería, exactamente lo mismo, pero es que mire, aquí se les olvida que en cualquier caso, la titularidad de la guardería infantil seguiría siendo del Ayuntamiento, en un edificio precisamente de Unicaja, y que sería la gestión la que se concesionaría, es decir, no habría una privatización "con mayúsculas" de las que Vds. Quieren plantear, ni nada por el estilo y por supuesto, lo que no quiero es que se alerte a la familia, de que en el caso de que existiera una concesión iba a repercutir en esos derechos de los niños. Porque mire, es que es verdad, es que lo ha dicho el Alcalde muy claramente. Vds. tienen un doble discurso y son verdaderamente demagógicos, Vds. lo que tenían que haber hecho ya y Vds. que están en Izquierda Unida con el gobierno en la Junta de Andalucía, ¿es haber rescatado todas las Escuelas Públicas Infantiles!..., ¿que están en ello?, no se lo cree ni Vd., no se lo cree ni Vd. Y Sra.

Segura, de verdad, que tendrá posibilidad de seguirlo en la prensa española en su otro destino, no se crea Vd..., es más me apuesto con Vd. a que no van a ser ni tan siquiera capaz de rescatar ni una sola escuela infantil que está prestando los servicios de 0 a 3 años en Andalucía, ni una, porque, ¿sabe cual es el problema? Que es que además no sólo no la van a rescatar, no sólo están precisamente prestando ese servicio de educación infantil de 0 a 3 años, a través de empresas privadas, sino que además, no les pagan a las empresas privadas. Ese es el modus operandi de la Izquierda de este país de la Izquierda de Andalucía y de la Izquierda de esta ciudad y el modus operandi y la gestión del Partido Popular. Porque es que claro, aquí se cuestionan las decisiones, pero precisamente para que haya una estabilidad económica, para que haya ese superávit y para que exista este modelo de gestión, hay a veces que tomar decisiones como la que a lo mejor, finalmente no se toma. Mire, sus cuentas están totalmente equivocadas Sra. Segura, sabe que le tengo un profundísimo respeto porque además creo que es Vd. bastante más seria que otros grupos políticos a la hora de debatir, se lo digo sinceramente, pero ha hecho unas cuentas que son totalmente equivocadas, decir aquí Vds. saben que las escuelas infantiles son absolutamente deficitarias, aquí no crean un superávit ni nada por el estilo y aquí no va a venir ninguna empresa a enriquecerse. Luego otra cuestión importante, es que efectivamente vamos a ver, está cambiando el modelo de gestión, de la Junta de Andalucía, de España y por supuesto también tendrá que cambiar el de la ciudad de Almería. ¿por qué?, mire, el plan concertado, la ayuda a domicilio del plan concertado, la teleasistencia, las guarderías, todo eso, forman parte de un modelo anterior, en donde la Junta de Andalucía, no prestaba servicios educativos, pero es que la Junta de Andalucía, no sólo es competente de prestar los servicios educativos en Andalucía y en Almería, sino que además es competente para prestar esos servicios a los niños de 0 a 3 años y a una, de verdad, que se queda totalmente sorprendida, cuando el otro día tiene que escuchar como se escuchó, que precisamente esa escuela infantil, da servicio a los padres y a las madres y a niños de barrios, como El Alquián, Retamar, Ruescas; es decir, ¿que la Junta de Andalucía no es capaz de crear una escuela infantil para dar servicio a todos esos padres y esas madres que es competente precisamente de esa materia?, ¡hombre por favor!, no se le pida siempre cargar a las espaldas del Ayuntamiento de Almería lo que es competencia de la Junta de Andalucía. Y mire, yo voy terminando; Vds. lo que quieren es que votemos en contra de esta moción, porque no tiene sentido lo que ha planteado en ella; Vds. directamente van a la mayor, mantener las escuelas infantiles municipales en el ámbito del Patronato al que pertenecen, bajo la gestión directa del Ayuntamiento; si les estoy diciendo que nos estamos planteando precisamente la posibilidad de una concesión, cómo le voy a votar esta moción; Vd. podría haber sido o haber querido buscar un acuerdo, haber ido buscando, por ejemplo, el hablar del futuro de los trabajadores, plantear todas estas cuestiones y a lo mejor hubiéramos podido debatir; que por cierto, ¿sabe lo que le hubiera dicho?, que a Vd. y a la Sra. Segura, no le voy a decir nada y lo repito, no le voy a decir nada y lo repito, que antes no haya hablado con el Patronato, con los

sindicatos y con las directoras de las escuelas infantiles, nada, porque no quiero que tergiversen este tema; es más, yo de verdad, les animo que si Vds. quieren que esto vaya bien, que lleguemos a un buen acuerdo, ¡si es que hay concesión!, porque tendremos que ver cómo afecta la ley, tendrá que verlo el Sr. Alcalde y al final habrá una decisión consensuada y por todo, como no puede ser de otra forma, por el Equipo de Gobierno. Yo le pido, que no interfiera en las negociaciones con los sindicatos ni con las directoras ni con las trabajadoras; nosotros vamos a garantizar esos puestos de trabajo que es lo que realmente se debería estar pidiendo aquí, pero no planteo Vds. un modelo de gestión, de verdad, que por otro lado, se lo repito, Vds. son los que lo han inventado, los que lo han puesto en marcha y los que lo están utilizando, así que por favor, no utilice este tema tan delicado para alertar, no sólo a los trabajadores de la Casa, sino principalmente a los padres y a las madres, que le repito en ningún caso van a sufrir ningún perjuicio si existiera una concesión de la guardería. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Muchas gracias. Claro, es que esto está, yo creo que es ponerse el parche antes de la herida; decir que se van a despedir personas, cuando no se ha despedido ninguna en concesión administrativa que ha hecho el Ayuntamiento se ha despedido a nadie, ¿por qué en este caso iba a ser así?, en ningún momento y sobre todo, cuando no es una decisión tomada todavía, yo creo que aquí nos hemos precipitado un poco, pero en fin. ¿Alguna intervención más?, sí, Sra. Segura".

Hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: "Bueno, lo que yo creo que dice la moción está claro y que este ayuntamiento aquí hoy tiene la oportunidad de dar marcha atrás sobre ese planteamiento de privatización que cada uno lo llame como lo considere oportuno, -pero eso es privatizar en mi opinión-, y no lo está haciendo y negar Sra. Aranzazu, afirmar que la oposición y la tergiversación la estamos haciendo las otras fuerzas políticas, negando que haya una oposición, tanto sindical como de los padres y las madres que se están viendo afectados como los vecinos del barrio, es la técnica del avestruz, esconder la cabeza y dejar que las cosas pasen. Ya me extrañaba a mi que en este debate no saliera la Junta de Andalucía porque es su debate preferido. Vd. aún hablando y tratando competencias absolutamente locales, porque son competencias impropias, pero son competencias que este Ayuntamiento en un determinado momento, ha decidido asumir y por lo tanto son competencias de este Ayuntamiento, el gestionar el Patronato de las escuelas municipales y estas dos escuelas municipales que componen el Patronato, ¡si no, no lo hubieran hecho, no hubieran Vds. asumido competencias que no eran propias, pero Vds. lo han decidido!. Estamos hablando de la reforma de la Administración Local que recoge que hay determinadas competencias impropias que pueden o no ser asumidas por los ayuntamientos. Miren Vds., Vds. sí están poniendo los mulos delante del carro, porque esa reforma de la Administración Local, aún no ha llegado y no sabemos cómo se va a concretar. A mi me parece muy mal que se esté diciendo que cuando ese momento llegue, este Ayuntamiento no va a pelear con uñas y dientes, que es

como debiera pelear, por el mantenimiento de esas escuelas municipales, porque es lo que debiera hacer; si además, hay puertas abiertas para que la Administración Autonómica pueda permitir que este Ayuntamiento mantenga sus escuelas municipales. Vds. han asumido otras escuelas municipales que tampoco son competencias propias, como es la Escuela Municipal de Música, que no existía, que le hicieron un edificio, que además la han concesionado para que una empresa privada tenga beneficios; si es que así es como funcionan Vds. que es absolutamente contrario y opuesto a lo que nosotros planteamos. Nosotros planteamos, y no hemos sido los que hemos abierto el melón, que los puestos de esos trabajadores, tienen que ser respetados. Y Sr. Alcalde, Vd. debe de saber que hay trabajadores de esta Casa, que se fueron a concesiones y que han tenido muchos problemas, que se les está rebajando la categoría profesional; que las empresas privadas, no gestionan como este Ayuntamiento, que invertir en educación no es lo mismo que querer obtener beneficios de la educación y tenemos que mantenerlo de manera pública, eso es lo que se está pidiendo con esta moción. Vds. también, porque además, la Sra. Concejala en el Patronato lo dijo, apuesta por las escuelas públicas y si fuera así, tendría que mantenerlo en este momento. Nosotros vamos a decir y hacer, lo que consideremos oportuno en cada momento Sra. Moya, como Vd. comprenderá; la oposición somos libres, no vamos a hacer ni decir lo que a Vd. le interese, estamos para fiscalizar su trabajo. Yo digo, cuando llegue esa reforma de la Administración Local, ya veremos lo que este Ayuntamiento tiene que hacer, mientras tanto, pido encarecidamente que estas escuelas municipales, sean públicas y se mantengan dentro del Patronato de este Ayuntamiento que es lo que quiere la sociedad de Almería. Bueno, por el tema económico; es que tengo aquí delante la liquidación de las Escuelas Infantiles, es decir, que yo no me invento ningunas cifras; que aquí venía, que e había presupuestado 1.360.000 euros y se ha gastado 1.184.000; ahí hay una diferencia de 200.000 euros que no se han gastado, luego se ha gastado menos de lo que se había presupuestado".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Vamos a ver Sra. Segura; es evidente, aquí hay dos conceptos que son antagonistas, opuestos y radicalmente distintos, es evidente; el de esta parte el concepto liberal y el suyo el concepto de lo público propio del Partido Comunista, ¡pues si es lógico!, es evidente que son dos maneras de enfocar los asuntos, radicalmente distintos, es obvio. Pero mire Vd., la Escuela de Música que ha concesionado este Ayuntamiento, ha creado treinta puestos de trabajo; con los cincuenta de esta mañana, con los cincuenta de esta mañana, ya son ochenta; con los setenta que se van a crear en el colegio privado que se va a montar en La Vega de Acá, ya tiene Vd. más puestos de trabajo, en la educación también. Claro, Vd. no cree en la educación privada; yo creo en las dos, en la pública y en la privada y creo que son complementarias, no son antagonistas; yo no soy obseso e lo público ni obseso de lo privado; creo que hay cosas que puede hacer mejor una u otra. Vd. está empeñada en todo lo público, pues muy bien. Pero mire Vd., la Escuela de Música, el mantenimiento no nos cuesta absolutamente nada, es una concesión administrativa que

presta un servicio magnífico a la ciudad, los padres y madres están encantados y se han creado treinta puestos de trabajo, pues mire Vd. ¿Alguna intervención más?. Sra. Plaza, adelante”.

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: “Alcalde, Vd. ha dado un patrimonio a un proyecto empresarial..” (fallo en la megafonía)

El Sr. Alcalde manifiesta: “No tiene Vd. la palabra, no se enfade. Sra. Plaza”.

Hace uso de la palabra D^a Inés María Plaza García y dice: “Gracias Sr. Alcalde. Sra. Martín, gracias por corregirme una vez más, de verdad, ya se lo digo sinceramente; cuando acabe esta legislatura voy a aprender un montón gracias a Vd. Sabe perfectamente, que me refería a la titularidad, lo que pasa es que intenta ridiculizarme siempre e intenta decir que la moción está mal porque Vd. es la mejor; vale, pues Vd. es la mejor, pero sabe perfectamente que me refería a la titularidad y con respecto a lo que debemos de hacer o no debemos de hacer la Oposición, vamos a hacer lo que creamos conveniente, porque el hecho de que Vd. esté gobernando, no le da derecho a decirnos a la oposición lo que debemos de hacer. Obviamente, vamos a hablar con los sindicatos, vamos a intentar totalmente que los trabajadores tengan las mejores condiciones y lo vamos a hacer porque es nuestra obligación hacerlo y Vd. no tiene que decirnos lo que vamos o no vamos a hacer, porque no tiene derecho. En cualquier caso, como he dicho anteriormente, tuvimos una reunión con el Patronato de las Escuelas Infantiles, donde a excepción de un representante que no se pronunció, todos los demás, -bueno y a excepción del Partido Popular, por supuesto-, todos los demás, todos los que nos pronunciamos, dijimos que no estábamos de acuerdo con la privatización de la guardería, por algo será, por algo será cuando todo el Patronato entero está en contra de lo que Vds. quieren hacer. Está clarísimo que en nuestra opinión, va en contra de los trabajadores y de los alumnos. Evidentemente Sr. Alcalde, no se gestiona lo mismo desde el ámbito público o privado y evidentemente es una cuestión de ideología, por eso que es una cuestión de ideología, nosotros con nuestra ideología nos vemos en la obligación..., no, no, lo que le decía, que estoy de acuerdo con Vd. que es una cuestión de ideología y que por eso -ahora ya continuo- y digo que por eso en nuestra opinión, por eso nosotros tenemos la obligación de traer aquí esta moción porque creemos que es conveniente bajo nuestro punto de vista y bajo y bajo nuestra ideología, porque sabemos que va a perjudicar totalmente en los trabajadores, en los alumnos y en las familias. Las familias tienen una gran preocupación y de hecho la representante de las madres y padres lo expresó en el Patronato, tiene una gran preocupación porque ahora mismo, la Escuela del Alquián es un ejemplo a seguir, un ejemplo de gestión, un ejemplo de cómo trabajan esas profesionales, de la directora, no tienen horas y Vd. lo sabe Sra. Martín, además de hecho se lo reconoció en el Patronato, que es un ejemplo a seguir. No entendemos por qué quieren privatizarlo o por qué quieren hacer esa concesión, cuando ahora mismo está funcionando

perfectamente y no hay ningún problema. Las trabajadoras en el caso de ser las mismas, que no se sabe, que si el Sr. Alcalde dice que van a ser las mismas, yo me lo creo; en el caso de ser las mismas, yo creo que van a perder, pueden perder muchos derechos consolidados porque no es lo mismo ser funcionaria o personal laboral de esta Casa, que ser parte de una plantilla de una empresa privada, no es lo mismo, por mucho que se empeñen, no es lo mismo. En la reunión del Patronato, la Sra. Martín dijo que la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, va a contemplar ahora, a partir de ahora, que va a ser competencia autonómica, igual que lo ha dicho ahora el Sr. Alcalde; pues en primer lugar, esta reforma la ha hecho el Partido Popular, no la ha hecho la Junta de Andalucía. Me da la sensación cuando lo dicen que parece que la Junta de Andalucía quiere coger las competencias, que quiere..., no, esa reforma la ha hecho el Partido Popular y está claro que es el gobierno de la nación. Y esta reforma, está clarísimo que va a traer consecuencias graves y están aprovechando el paraguas de la crisis para ir reformando ideológicamente todas las leyes de este país. En segundo lugar, me gustaría que me aclarasen si no es competencia municipal o si no va a ser competencia municipal y si ahora mismo se gestiona desde lo público o qué más da si se gestiona desde lo público o desde lo privado, si no va a ser competencia municipal y la titularidad es del Ayuntamiento, da igual que sea una concesión administrativa y que lo gestione una empresa, como si lo gestiona el Ayuntamiento, de todas maneras no va a ser competencia municipal, lógicamente no va a ser nuestro; entonces, no entiendo por qué esa excusa de decir que ahora como va a haber una reforma ahora por eso tenemos que concesionarla; si me lo pueden aclarar, porque no lo entiendo. Por otro lado, también me gustaría que me explicaran por qué Los Almendros no, por qué la Escuela de Los Almendros no; hay dos escuelas, la Escuela del Alquíán y la Escuela de Los Almendros, por qué la de Los Almendros no; parece ser, que dicen... (-se ríen), pues ahora me lo explica, vale-; pues parece ser que dicen que Los Almendros es una cuestión social que no se está haciendo porque es una cuestión social; pues si es por cuestión social, yo creo que se le vienen abajo todos los argumentos, absolutamente todos..., ahora también me lo explican, porque yo tengo una serie de dudas que además el otro día estuve en el Patronato creyendo que iba a aclararme con estas dudas y me vine exactamente igual. Yo no entiendo, sinceramente nosotros pensamos que es que la Escuela de Los Almendros, no es rentable, la del Alquíán sí es rentable la de Los Almendros no, porque obviamente el nivel adquisitivo de las familias de Los Almendros, no es el mismo que las del Alquíán; pero es que además, me dice que la Junta de Andalucía, y ahí está el Sr. Alcalde, que la Junta de Andalucía, tiene conciertos con guarderías; pues sí es verdad que el 70% tiene concierto con guarderías, pero no es lo mismo, no es lo mismo que haya unas guarderías privadas y la Junta de Andalucía las concierte y les de las facilidades a esas familias para que a través del plan familia, puedan tener subvenciones y puedan ellos llevar a sus hijos a la guardería, a que una escuela que ahora mismo es pública, que además también está concertada exactamente igual con la Junta de Andalucía ahora quieran privatizarla y dársela a una concesión de una empresa privada; o

sea, que es totalmente diferente. Yo creo que hasta un niño chico, como Vd. le ha dicho a la Sra. Núñez, lo puede entender, o sea es perfectamente entendible. Por otro lado, la Junta de Andalucía..., aquí sale siempre el tema de la Junta de Andalucía, de que si es competencia, de si no es competencia..., y yo creo que ya está bien de tanto nombrar a la Junta de Andalucía, tanto convertir los plenos en un debate andaluz, que yo entiendo, se lo he dicho muchas veces Sra. Martín, entiendo que tenga esa doble condición e Concejala y Parlamentaria, pero yo creo que hay que saber distinguir y está clarísimo que si empiezan con la Junta de Andalucía, me vea obligada a decir que es la comunidad autónoma que más apuesta por educación; ha incrementado un 14% las ayudas al alumnado a las familias que más lo necesitan, como becas de comedor escolar, mantenimiento de los precios, bonificaciones de las escuelas infantiles, de transporte escolar, gratuidad de libros de texto, residencias escolares, además de la beca 6.000 o la beca de segunda oportunidad. Está clarísimo que la Junta de Andalucía es la que apuesta por la educación, en definitiva, el PSOE y no el Partido Popular, que lo único que hace es privatizar, privatizar y disminuir becas. En fin, no tiene ninguna justificación para nosotros el querer privatizar esta escuela y me gustaría que me aclarase las dudas que le he planteado y por lo tanto, nosotros lo que pedimos que se reconsidere la opción de no privatizarla. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Plaza. Mire que la aprecio yo a Vd., lo sabe Vd. de verdad, así que no se tome Vd. a mal lo que le voy a decir en términos exclusivamente políticos. Vamos a ver, ¡ay Dios mío de mi vida, qué ímpetu tiene Vd.!. Ha dicho Vd. que queremos hacer; pero si es que no hay ni un papel todavía, ni la apertura de un expediente siquiera, que vaya encaminado a preparar la concesión administrativa de la guardería del Alquíán, no hay ni un papel le digo; es una reflexión, -espere Vd., yo se lo aclaro-, es una reflexión que en un momento determinado el Equipo de Gobierno hace, en base a los costes-gastos y a la asunción de competencias y todavía se queda ahí, en una reflexión; pero claro, Vds. la reflexión la transforman en posible gestión directa..., que esto va a ser de inmediato..., de ahí a una moción..., de la moción al pleno y de ahí el follón. Fíjese Vd., de un comentario del Equipo de Gobierno, "que podíamos hacer, podíamos estudiar la posibilidad de hacer una concesión administrativa de esto", ha derivado a esto; eso como primera providencia; segunda cuestión Sra. Plaza me dice Vd. que por ideología Vds. quieren lo público; vamos a ver, ¡Sra. Plaza, no me diga Vd. eso, -le estaba diciendo, no vaya por ahí-;, porque es que ahora tengo que decirle que Vds. hicieron la concesión administrativa de la basura, la concesión administrativa del agua, la concesión administrativa del ORA, Vds., lo público; pues me lo explica Vd., porque claro, yo llega un momento en que me veo que no me aclaro, no me aclaro. Luego me dice Vd. que por qué Los Almendros no, "porque no es rentable"; mire Vd. Sra. Plaza, si no es rentable, para qué la quiere el Ayuntamiento, todo lo contrario, tendríamos que echarla fuera, no, no, no. La de los Almendros porque sí realmente realiza una función social, real, con niños desfavorecidos absolutamente en una

barriada, paupérrima, y la privada ahí no llega, ahí tiene que estar a pública y por eso queremos mantenerla y la vamos a mantener, porque esa sí es una función social real y eso sí merece la pena; la otra no es una función social, hay mil millones de guarderías ya de ese tipo, ni los niños que van a la Escuela del Alquíán son los niños que van a la de Los Almendros, Sra. Plaza, evidentemente, evidentemente. Me habla Vd. de la fantástica inversión de la Junta de Andalucía en educación y yo como Vd. comprenderá, la creo, porque Vd. me da datos y cifras y yo la creo pero también me tiene Vd. que creer a mí cuando yo le digo, que a pesar de todo eso, a pesar de todo eso y después de treinta años de gobierno PSOE en Andalucía, según el informe PISA, seguimos siendo los últimos de los últimos, de los últimos de Europa. Pues alguien no habrá hecho bien quien tiene la responsabilidad de gobernar, ¿o todo bien?, algún fallo habrá cuando esa es la situación. Y luego me dice Vd. por último, que hablamos mucho de la Junta de Andalucía; yo voy a dar instrucciones a los concejales de que a partir de ahora, se hable de la Comunidad de Castilla-León habitualmente, no se preocupe Vd.; Sra. Martín".

Hace uso de la palabra D^a Aranzazu Martín Moya y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Por un momento creí que me iba a dar la orden de no volver a hablar de la Junta de Andalucía y entonces lo iba a pasar realmente mal. Muy brevemente, de verdad, Sra. Plaza mire, realmente no se cómo hablarle, porque Vd. para desmontar mis argumentos, dice que la ridiculizo y en ningún momento he querido ridiculizarla, simplemente he querido corregirla en su moción y decir que no es verdad que la titularidad del edificio sea del Ayuntamiento, que es de Unicaja y que Vd. no lo ha expuesto en su moción y como me decía mi compañero, me daba las gracias por enseñarla...pues de nada, dile que de nada, se educada y dile de nada, "de nada"; si yo estoy encantada de debatir con Vd. y yo aquí no vengo a enseñar a nadie; yo estoy encantada y no quiero en ningún momento ridiculizarla ni que Vd. así se sienta. Yo le pido a Vd. que no intervenga y eso me da a mí el mismo derecho que a Vd. a hacer lo que luego crea y estime pertinente, es decir, no me diga Vd. a mí que yo no estoy en mi derecho...; mire Vd., yo estoy en mi derecho de decirle a Vd. lo que yo crea conveniente y sobre todo además se lo digo, porque creo que va a ir en interés, en este caso, de los trabajadores y de las familias porque miren, Vds. fueron el otro día, una palabra muy utilizada por mi compañero Pablo Venzal, fueron "a enredar" el otro día al Alquíán, fueron a enredar el otro día al Alquíán; Vds. tuvieron una reunión con los vecinos, que además creo que estuvo la Sra. Consuelo Rumí, según nos han informado los propios vecinos, que luego nos llamaron a decir que fueron muchos de Vds. a enredar allí al Alquíán y a dar informaciones que no son veraces; porque mire, una de las preocupaciones que se plantearon precisamente en el Patronato, fue el tema del coste económico que iban a tener que pagar los padres, ¡y ahí no interviene absolutamente en nada el Ayuntamiento, si el coste económico lo pone la Junta de Andalucía, pero si la Juntas de Andalucía es la que fija el precio-plaza, si la Junta de Andalucía es quien dice a las personas y a los niños y a las familias que se bonifican, si es que es tan rentable la Escuela

de Los Almendros como la del Alquíán porque es la Junta de Andalucía quien decide becar o no a esas familias, si es que es igual de rentable; si nosotros no intervenimos económicamente en lo que las familias tienen que pagar por tener y optar a una plaza de guardería!, -por cierto, 300 euros, que se dice pronto, 300 euros una escuela pública infantil de la Junta de Andalucía-. Y mire, yo voy terminando, me quedo con las palabras del Alcalde y las que me apuntaba también la Concejala de Personal la Sra. Lola de Haro; aquí se va a buscar lo mejor; existe una posibilidad, y Vd. trae aquí esta moción, Vd. sabe perfectamente que trae aquí esta moción, - para enredar como dice mi compañero Pablo Venzal- pero principalmente porque la que le habla, tuvo una reunión con las directoras de las Escuelas Infantiles, porque por lealtad a las personas de este Ayuntamiento, se les comunicó la posibilidad de que hubiera una posible concesión, si no, Vd. no traería aquí esta moción es decir, fue precisamente porque la que habla le planteó esa posibilidad y ahí se empezó y se inició el debate. Terminó diciendo que aquí se va a garantizar los derechos de las familias si hay una posible concesión, se van a garantizar los derechos de los trabajadores y como me planteaba la Sra. Concejala de Personal, en el convenio colectivo, precisamente, se contempla que cualquier cesión de trabajadores, irá con todos los derechos que tienen también los funcionarios de esta Casa; pero bueno, que esto es hablar por hablar, que no voy a destapar con Vd. nada que no haya hablado antes primeramente, se lo vuelvo a repetir, con los sindicatos y con los trabajadores y que por tanto Sra. Plaza, le decimos rotundamente que no a su moción porque Vd. la ha traído precisamente para obtener esa respuesta del Partido Popular. Muchas gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Martín. Sra. Plaza".

Hace uso de la palabra D^a Inés María Plaza García y dice: "Sr. Alcalde, la traigo la moción aquí, no por un simple comentario, sino porque como ha dicho la Sra. Martín, ella se reunió con las directoras y se lo dijo. Y Sra. Martín, yo lamento de verdad el poco respeto que le tiene a la oposición, le tiene muy poco respeto porque nosotros no vamos a enredar a nadie, nosotros vamos allí a hablar con los vecinos y a decirles lo que a nosotros nos preocupa, como nosotros queremos decírselo, se lo decimos como se lo queremos decir, porque es que a nosotros nos preocupa; y nosotros ni enredamos en El Alquíán ni enredamos en ningún barrio ni enredamos aquí y por supuesto, que si he traído esta moción, es porque Vd. se lo ha dicho a las directoras, adivina todavía no soy, todavía hasta ahí no he llegado. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 8 votos favorables (6 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Concejal Don Rafael Guijarro Calvo).

12.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, para la adhesión del Ayuntamiento de Almería al proyecto "La Ciudad Amable".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AIMERIA AL PROYECTO "LA CIUDAD AMABLE":

Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad Amable es una iniciativa de la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura - en colaboración con la de Movilidad y la de Infraestructuras - cuyo objetivo es abrir un nuevo camino en las políticas de intervención en el espacio público por parte de las administraciones.

A tal efecto, la Ciudad Amable constituye una iniciativa que aspira a desarrollar acciones de sensibilización, formación y difusión sobre los valores y técnicas de intervención en el espacio público como lugar de la colectividad, la movilidad sostenible en la ciudad contemporánea y, en general, sobre la mejora de la calidad del espacio urbano y su activación social, cultural y económica. El programa pretende propiciar una ordenación social y medioambientalmente más racional del espacio público, otorgando mayor protagonismo, seguridad y comodidad al peatón y al ciclista.

La relación bilateral con los ayuntamientos es fundamental a lo largo de todo el programa, tanto en su ámbito formativo como en las intervenciones urbanas que se desarrollen. Los Ayuntamientos, como gestores de los espacios públicos de su ciudad, están realizando un importante esfuerzo de puesta al día de sus políticas de planificación e intervención urbana en la que es necesario incidir en la calidad y habitabilidad del espacio público.

La Ciudad Amable se propone como una plataforma bilateral de acceso gratuito para los entes locales especialmente dirigida a los técnicos municipales y a la definición conjunta de intervención

sobre la ciudad cuyas mejores propuestas se incluirán en el Programa Regional de Espacios Públicos PREP o en los programas específicos de financiación de vías ciclistas establecidos en el Plan Andaluz de la Bicicleta, dependiendo de la modalidad.

Antes de final de mayo de 2013, y previa adhesión al proyecto La Ciudad Amable, los ayuntamientos participantes en las jornadas La Ciudad Sostenible podrán presentar propuestas de intervención en sus municipios en tres modalidades. La primera modalidad son Islas Ambientales, proyectos sobre sectores urbanos delimitados (un área del centro histórico, por ejemplo) que propicien una movilidad sostenible y recuperen espacios públicos para la colectividad. Se trata de generar zonas en las que se produzca una significativa reducción de coches, o estos pierdan protagonismo mediante reordenaciones de tráfico, zonas a 30 kilómetros/hora, peatonalizaciones, aparcamientos disuasorios en superficie.

La segunda modalidad son los Espacios Habitables, proyectos arquitectónicos de activación y mejora en base a premisas de calidad ambiental y paisajística de un espacio público o secuencia urbana concreta (calles, plaza). La tercera modalidad son las Vías Sostenibles, proyectos de diseño de vías ciclistas que conecten lugares de residencia con centros de trabajo, ocio, comercio y actividades. Redaelli ha recordado que "por primera vez, los Presupuestos de la Junta de Andalucía recogen una partida específica de 10 millones de euros para el Plan Andaluz de la Bicicleta, que permitirá acometer las primeras actuaciones. "En los próximos ejercicios volverá a haber partidas presupuestarias para este fin. La bicicleta ha dejado de ser un elemento decorativo de las políticas de movilidad de la Administración, para configurarse en uno de sus ejes", ha señalado.

La adhesión abre la posibilidad de asistir a las jornadas gratuitas de formación sobre movilidad sostenible y espacio público, acceder a documentación especializada y participar en los debates, así como al trabajo conjunto en la definición de las propuestas. El plazo de adhesión es del 25 de febrero al 25 de marzo.

Las bases de esta iniciativa se pueden consultar en la siguiente dirección

http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/estaticas/sites/consejeria/areas/arquitectura/la_ciudad_amable/documentos/bases.pdf

Por todo esto, se somete a consideración del PLENO los siguientes:

ACUERDOS

1. Proceder a la inscripción del Ayuntamiento de Almería en el proyecto "La Ciudad Amable" impulsado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía antes del día 25 de marzo de 2013.

2. Proceder al estudio previo, por parte de los servicios técnicos municipales, de las posibles propuestas de intervención

para el municipio de Almería a presentar en el marco de este proyecto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

A continuación, y dado que los puntos 13 y 14 del orden del día se refieren al mismo asunto, y cuentan con el mismo contenido y la misma propuesta de acuerdo, los reunidos acuerdan debatirlos y votarlos conjuntamente, en un mismo acto.

13.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a la adhesión a la Red de Ciudades que Caminan, y de firma de la Carta Internacional del Caminar.-

14.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la adhesión del municipio de Almería a la Red de Ciudades que Caminan, así como propuesta de firma de la Carta Internacional el Caminar.-

Se da cuenta de la moción presentada, tanto por el Grupo Municipal de IU-LV-CA (que traslada iniciativa del Colectivo Doble Fila (<http://www.doblefila.org/>), que trabaja para trasladar y difundir propuesta a la sociedad civil en materia de movilidad urbana sostenible), como por el Grupo Popular, que dice:

**MOCIÓN DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA, A LA RED
DE CIUDADES QUE CAMINAN, ASÍ COMO PROPUESTA DE FIRMA DE LA
CARTA INTERNACIONAL DEL CAMINAR**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red de Ciudades que Caminan es una iniciativa abierta a todos aquellos municipios y entidades interesadas en mejorar la situación de los viandantes, a través de la puesta en marcha e intercambio de iniciativas que se dirijan a mejorar la accesibilidad universal, la seguridad vial y el propio medioambiente.

La importancia del caminar en los nuevos modelos de movilidad sostenible de carácter urbano es fundamental, siendo clave a la hora de planificar configuraciones urbanas amables con el conjunto de sus habitantes.

En este sentido es necesario recordar que todos somos peatones y que por lo tanto cuando beneficiamos los desplazamientos a pie así como la propia estancia peatonal, contribuimos de manera directa a mejorar la cohesión social de nuestros municipios así como la igualdad de oportunidades en el uso y el disfrute del espacio público. El Libro Verde de Medio Ambiente Urbano, documento que estableció el marco conceptual de la Estrategia Española de Medio

Ambiente Urbano, establece la importancia del caminar en las políticas que deben asumir los municipios.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible indica como uno de sus objetivos genéricos el cambio modal hacia modos más sostenibles en el ámbito urbano como el caminar, la bicicleta, el transporte colectivo y el coche compartido. El carácter estructurante de la movilidad peatonal en dicha estrategia aparece nuevamente en el conjunto de las directrices generales de actuación recogidas en el documento, de manera que reiteradamente se hace referencia a la necesidad de fomentar las redes peatonales, de propiciar las condiciones de seguridad y comodidad adecuadas para caminar o de promover el transporte no motorizado para reducir la sedentarización.

Además de los documentos estratégicos anteriormente señalados, la importancia de la movilidad peatonal ha quedado recogida en otros ámbitos normativos como son el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), el cual recoge una serie de ejes para una estrategia de promoción de la marcha a pie; el Plan Tipo de Seguridad Vial Urbana recogido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2005-2008 que entre otros aspectos indica de manera clara la jerarquía de prioridades que debe regir en el espacio público o el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, documento que a través de la posterior normativa relacionada (en especial la Orden Ministerial VIV/561/2010) ha consolidado el concepto de accesibilidad o supresión de barreras que facilitan los desplazamientos en el espacio público para toda la ciudadanía.

El proyecto Ciudades que Caminan nace para impulsar el imprescindible papel protagonizado por los desplazamientos a pie en la movilidad urbana, a través de la colaboración mutua entre los municipios y las entidades públicas y privadas.

La Red de Ciudades que Caminan tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades destinada a fomentar la cultura del caminar, facilitar los desplazamientos a pie, aumentar la seguridad vial de peatones y ciclistas, asegurar la accesibilidad universal en los espacios y transportes públicos y desarrollar la movilidad peatonal como medio principal de desplazamiento en las áreas urbanas, realizando para ello todas las acciones necesarias para impulsar el caminar como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones Públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

Las líneas básicas de actuación se inspirarán en los principios recogidos por la "Carta de los derechos del peatón" adoptada por el Parlamento Europeo en octubre de 1988 así como en la Carta Internacional del Caminar.

El desarrollo de la Red de Ciudades que Caminan busca entre otros fines:

- Intensificar la promoción de la movilidad peatonal y desplegar su potencial.
- Desarrollar herramientas de apoyo técnico y asesoramiento para los municipios interesados en la movilidad peatonal.
- Impulsar iniciativas para conseguir que los desplazamientos a pie sean más seguros y para incrementar las infraestructuras que fomenten la movilidad peatonal (itinerarios peatonales accesibles, peatonalizaciones, implantación de medidas de calmado del tráfico, etc.)
- Fomentar que las instituciones públicas y privadas destinen más recursos financieros a proyectos de promoción del caminar y a programas de caminos escolares.
- Intensificar las vías de colaboración entre las diferentes partes implicadas, especialmente con cualquier entidad que promueva la movilidad peatonal.
- Defender el potencial de la movilidad peatonal como medio de desplazamiento sano y sostenible ante la opinión pública y promocionar su uso como herramienta de movilidad fundamental en los desplazamientos cortos y el acceso al transporte público, etc.
- Impulsar el turismo sostenible en base a los desplazamientos a pie.
- Fomentar el comercio de cercanía y la creación y desarrollo de centros comerciales abiertos.

Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS

1. Aprobar la firma del Ayuntamiento de Almería de la Carta Internacional del Caminar, mostrando su apoyo a la misma en todos sus términos.
2. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Almería en la Red de ciudades que Caminan, designando a un representante del Ayuntamiento.
3. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de estas medidas adoptadas".

No se producen intervenciones, si bien el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Yo quiero dar las gracias a la "Asociación Alpedal" por traernos la moción que presenta Izquierda Unida, "La Ciudad amable", y le damos las gracias a "Doble Fila", que es la que también nos ha incorporado esta moción. ¿Hay alguna intervención? Bien, pues como todos conocemos el sentido de la misma, pasamos a la votación de la 13 y la 14, Sr. Secretario, es la misma moción".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción presentada por el Grupo de IULV-CA y por el Grupo Popular.-

15.- Moción conjunta del Grupo Municipal Socialista y del Partido Popular, sobre "Día Internacional de la Mujer".-

Se da cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y del Partido Popular, que dice:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

Los grupos políticos Partido Popular y Partido Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, tras la aprobación del Plenario del Consejo Sectorial de la Mujer el pasado 5 de marzo, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción con motivo del Día Internacional de la Mujer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 8 de marzo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer para recordar más de un siglo de lucha por los derechos de las mujeres.

A lo largo del siglo XX la celebración de éste día ha adquirido una gran dimensión, y el movimiento internacional en defensa de los derechos de las mujeres es creciente por lo que debemos expresar el reconocimiento al trabajo organizado y constante de las asociaciones de mujeres, que han hecho posible la denuncia de las situaciones de discriminación y los avances conseguidos. Es igualmente una fecha en la que todos los poderes públicos, instituciones, las/os ciudadanas/os y organizaciones sociales, recuerdan que alcanzar el logro de la igualdad en todos los ámbitos es un compromiso de toda la sociedad en su conjunto. Es así como la igualdad entre mujeres y hombres ha ido avanzando en España durante los años de democracia, traduciéndose en el pleno reconocimiento del ejercicio de nuestros derechos mediante leyes específicas, una mayor participación social así como en la denuncia pública de la discriminación. Todo ello, gracias a los avances legales y, sobre todo, al esfuerzo de las propias mujeres. De esta forma las mujeres hemos ido ocupando espacios en el ámbito del empleo remunerado y en la vida pública, rompiendo con ello muchos indicadores de la desigualdad.

Aun así, el desequilibrio entre mujeres y hombres aún es patente, sobre todo debido a patrones sociales que conllevan el mantenimiento de roles que no hacen si no perpetuar una descompensación, no en el reconocimiento de derechos pero si en el ejercicio efectivo de los mismos, acuciándose de forma especial en el ámbito laboral: menor salario a igual trabajo, dificultades en el acceso a puestos de responsabilidad, doble y triple jornada laboral por la carga de las responsabilidades familiares, empleos más precarios...

En este 8 de marzo, al margen de posicionamientos políticos dispares, deseamos proclamar desde los grupos políticos el rechazo rotundo a la desigualdad entre mujeres y hombres, la unión frente a

las discrepancias por que todos y cada uno de nosotros rechazamos una sociedad en la que la discriminación tenga cabida.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos anteriormente citados solicitan al Pleno del Ayuntamiento de Almería adoptar el siguiente

ACUERDO

- El Ayuntamiento de Almería insta a todas las Administraciones Públicas a adoptar una posición de *CONSENSO* para que el apoyo institucional así como el desarrollo de las políticas de igualdad se base en iniciativas comunes que logren rentabilizar los recursos, dar cumplimiento a la ley así como realizar todos los esfuerzos posibles para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, haciendo especial hincapié en las iniciativas para fomentar el empleo femenino y en la lucha contra la violencia de género".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-